

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12/02/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad. [2021/1430]

Conforme establece la disposición adicional sexta, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106 de 4 de mayo (en adelante LOE), son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia LOE y la normativa que la desarrolle en materia de ingreso en los cuerpos docentes.

La disposición adicional duodécima de la LOE dispone que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas administraciones educativas. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo, existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

En desarrollo de lo dispuesto en la LOE en materia de ingreso en la función pública docente, se ha dictado el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 2 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE.

Por su parte, por Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, (BOE nº 287, de 28 de noviembre), se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, estableciendo en su artículo 9 que, para ejercer la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y la Enseñanza de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los arts. 94, 95 y 97 de la LOE.

Dentro del marco normativo citado, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10/12/2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2019 (DOCM nº 248, de 18 de diciembre) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/12/2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020 (DOCM nº 257, de 23 de diciembre), esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados Cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad, con arreglo a las siguientes bases:

I. Procedimiento de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Primera. Normas Generales.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir, por el procedimiento de ingreso libre y por el procedimiento de acceso, 993 plazas, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Asimismo, se convoca concurso-oposición para cubrir, por el procedimiento de ingreso libre, 21 plazas, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El número total de plazas convocadas en cada Cuerpo en la presente convocatoria, es el resultado de sumar las plazas aprobadas en las ofertas de empleo de 2019 y 2020 en dichos Cuerpos por el turno libre, y por el procedimiento de acceso (en este último caso del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria).

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 10.2.a) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se acumularán al número de plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno de personas con discapacidad, así como las plazas que pudieran quedar sin cubrir correspondientes al proceso de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocado mediante la presente Resolución.

Igualmente, se acumularán al número de plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad.

2. Al presente concurso-oposición le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 04/05/2006).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 02/10/2015).
- La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (DOCM nº 56, de 22/03/2011).
- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 53, de 02/03/2007).
- El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE nº 287, de 28/11/2008).
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

3. El número de plazas que son objeto de las presentes convocatorias y su distribución por especialidades es el siguiente:

Plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (ingreso libre y acceso): 993, de las cuales 941 corresponden al procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre y 52 corresponden al procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior).

Plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre: 21.

Distribución:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Especialidad	Turno libre	Acceso grupo superior
001	Filosofía	26	2
004	Lengua Castellana y Literatura	144	9
005	Geografía e Historia	87	4
006	Matemáticas	164	11
007	Física y Química	84	4
008	Biología y Geología	62	4
009	Dibujo	23	
010	Francés	20	
011	Inglés	138	8
016	Música	9	
017	Educación Física	31	2
018	Orientación Educativa	54	4
019	Tecnología	29	1
061	Economía	10	
101	Administración de Empresas	27	3
107	Informática	23	
111	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	5	
124	Sistemas Electrónicos	5	
Totales		941	52
		993	

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Código	Especialidad	Turno libre
423	Piano	18
460	Lenguaje Musical	3
Total		21

4. La tramitación de las solicitudes de participación en los procesos selectivos de las diferentes especialidades se llevará a cabo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según la asignación que figura en el nº 11.3 de la base cuarta de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad).

El número de instancias en cada una de las especialidades condicionará el número de tribunales y comisiones de selección que hayan de nombrarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

A la presente convocatoria se acompañan los siguientes anexos:

- Anexo IA. Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes por el turno libre.
- Anexo IB. Baremo para la valoración de méritos para los sistemas de accesos entre los cuerpos de funcionarios docentes.
- Anexo II. Distribución de plazas por turno libre y distribución de plazas correspondientes al procedimiento de acceso.
- Anexo III. Características y duración de la prueba práctica (parte A, de la primera prueba de la fase de oposición).
- Anexo IV. Provincias de gestión de especialidades.
- Anexo V. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio.
- Anexo VI. Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Anexo VII. Titulaciones para el desempeño de especialidades en régimen de interinidad.
- Anexo VIII. Relación de centros y localidades con sus códigos.
- Anexo IX. Catálogo de titulaciones.
- Anexo X. Títulos/certificados para acreditación de la competencia lingüística.

Segunda. Sistema de selección.

5. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1, de la LOE y en el artículo 17 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de ingreso será el de concurso-oposición. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo, existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

5.1. Fase de oposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero (BOE de 7 de febrero), los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria objeto de la presente convocatoria son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre) y en el anexo I de la Orden de 01/02/1996 (BOE de 13 de febrero).

Por su parte, los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos de ingreso y adquisición de nuevas especialidades correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, objeto de la presente convocatoria, son los recogidos en la Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto (BOE de 28 de agosto), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de música y de danza.

Los aspirantes de las especialidades de Inglés y Francés, deberán realizar todas las pruebas que integren la fase de oposición en el idioma correspondiente.

En aquellas pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

Según dispone el artículo 20.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, cada una de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la fase de oposición constará de dos pruebas que se ajustarán a lo que se indica a continuación, y que se realizarán en el orden en el que aparecen reguladas en la presente convocatoria:

1. Primera prueba.

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A: Prueba práctica.

Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. La duración y características de esta prueba práctica se ajustarán a lo dispuesto en el anexo III de esta convocatoria. La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Parte B: Desarrollo de un tema.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal en función del número de temas que integran el temario de la correspondiente especialidad, de modo que en aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas; en aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas; y en aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

La calificación de la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Calificación total de la primera prueba.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte.

Parte B: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de las que consta.

2. Segunda prueba.

2.1. Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

A) Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica será entregada por los aspirantes que superen la primera prueba de la fase de oposición al tribunal que les corresponda (al que están asignados como opositores), el mismo día en que sean citados para su defensa por dicho tribunal.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Los currículos a los que se hace referencia en esta convocatoria serán los vigentes en Castilla-La Mancha para el curso 2020-2021.

La programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc.), en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. Se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

El incumplimiento de la exigencia de elaboración personal e individual será valorado negativamente por el tribunal. La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante, el proceso selectivo (concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, por el turno libre) y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 60 folios.

Las unidades que compongan la programación deberán ir debidamente numeradas en un índice y serán al menos 12. Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

En las especialidades de Inglés y de Francés, la programación será redactada y defendida íntegramente en el respectivo idioma.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquélla.

En las especialidades propias de la Formación Profesional específica, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

En la especialidad de Orientación Educativa, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa.

2.2. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

2.3. Calificación de la segunda prueba.

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

5.2. Fase de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la valoración de méritos se realizará conforme al baremo que como anexo I.A) se acompaña a la presente convocatoria, teniendo presente que, según establece el propio artículo 23 mencionado, en todo caso el baremo de la convocatoria debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

5.3. Fase de prácticas.

Los aspirantes que resulten seleccionados, conforme a lo que dispone la base novena de esta convocatoria, deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos.

Completada y finalizada la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante en términos de “apto” o “no apto”.

6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la superación de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Esta prueba se realizará en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una vez publicada la lista definitiva de admitidos. La

prueba consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de 40 minutos, de una redacción sobre un tema propuesto por el tribunal; a continuación, el aspirante mantendrá una conversación con el tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos.

El tribunal para la realización y calificación de esta prueba será nombrado por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, y estará constituido por cinco funcionarios o funcionarias de carrera en activo de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que tengan la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

La prueba se calificará en términos de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la calificación de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba se expondrán, en el lugar de examen, los resultados obtenidos en la misma.

7. Quedan exentos de realizar la prueba de conocimiento del castellano quienes estén en posesión del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera, o del certificado de Aptitud de Español para Extranjeros obtenido en las Escuelas Oficiales de Idiomas. También quedarán exentos quienes posean el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica y quienes hubieran superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente quedarán exentos aquellos aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas haya sido emitido por el Estado español.

El certificado acreditativo del correspondiente título será aportado por el aspirante junto a la documentación que acompaña a la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición.

8. Tal y como establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, el Diploma Superior de Español como lengua extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, equivaldrá a todos los efectos al Diploma de Español, Nivel Superior.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización del procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

9.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 05/04/2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria si se opta a dicho cuerpo o, en su caso, del Cuerpo

de Profesores de Música y Artes Escénicas si se opta a éste último cuerpo, salvo que se concurra al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el título V del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria (apartados 6, 7 y 8 de la base segunda).

9.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia (según disponen los apartados 2 y 5 del artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero).

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para las especialidades que se detallan en el anexo V del citado Real Decreto, podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna de las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia y que se relacionan en el propio anexo V mencionado.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna de las titulaciones o documentos acreditativos que se relacionan en el anexo VII del propio Real Decreto 276/2007.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior (BOE nº 283, de 22 de noviembre), o bien, haberse obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional regulada al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 07/09/2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20/11/2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales (BOE nº 280, de 20/11/2008).

b) Exclusivamente para los aspirantes que optan al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refieren los artículos 94 y 100.2 de la LOE.

Cumplirán este requisito quienes estén en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Están dispensados de la posesión del citado título oficial de Máster universitario quienes acrediten haber obtenido, con anterioridad al 01/10/2009, alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza, o del título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica; igualmente están dispensados quienes estuvieran cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos mencionados anteriormente y que tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas antes del 01/10/2009.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE nº 287/2008, de 28 de noviembre), también quedarán dispensados de la posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, quienes acrediten haber impartido docencia, antes del término del curso escolar 2008/2009 (por tanto antes del 31/08/2009), durante un mínimo de dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el mencionado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

9.3. Los aspirantes que concurran por el turno de ingreso libre, no podrán presentarse a la misma o distinta especialidad por el turno de ingreso de personas con discapacidad, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 12/02/2021. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este turno de ingreso libre.

Ningún aspirante podrá presentarse, dentro de una misma convocatoria, a plazas de un mismo cuerpo y especialidad correspondientes a distintos turnos de ingreso o acceso entre cuerpos de funcionarios docentes.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios y funcionarias de carrera.

Cuarta. Solicitudes.

11.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo podrán hacerlo por cualquiera de los siguientes métodos:

1º) Solicitud electrónica.

A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), el aspirante podrá cumplimentar su solicitud de participación, registrarla electrónicamente, realizar el pago de la tasa por derechos de examen y confirmar los datos que la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya posee y que le serán mostrados al aspirante a título informativo en la web, los cuales serán objeto de baremación en la fase de concurso del proceso selectivo.

Para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que el aspirante se identifique mediante su NIF y la contraseña que elija tras el proceso de alta como "usuario registrado" de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través del Portal de Educación. Para registrarse, el aspirante deberá seleccionar la opción de acceso mediante NIF y contraseña y pulsará en la pantalla siguiente sobre el botón "registro".

Si el aspirante tiene la condición de funcionario interino docente de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ya está dado de alta en la intranet del Portal de Educación, no es necesario que se registre en esta web; en este caso para acceder a la solicitud electrónica utilizará su NIF y la contraseña que emplee para acceder a dicho portal.

Si existieran dos o más solicitudes registradas telemáticamente por el mismo participante, para el mismo cuerpo, especialidad, turno y acceso, será válida la última de ellas que hubiera sido registrada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2º) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial.

A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es) se accederá a la solicitud. Esta modalidad de solicitud requiere que, una vez cumplimentada por medios informáticos, la solicitud sea impresa, firmada y presentada ante la Administración.

Cumplimentada la solicitud y confirmados los datos que la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya posee y que le serán mostrados al aspirante a título informativo en la web (los cuales serán objeto de baremación en la fase de concurso del proceso selectivo), se deberán imprimir y firmar dos ejemplares de la solicitud, siendo uno de los ejemplares para la Administración (a presentar en el lugar señalado en el número 14 de la base cuarta), y otro ejemplar para el interesado. En el ejemplar presentado ante la Administración y en el ejemplar del propio interesado deberá figurar el sello de registro de entrada en el espacio reservado para el mismo.

Si existieran dos o más solicitudes registradas de modo presencial por el mismo participante, para el mismo cuerpo, especialidad, turno y acceso, será válida la última de ellas que hubiera sido registrada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

11.2. Solicitud de destinos.

En la solicitud, los aspirantes deberán consignar por orden de preferencia los centros y/o localidades y/o provincias de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en que, de existir vacante de la especialidad de que se trate, desean ser destinados para la realización de la fase de prácticas, en el caso de superar el concurso-oposición.

Como anexo VIII a la presente convocatoria se publica la relación de centros, localidades y provincias con los códigos correspondientes, a efectos de su consignación en la solicitud.

En el caso de que un aspirante no incluya suficientes peticiones de centros y/o localidades y/o provincias o de no corresponderle alguna de las peticiones efectuadas, la Administración le destinará libremente.

La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, una vez que se resuelvan con carácter definitivo el concurso de traslados y los procesos previos al mismo convocados por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 26/10/2020 (DOCM nº 218, de 29 de octubre), efectuará la adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados, teniendo en cuenta las peticiones consignadas por aquéllos en sus solicitudes de participación en el proceso selectivo y por riguroso orden de puntuación alcanzada en dicho proceso en la especialidad de que se trate.

11.3. Provincia de gestión de especialidad y de celebración de las pruebas.

La gestión y tramitación de las solicitudes de cada especialidad corresponde a una única Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes según la asignación que figura a continuación. Además, será en esa misma provincia (provincia de gestión de especialidad) donde tendrán su sede la comisión de selección y todos los tribunales de la respectiva especialidad y donde se llevará a cabo la fase de oposición y la baremación de méritos por las correspondientes unidades de baremación en la especialidad asignada.

Las Delegaciones Provinciales que gestionarán cada especialidad serán las siguientes:

Delegación Provincial de Albacete:

- Filosofía.
- Geografía e Historia.
- Informática.
- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

Delegación Provincial de Ciudad Real:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Inglés.

Delegación Provincial de Cuenca:

- Tecnología.
- Piano.
- Lenguaje Musical.
- Música.
- Administración de Empresas.

Delegación Provincial de Guadalajara:

- Dibujo.
- Francés.
- Economía.
- Orientación Educativa.

Delegación Provincial de Toledo:

- Física y Química.
- Biología y Geología.
- Educación Física (en esta especialidad las pruebas de la fase de oposición se celebrarán en la localidad de Talavera de la Reina).
- Sistemas Electrónicos.

11.4. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Con carácter previo al nombramiento como funcionario o funcionaria en prácticas y a la toma de posesión en los destinos adjudicados, se deberá acreditar el cumplimiento del requisito de acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual así como por trata de seres humanos, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes recabará de oficio esta certificación siempre y cuando el aspirante lo autorice en su solicitud de participación. Si el aspirante no autoriza esta comprobación, deberá solicitar y aportar él mismo la mencionada certificación junto a la documentación indicada en la base décima, apartado 54, de esta convocatoria y en el plazo señalado en la misma.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española o que posean doble nacionalidad, deberán aportar también certificación negativa de condenas penales, expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

12. Documentación.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa de los méritos.

Los aspirantes presentarán junto a su solicitud de participación toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo anexo I.A) de la convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, y que sea presentada durante el plazo de presentación de solicitudes.

La documentación podrá anexarse digitalmente a la propia solicitud, tanto si se utiliza la solicitud electrónica, como si se opta por cumplimentar la solicitud por medios informáticos para, a continuación, imprimirla, firmarla y registrarla de modo presencial.

A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar junto a su solicitud de participación, tendrán un plazo adicional de 10 días hábiles, a partir de que expire el plazo de presentación de instancias, para aportar certificación expedida por la administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas. Esta documentación deberá presentarse traducida al castellano.

Los aspirantes tendrán la posibilidad de consultar los méritos que a la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le consta que poseen y que le serán mostrados. Estos méritos se mostrarán por bloques del baremo de méritos ("experiencia docente previa", "formación académica" y "otros méritos"), debiendo optar el aspirante por alguna de las siguientes opciones respecto de cada bloque:

1) "Acepta la documentación", lo cual significa que el aspirante no debe presentar documentación justificativa de los méritos de ese bloque y que se baremarán los méritos mostrados.

2) "Acepta y complementa la documentación", lo cual significa que el aspirante acepta los méritos mostrados (respecto de los cuales no deberá aportar documentación alguna) y añade algún otro mérito nuevo (no mostrado) respecto del cual deberá aportar la correspondiente documentación justificativa conforme al baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación. Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.

3) "Rechaza la documentación", lo cual significa que el aspirante no está conforme con los méritos que le son mostrados (rechaza esa información), debiendo aportar, conforme al baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, toda la documentación justificativa de los méritos que pretenda hacer valer en la fase de concurso del proceso selectivo. Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.

En cualquier momento la Administración podrá requerir al interesado aclaración y justificación de aquellos méritos respecto de los cuales se planteen dudas o reclamaciones. Igualmente, el interesado o interesada pondrá en conocimiento de la Administración la existencia de cualquier error que, en su caso, exista en la información mostrada, aportando la documentación justificativa correspondiente junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

b) Modelo 046 acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.

Este documento no tendrán que aportarlo quienes utilicen la solicitud electrónica, ya que en este caso el pago se hará de forma telemática.

Este documento, debidamente cumplimentado y validado, podrá ser anexado digitalmente a la solicitud por quienes opten por cumplimentar la solicitud por medios informáticos para, a continuación, imprimirla, firmarla y registrarla de modo presencial.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

c) Fotocopia del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá aportarse la credencial que acredite su homologación, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o bien la credencial de reconocimiento de su cualificación profesional regulada al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

Como anexo IX se publica el catálogo de titulaciones con sus códigos correspondientes, a efectos de su consignación en la solicitud.

d) Los aspirantes extranjeros deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su identidad y nacionalidad, así como declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Para los casos de extranjeros previstos en el párrafo segundo del número 9.1.a) de la base tercera se deberán presentar, en su caso, los documentos expedidos por las autoridades competentes, que acrediten:

- El vínculo de parentesco.

- El hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, en los casos en los que sea exigible.

Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Los aspirantes no españoles exentos de la prueba de conocimiento del castellano, deberán aportar fotocopia del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera (o Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio), fotocopia del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas, o fotocopia del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. Igualmente, si es su caso, deberán acreditar haber superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o aportar copia del título alegado para ingresar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que haya sido emitido por el Estado español.

Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.

La falta de aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la documentación justificativa de la exención, supondrá que el aspirante deberá realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

13. Órgano a quien se dirige la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

14. Lugar de presentación.

Si se utiliza la solicitud a cumplimentar por medios informáticos que se firma y registra presencialmente (según lo previsto en el número 11.1, apartado 2º, de la base cuarta de esta convocatoria), una vez cumplimentada se imprimirá y firmará, y se presentará en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de cada especialidad. Las provincias de gestión de cada especialidad son las siguientes (conforme a lo establecido en el número 11.3 de la base cuarta de esta convocatoria):

Delegación Provincial de Albacete:

- Filosofía.
- Geografía e Historia.
- Informática.
- Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.

Delegación Provincial de Ciudad Real:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Inglés.

Delegación Provincial de Cuenca:

- Tecnología.
- Piano.

- Lenguaje Musical.
- Música.
- Administración de Empresas.

Delegación Provincial de Guadalajara:

- Dibujo.
- Francés.
- Economía.
- Orientación Educativa.

Delegación Provincial de Toledo:

- Física y Química.
- Biología y Geología.
- Educación Física (en esta especialidad las pruebas de la fase de oposición se celebrarán en la localidad de Talavera de la Reina).
- Sistemas Electrónicos.

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación, 2 - 02071 - Albacete.
- Ciudad Real: Avda. Alarcos, 21 - 13071 - Ciudad Real.
- Cuenca: Glorieta González Palencia, s/n - 16071 - Cuenca.
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete, 1 - 19071 - Guadalajara.
- Toledo: Avda. Europa, 26 - 45071 - Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las solicitudes recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de especialidad.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes y documentación de aspirantes que residan en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 15 de la presente base cuarta, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

15. Plazo de presentación de solicitudes de participación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde el día 18/02/2021 hasta el día 09/03/2021 (ambos incluidos).

16. Tasa por derechos de examen.

16.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 1 de diciembre), para poder participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derechos de examen. La tasa por derechos de examen será de 41,79 euros.

El pago de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, utilizando para ello el modelo 046, por el concepto "Tasas Exámenes. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 2021".

El interesado presentará la solicitud de participación cumplimentada de acuerdo con los datos que figuran en esta convocatoria con la validación mecánica o sello de la entidad financiera en el modelo 046 acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

Los aspirantes que utilicen la solicitud electrónica (número 11.1, apartado 1º, de la base cuarta de esta convocatoria), realizarán el pago de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante tarjeta o

adeudo en cuenta por vía telemática a través del modelo 046, mediante la plataforma de pago que estará disponible en la página del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), como paso previo al registro de la solicitud telemática. A estos efectos, una vez cumplimentada la solicitud, el participante será redirigido a la pasarela de pago y, una vez efectuado éste, podrá proceder al registro telemático de su solicitud.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a los aspirantes que utilicen la solicitud electrónica y paguen la tasa por vía telemática, se les aplicará una bonificación del 10% sobre la cuantía de la tasa general, de modo que en este caso la tasa a pagar será de 37,61 euros.

16.2. Exención del pago de la tasa por derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 368.3 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, estarán exentos del pago de la tasa los solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria del proceso selectivo. La condición legal de demandante de empleo será comprobada de oficio por la administración convocante, salvo que el aspirante manifieste su oposición expresa a dicha comprobación, en cuyo caso deberá aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha condición.

Los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo (excepto los de la modalidad de mejora de empleo) deberán marcar, en el lugar correspondiente habilitado en la solicitud de participación, la exención del pago de la tasa.

16.3. Reintegro del importe abonado en concepto de tasa por derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 369 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, procederá la devolución de la tasa cuando el aspirante resulte excluido de su participación en el proceso selectivo.

17. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación y registro, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante la Administración, conforme establece la presente convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

18. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que alude el número 6 de la base segunda de la presente convocatoria ("prueba de acreditación de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española").

Dichas listas se expondrán, en todo caso, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en la página web del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (www.educa.jccm.es). En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad (o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera), de todos los aspirantes, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar en ese mismo plazo los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes a la que los aspirantes dirigieron la solicitud de participación (es decir, a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad) y se presentarán en el mismo lugar de presentación de la instancia o en cualquiera de los lugares previstos en el número 14 de la base cuarta de la presente convocatoria.

19. Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Una vez examinadas, las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en los mismos lugares en que se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

20. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Resolución. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse en el caso de resultar seleccionado (base décima "presentación de documentos"), se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Sexta. Órganos de Selección.

21. La selección de los participantes será realizada por los tribunales y por las comisiones de selección, que serán nombrados al efecto por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

22. Composición de los tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales estarán compuestos por funcionarios y funcionarias de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes, incluido el Cuerpo de Inspectores de Educación, o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, debiendo pertenecer, en todo caso, a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Los tribunales deberán estar formados mayoritariamente por funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del propio Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el presente concurso-oposición se fija la composición de todos los tribunales en cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En el nombramiento de los tribunales se respetará el principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre profesores y profesoras.

Los tribunales estarán integrados por los siguientes miembros:

- Un presidente, designado directamente por el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.
- Cuatro vocales, designados por sorteo numérico entre los funcionarios y funcionarias de carrera con destino en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en activo y preferentemente que estén impartiendo la correspondiente especialidad. La celebración del sorteo numérico para la elección de los vocales se hará en presencia de las organizaciones sindicales. Asimismo, se procurará, siempre que sea posible, que los vocales designados tengan su centro de prestación de servicios en la provincia donde el tribunal tenga su sede.

En el caso de que el número de funcionarios y funcionarias con destino en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha no fuera suficiente, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa podrá solicitar de otras administraciones educativas propuestas de funcionarios o funcionarias de la especialidad correspondiente

para formar parte de los tribunales, o se podrán completar los tribunales con funcionarios o funcionarias de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas.

Actuará como secretario del tribunal el vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el propio tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente.

23. Composición de las comisiones de selección.

En aquellas especialidades en las que haya sido necesario nombrar más de un tribunal, se constituirán comisiones de selección para cada una de ellas. Estas comisiones estarán formadas por los presidentes de los tribunales que se determinen, de la especialidad de que se trate y en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de presidentes fuera menor a dicha cifra, por vocales de dichos tribunales hasta completarlas. En todo caso actuará como presidente de la comisión de selección el presidente del tribunal número 1 de la correspondiente especialidad. Salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera, actuará como secretario/a el funcionario o funcionaria con menor antigüedad en el cuerpo de entre los miembros que forman parte de la comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombre tribunal único, éste actuará además como comisión de selección.

24. Los tribunales o, en su caso, las comisiones de selección podrán proponer a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias y deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

El Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, a la vista de las propuestas realizadas por los tribunales o comisiones de selección, resolverá sobre la procedencia o no de designar asesores y ayudantes, dictando en el caso de que proceda el correspondiente nombramiento.

25. La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes conforme al baremo de méritos que se acompaña como anexo I.A) a la presente convocatoria, se llevará a efecto por las unidades de baremación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tengan asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11.3 de la base cuarta de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán dicha asignación en nombre y por delegación de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Estas unidades de baremación estarán integradas por funcionarios y funcionarias de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pudiéndose designar igualmente funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes. La designación de los integrantes de las unidades de baremación será realizada por los respectivos titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, podrá constituirse una comisión regional de baremación con funciones de coordinación y homogeneización de la actuación de las unidades de baremación que se constituyan en cada provincia.

26. De la participación en los órganos de selección.

La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

26.1. El incumplimiento de la obligación de participación en los órganos de selección por parte de los funcionarios y funcionarias que resulten designados de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará la exigencia de las responsabilidades disciplinarias que procedan, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE nº 15, de 17 de enero).

26.2. Las dispensas de la participación en los órganos de selección solamente podrán ser determinadas en base a circunstancias administrativas o a causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.

26.3. Supuestos de exención de la obligación de formar parte de los órganos de selección.

Siempre que las necesidades del proceso de conformación de los órganos de selección lo permitan, podrán quedar exentos de formar parte de dichos órganos los siguientes funcionarios y funcionarias:

- a) Quienes hubieran sido designados y hubieran actuado forzosamente como miembros de los órganos de selección en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Resolución de 07/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 52, de 14 de marzo) o, en el caso del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, quienes hubieran actuado forzosamente en el proceso selectivo de ingreso en dicho cuerpo convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 07/04/2015 (DOCM nº 71, de 14 de abril).
- b) Aquellos funcionarios y funcionarias cuya jubilación voluntaria o forzosa se produzca en el año en que se realiza la presente convocatoria.
- c) Quienes estén desempeñando el cargo de director o directora.
- d) Las funcionarias que a la fecha del nombramiento de los órganos de selección se encuentren al menos en su quinto mes de gestación.
- e) En el caso de familias con hijos menores de tres años, podrá quedar exento el padre o la madre cuando ambos hayan sido designados miembros de los órganos de selección, o el progenitor de que se trate en el caso de familias monoparentales.
- f) Quienes sean miembros electos de una corporación local y no tengan dedicación exclusiva.
- g) Quienes tengan concedida una reducción de jornada por guarda legal hasta el 31 de agosto del año en que se realiza la presente convocatoria.
- h) Quienes acrediten la condición de juez de paz titular.

Quienes encontrándose en alguno de estos supuestos deseen quedar exentos de formar parte de los órganos de selección en el presente proceso selectivo, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El plazo de presentación de las solicitudes de exención será desde el día 18/02/2021 hasta el día 09/03/2021 (ambos incluidos).

No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente.

26.4. Exención de la obligación de formar parte de los órganos de selección basada en razones médicas.

Las solicitudes de exención basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son informadas favorablemente por la Inspección Médica de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

26.5. Supuestos de exención automática.

Estarán exentos de formar parte de los órganos de selección, siempre que las necesidades del proceso de conformación de dichos órganos lo permitan, los siguientes funcionarios y funcionarias:

- a) Quienes en el curso escolar en que se realiza la convocatoria estén disfrutando de una licencia por estudios, tanto en su modalidad anual como parcial correspondiente al periodo febrero-junio.
- b) Quienes se encuentren prestando servicios en la administración educativa en el año en que se realiza la convocatoria (asesores técnicos docentes y funcionarios docentes adscritos a puestos de la relación de puestos de trabajo).
- c) Quienes se encuentren liberados de la práctica docente por estar prestando servicios en una organización sindical.

27. Causas de abstención y recusación.

27.1. Abstención.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo con carácter inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura

y Deportes y al presidente del respectivo órgano de selección, con la debida justificación documental, cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La participación como aspirante en el proceso de adquisición de nuevas especialidades, es compatible con la designación como miembro de órgano de selección, al pretenderse la adquisición de una especialidad distinta de la que corresponde al órgano de selección para el que el interesado haya sido designado.

Asimismo, la participación como aspirante en el proceso de acceso a cuerpo incluido en grupo de clasificación superior también es compatible con la designación como miembro de órgano de selección del cuerpo desde el cual se pretende el acceso (cuerpo de pertenencia del interesado).

Los presidentes de los órganos de selección solicitarán de los miembros de los respectivos órganos de selección, en el acto de constitución de los mismos, declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas. Los integrantes de órganos de selección en los que concurra alguna causa de abstención lo pondrán en conocimiento del presidente del órgano, el cual lo notificará inmediatamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que resolverá lo procedente.

La no abstención en los casos en los que proceda dará lugar a responsabilidad.

27.2. Recusación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal o de la comisión de selección cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias o motivos de abstención a los que se alude anteriormente (los previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

28. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en los apartados 27.1 y 27.2 de esta base sexta.

29. Funcionamiento de los órganos de selección.

29.1. Comisiones de selección.

Conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, las comisiones de selección estarán constituidas por al menos 5 miembros, pudiendo formar parte de ellas los presidentes de los tribunales que se determinen y los vocales en su caso.

La sustitución de los miembros de las comisiones de selección será determinada, cuando sea necesaria, por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

29.2. Tribunales.

Los tribunales estarán constituidos por el presidente y cuatro vocales. El presidente solo procederá a la sustitución de un integrante del tribunal por causas médicas, cuando tal circunstancia esté informada favorablemente por la Inspección Médica de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Los vocales suplentes sustituirán, según el orden en el que aparezcan publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a los vocales titulares que deban ser sustituidos con independencia del orden en el que aparezcan publicados estos últimos. No obstante, si de forma voluntaria algún vocal suplente expresara su conformidad para sustituir al vocal titular que causa baja, se procederá a su designación, debiendo acudir igualmente al orden de publicación cuando hubiese más de un vocal suplente voluntario.

Para la válida constitución de los tribunales a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la presencia del presidente, del secretario y de, al menos, uno de los vocales.

La suplencia de los presidentes de los tribunales se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. La suplencia de los vocales se autorizará por el presidente del tribunal en que hayan de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figure en la resolución que los haya nombrado.

Si llegado el momento de actuación de los tribunales éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes quedarán facultados para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo, comunicando a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa las medidas adoptadas.

30. Funciones de los órganos de selección.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía funcional, serán responsables de la objetividad del procedimiento y garantizarán el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

30.1. Funciones de las comisiones de selección.

Corresponderán a las comisiones de selección las siguientes funciones:

1. La coordinación de los tribunales.
2. La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y la homogeneización de dicha actuación, siendo sus decisiones vinculantes y, por tanto, de obligado cumplimiento para los tribunales.
3. La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.
4. La declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a aquéllos, así como su elevación al órgano convocante.

En el desarrollo del proceso selectivo, las comisiones de selección resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

En el ejercicio de sus funciones y con anterioridad al comienzo de la fase de oposición, las comisiones de selección harán públicos los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, establezcan.

30.2. Funciones de los tribunales.

Corresponderán a los tribunales las siguientes funciones:

1. La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.
2. El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
3. El acatamiento de las decisiones adoptadas por las comisiones de selección en el cumplimiento de sus funciones.
4. En el caso de tribunales únicos, la publicación de los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, se establezcan, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes, la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases, la declaración de los aspirantes que hayan superado las citadas fases de oposición y concurso, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

31. En ningún caso las comisiones de selección o, en su caso, los tribunales únicos, podrán declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, a las que agregarán las que hubieran quedado desiertas en la convocatoria realizada por la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 12/02/2021, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad, así como las plazas que pudieran quedar sin cubrir correspondientes al proceso de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocado mediante la presente Resolución.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

32. Las comisiones de selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición por turno libre, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida.

33. Los órganos de selección se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria, en la Orden de 07/05/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento y actuación de los órganos de selección (DOCM nº 90, de 12 de mayo), en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

34. A efectos de autorización de asistencias por la participación en órganos de selección, conforme establece el artículo 17 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOCM nº 74, de 7 de abril), los órganos de selección que actúen en este concurso-oposición tendrán la categoría primera.

Séptima. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

35. Acto de presentación.

Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se anunciará el lugar, día y hora de inicio de los ejercicios de la fase de oposición, así como el centro, la fecha y la hora donde se realizará un acto de presentación de asistencia obligatoria y personal para todos los participantes que en ningún caso tendrá lugar antes del 01/06/2021. Este acto de presentación tiene carácter personalísimo, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

En este acto de presentación los tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases del concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

La fecha de realización del acto de presentación podrá coincidir con la fecha de inicio de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Realizado el acto de presentación mencionado, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde estén celebrando las pruebas, con 2 días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

36. Desarrollo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra Y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2020, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 246, de 7 de diciembre), por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2021.

Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra Y, iniciarán el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra Z, y así sucesivamente.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

37. Si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección

General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, comunicándole a dicho órgano, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de participación en el concurso-oposición, a los efectos procedentes.

En este supuesto, y a expensas de lo que determine la resolución que, en su caso, se dicte por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Calificación de las fases de oposición y concurso.

38. Los tribunales calificarán los ejercicios de la fase de oposición de conformidad con lo dispuesto en el número 5.1 de la base segunda ("sistema de selección") de la presente convocatoria.

En todos los casos, al calificar de 0 a 10 puntos la parte A (prueba práctica) y la parte B (desarrollo del tema) de la primera prueba y la segunda prueba (esta segunda prueba se califica globalmente de 0 a 10 puntos), la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las actas deberán recoger las notas otorgadas a cada uno de los opositores por cada uno de los integrantes del tribunal. Es decir, en las actas deberá figurar la nota que cada integrante del tribunal otorga al aspirante en los ejercicios A y B de la primera prueba y la nota otorgada, en su caso, en la segunda prueba.

La calificación global correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase (primera prueba y segunda prueba), cuando ambas hayan sido superadas.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global del proceso selectivo será del 60% para la fase de oposición y del 40% para la fase de concurso.

39. Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

40. Los tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en la primera prueba, con aproximación de hasta diezmilésimas. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la segunda prueba, los tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en dicha prueba a los aspirantes que la hayan realizado, con aproximación de hasta diezmilésimas, y publicarán también la calificación global obtenida por los aspirantes que superen la fase de oposición. Contra estas puntuaciones los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

41. Finalizada la fase de oposición, los tribunales remitirán a las comisiones de selección la relación de los aspirantes que han superado dicha fase, ordenados de mayor a menor puntuación, con aproximación de hasta diezmilésimas, y con indicación de su documento nacional de identidad o documento análogo para los extranjeros.

42. Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, a efectos de determinar su puntuación global obtenida en el proceso selectivo.

43. Valoración de la fase de concurso.

Conforme dispone el número 25 de la base sexta de esta convocatoria, la asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en la fase de concurso, según el baremo recogido en el anexo I.A) de la convocatoria, se llevará a efecto por las unidades de baremación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tienen asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la base cuarta de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

En la fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, las puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en internet, en la página web del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, escrito de reclamación dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas. Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se publicarán en los mismos lugares donde se publicaron las puntuaciones provisionales, en la fecha que se determine por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

Contra las puntuaciones definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

44. Según lo dispuesto en el número 30 de la base sexta de la presente convocatoria, corresponde a las comisiones de selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

45. Las comisiones de selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los tribunales, agregarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será del 60% para la fase de oposición y del 40% para la fase de concurso.

Novena. Superación del concurso-oposición.

46. Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente cuerpo y especialidad por la que hayan participado.

47. En el caso de que al confeccionar esta lista se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si persistiera el empate la comisión de selección o, en su caso, el tribunal único realizará una prueba de capacitación consistente en la contestación a una pregunta referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la especialidad a la que opten los aspirantes.

48. Listas de aspirantes seleccionados.

Las comisiones de selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición por el turno de ingreso libre, confeccionarán una lista única en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida, teniendo presente que, conforme dispone el número 1 de las Normas Generales de esta convocatoria, se acumularán al número de plazas convocadas por el turno libre las plazas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria de procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno de ingreso de personas con discapacidad, realizada por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 12/02/2021, así como las plazas que pudieran quedar sin cubrir correspondientes al proceso de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocado mediante la presente Resolución.

Igualmente, se acumularán al número de plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad.

49. Las comisiones de selección expondrán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado, las listas de aspirantes seleccionados, dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia comisión de selección por los errores que pudieran existir. Estas listas se publicarán también en la página web del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (www.educa.jccm.es).

Una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, las comisiones de selección publicarán en los mismos lugares indicados anteriormente las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

50. Contra estas listas definitivas de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

51. En ningún caso podrá declararse que ha superado el concurso-oposición mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas, teniendo presente lo dispuesto en el número 31 de la base sexta de la presente convocatoria.

52. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 f) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en convocatorias correspondientes a distintas administraciones educativas, incluida la de Castilla-La Mancha, deberán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, optar por una de ellas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

53. La renuncia de aspirantes seleccionados a los derechos derivados del concurso-oposición, implicará la selección de los siguientes aspirantes que correspondan según el orden determinado por la calificación final obtenida en el proceso selectivo.

Décima. Presentación de documentos.

54. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión

de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

a) Original del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, cuya fotocopia o documento digitalizado fue presentado en plazo junto a la solicitud de participación.

En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración jurada o promesa, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser funcionario de carrera o en prácticas o estar pendiente de nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo al que se opta.

c) Con carácter previo al nombramiento en prácticas, la Administración podrá requerir al interesado que aporte los originales de cuanta documentación haya presentado a efectos de la fase de méritos del proceso selectivo, con la finalidad de cotejar dichos originales con la documentación aportada en dicha fase. En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los originales y su cotejo con las copias aportadas, se constate que el interesado ha aportado documentación relativa a méritos que no posee, o ha alegado méritos que no le corresponden, ello podrá suponer la exclusión del aspirante del proceso selectivo decayendo de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en dicho proceso.

d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Deberán aportar esta certificación aquellos aspirantes que no hayan autorizado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a recabar de oficio la mencionada certificación.

55. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad al que pertenecen, número de registro de personal y si se encuentran en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que poseen y fecha de expedición.

Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o, en su caso, en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

56. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

57. Los aspirantes que habiendo superado los procesos selectivos ya estén prestando servicios remunerados en la administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, les corresponda, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

58. Adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas.

58.1. Una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes seleccionados, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se procederá a nombrarlos funcionarios en prácticas en el curso escolar 2021/2022, asignándoles destino en prácticas en centros públicos del ámbito de gestión de la propia Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en puestos ordinarios en régimen de jornada completa, de la especialidad de ingreso y de acuerdo con las necesidades del servicio. Podrá asignarse destino en prácticas en puesto itinerante (y en todo caso en régimen de jornada completa) cuando en la especialidad de que se trate no haya suficientes puestos ordinarios.

La asignación de destino en prácticas se efectuará, siempre en plaza de la especialidad por la que se concurre, teniendo en cuenta las peticiones realizadas por los interesados en sus solicitudes de participación. En caso de no obtener destino en prácticas en alguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, la Administración les adjudicará destino de oficio.

La asignación de destino en prácticas se hará atendiendo a la nota final obtenida en el proceso selectivo, dándose prioridad en la adjudicación a los aspirantes del turno de personas con discapacidad.

58.2. En el caso de que los aspirantes seleccionados no se incorporasen a los destinos adjudicados para la realización de la fase de prácticas en el plazo que se indique, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo.

Los destinos obtenidos para la realización de la fase de prácticas tendrán carácter provisional.

58.3. Tanto los aspirantes seleccionados que han sido nombrados funcionarios en prácticas como aquellos otros aspirantes que, estando exentos de la realización de la fase de prácticas, han optado por permanecer en sus Cuerpos de origen, quedan obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

58.3.1. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

a) Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a través del procedimiento de acceso a Cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior, y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando, si optan por ello, una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

b) Los Profesores Técnicos de Formación Profesional que procedentes de un puesto definitivo en la especialidad de Tecnología hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Tecnología, a través del procedimiento de acceso a Cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior, y opten por permanecer en el mismo centro donde se encuentren destinados en dicha especialidad con carácter definitivo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

La opción de confirmación de destino a la que se alude en los dos apartados anteriores, deberá ser manifestada dentro del plazo y con los requisitos establecidos en la correspondiente Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoque concurso de traslados para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y demás cuerpos de Enseñanzas Medias y de Régimen Especial.

58.3.2. Los profesores y profesoras mencionados en las letras a) y b) anteriores (que acceden al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a cuerpo incluido en grupo de clasificación superior) están exentos de la realización de la fase de prácticas pudiendo permanecer en los cuerpos de origen, no obstante, podrán optar por incorporarse al destino asignado en prácticas, en cuyo caso, estarán exentos de su evaluación.

58.4. De conformidad con la previsión contenida en el artículo 30.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición y concurso, sean seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y acrediten haber prestado servicios durante, al menos, un curso escolar como funcionarios docentes de carrera estarán exentos de la evaluación de la fase de prácticas, debiendo incorporarse al destino adjudicado en prácticas para su realización.

Esta circunstancia deberán comunicarla por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados.

Undécima. Fase de prácticas.

59. La fase de prácticas tuteladas, que forma parte del procedimiento selectivo, tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y su duración será de seis meses. Este periodo de prácticas es un periodo de ejercicio de docencia directa.

Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

Se constituirán comisiones calificadoras de la fase de prácticas, que programarán las actividades de inserción en el centro y de formación que deberán realizar los candidatos. Su composición se determinará en la Resolución que regule la fase de prácticas.

El candidato será tutelado, en esta fase, por un profesor designado por la comisión calificadora correspondiente.

Asimismo, estas comisiones serán las encargadas, con arreglo a los criterios que establezca la citada Resolución de regulación de la fase de prácticas, de la evaluación final del aspirante, que se expresará en los términos de “apto” o “no apto”.

La evaluación de la fase de prácticas se realizará de forma que se garantice que los aspirantes poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia. En esta evaluación el profesor tutor y el aspirante en prácticas compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de éste último. Asimismo, se tendrá en cuenta la valoración de los cursos de formación que se hayan desarrollado.

Los aspirantes que no superen la fase de prácticas (es decir, los que obtengan la calificación de “no apto”) podrán repetir la fase de prácticas en el curso escolar 2022/2023. Quienes sean declarados “no aptos” por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa mediante resolución motivada.

60. Aquellas personas seleccionadas que necesiten aplazamiento para incorporarse a la realización de las prácticas por encontrarse en estado de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, deberán solicitarlo por escrito en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acompañando los documentos justificativos.

Si durante el desarrollo de la fase de prácticas algún aspirante debiera interrumpirlas por causas justificadas y apreciadas igualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, deberá solicitar la interrupción aportando la documentación justificativa de las razones alegadas, correspondiendo a la mencionada Dirección General resolver lo que proceda.

En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de las prácticas en la fecha señalada o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia o del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, se entenderá que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

61. Desde el momento del nombramiento como funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

Duodécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

62. Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de

Educación, Cultura y Deportes procederá, por Resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a la aprobación del expediente del concurso-oposición y a la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá al Ministerio con competencias en materia de educación, la relación nominal y documentación pertinente de ingresados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

El nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera se efectuará con efectos de 1 de septiembre del curso escolar siguiente a aquel en el que los aspirantes finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

63. Destino en propiedad definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y en el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria y de Música y Artes Escénicas ingresados en virtud de esta convocatoria deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y por la especialidad por la que han sido seleccionados, acudiendo con carácter forzoso al primer concurso de traslados que se convoque.

En dicho concurso participarán como funcionarios en prácticas, la puntuación será de cero puntos, y los destinos se adjudicarán por el orden establecido para el nombramiento como funcionarios en prácticas (el cual viene dado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo de ingreso). La toma de posesión en el destino adjudicado, en su caso, en el concurso de traslados estará condicionada a la superación de la fase de prácticas.

En el caso de que no participen en el citado concurso de traslados o de que, habiendo participado, no obtengan ninguno de los destinos solicitados, la Administración les adjudicará de oficio, si existiera, un puesto de trabajo vacante en la provincia en la que fueron nombrados en prácticas o en la provincia solicitada a estos efectos por el concursante. De no existir vacante de las señaladas, la Administración les adjudicará de oficio un puesto de trabajo vacante disponible, conforme a las necesidades del servicio.

II. Procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

Acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior.

1. Normas generales.

1.1. Las plazas que se reservan para el acceso son las que se detallan en el número 3 de la base primera, del título I de la presente Resolución. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de carrera pertenecientes a cuerpo docente no universitario incluido en el grupo de clasificación A2 que reúnan los requisitos de participación.

Conforme al apartado 1 de la base primera, del título I de la presente Resolución, las plazas objeto del presente procedimiento de acceso que queden sin cubrir, se acumularán al número de plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre.

1.2. En lo no previsto en esta convocatoria de acceso, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre en cuanto le sea aplicable, especialmente en cuanto a forma de participación, plazos, tasas y documentación.

1.3. Las personas que se presenten por este procedimiento de acceso realizarán todas sus actuaciones ante el tribunal número 1 de la correspondiente especialidad.

2. Requisitos de participación.

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera del título I de la presente Resolución, a los que se añade el requisito de haber permanecido en sus cuerpos de procedencia un mínimo de seis años como funcionarios de carrera, al término del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los aspirantes que opten por este procedimiento de acceso no podrán concurrir a la misma especialidad por el proceso selectivo de ingreso libre. Asimismo, solo podrán concurrir a una única especialidad por este procedimiento de acceso.

4. Sistema Selectivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema selectivo constará de un concurso de méritos y una prueba, resultando seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba, y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas.

En el caso de producirse empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la prueba.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la respectiva convocatoria (anexo I.B).
- c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria (anexo I.B).

Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si persistiera el empate el tribunal realizará una prueba de capacitación consistente en la contestación a una pregunta referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la especialidad a la que opten los aspirantes.

4.1. Prueba de la fase de oposición.

La prueba consistirá en la exposición de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por el aspirante de entre ocho elegidos al azar por el tribunal de los que componen el temario del cuerpo y especialidad.

En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por la persona aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal. Las titulaciones concordantes para cada especialidad son las que figuran recogidas en el anexo VII.

El candidato dispondrá de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno. La exposición tendrá una duración máxima de una hora. Durante el desarrollo de la exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de la misma. En la exposición del tema se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos de los candidatos.

Los tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos para superarla.

Finalizada la prueba, los tribunales facilitarán a la comisión de selección las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, a fin de que se proceda a la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso y a la determinación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de acceso.

4.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos y la evaluación positiva de la actividad docente. La valoración se realizará de acuerdo con el baremo que acompaña a la presente convocatoria como anexo I.B) que, en todo caso, debe respetar las especificaciones básicas que se recogen en el anexo II del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

5. Puntuación global y lista de seleccionados.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global y determinar la lista de seleccionados será de un 55% para la fase de oposición y un 45% para la fase de concurso.

6. Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas, pudiendo elegir una de las siguientes opciones:

1. Incorporarse al destino provisional asignado como funcionario exento de la fase de prácticas, en cuyo caso no será objeto de evaluación en dicha fase.
2. Permanecer en su cuerpo de procedencia, manteniendo esta situación hasta su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, previa aprobación del expediente de los procesos selectivos.

Esta opción deberá ser manifestada por escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados.

III. Procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Se regirá por las siguientes bases:

1. Normas generales.

Se convoca procedimiento para que los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, directamente dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, puedan adquirir una nueva especialidad del correspondiente cuerpo. Las especialidades que podrán adquirirse mediante este procedimiento serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

En lo no previsto en esta convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, en cuanto le sea aplicable.

2. Sistema Selectivo.

2.1. Los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrán adquirir nueva especialidad, dentro de su respectivo cuerpo, mediante la realización de una prueba que consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal en función del número de temas que integran el temario de la correspondiente especialidad, de modo que en aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas y en aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

2.2. Las personas que se presenten por este procedimiento realizarán todas sus actuaciones ante el tribunal número 1 de la correspondiente especialidad.

2.3. La exposición tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el aspirante realizará un planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido libremente por el propio aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

La exposición tendrá una duración máxima de noventa minutos. Tras la exposición tendrá lugar un debate con el candidato que versará sobre el contenido de su intervención y que tendrá una duración máxima de treinta minutos. En las especialidades de inglés y francés el debate se celebrará también en el correspondiente idioma.

El aspirante dispondrá de dos horas para preparar su exposición, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno. Para la exposición del tema podrá utilizar el opositor un guión del mismo, que no excederá de un folio por una cara y que entregará al tribunal finalizada dicha exposición.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Para ser admitido al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, perteneciente al ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Poseer el nivel de titulación y reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

3.2. En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a puestos de función inspectora y de los adscritos a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

3.3. Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento utilizarán los medios y formas de presentación de solicitudes establecidos en el número 11 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre.

Así pues, los aspirantes podrán utilizar el modelo de solicitud a cumplimentar por medios informáticos que se firma y registra presencialmente, insertado en la página web del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), de modo que una vez cumplimentada la instancia deberán imprimirla, firmarla y presentarla ante la Administración.

También podrán utilizar la solicitud electrónica conforme a lo dispuesto en el número 11 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre (el acceso a la solicitud electrónica se hará a través de Portal de Educación, www.educa.jccm.es).

4.2. Los aspirantes consignarán en los apartados correspondientes el código y denominación del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el anexo IX de la convocatoria.

4.3. Los candidatos acompañarán a sus solicitudes el modelo 046 acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen, salvo los que utilicen la solicitud electrónica ya que en este caso el pago se hará de forma telemática.

Respecto a la tasa por derechos de examen (cuantía, forma de pago, bonificación, etc), será de aplicación lo dispuesto en el número 16 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre.

5. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad (conforme a la asignación de especialidades establecida en el número 11.3 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre).

6. Lugar de presentación.

Será de aplicación lo establecido en el número 14 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre.

Si se utiliza la solicitud a cumplimentar por medios informáticos que se firma y registra presencialmente (según lo previsto en el número 11 de la base cuarta de esta convocatoria), una vez cumplimentada se imprimirá y se presentará de modo presencial ante la Administración en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de cada especialidad.

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación, 2 - 02071 – Albacete.
- Ciudad Real: Avda. Alarcos, 21 - 13071 - Ciudad Real.
- Cuenca: Glorieta González Palencia, s/n - 16071 – Cuenca.
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete, 1 - 19071 – Guadalajara.
- Toledo: Avda. Europa, 26 - 45071 - Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las instancias recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de especialidad.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

Si se utiliza la solicitud electrónica (a través del Portal de Educación, (www.educa.jccm.es), el aspirante podrá cumplimentar su solicitud de participación, registrarla y presentarla electrónicamente y realizar el pago de la tasa por derechos de examen por vía telemática.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde el día 18/02/2021 hasta el día 09/03/2021 (ambos incluidos).

8. Admisión de aspirantes.

A este respecto es de aplicación a esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la base quinta, números 18, 19 y 20, de la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre que, conjuntamente, se lleva a cabo por la presente Resolución.

9. Tribunales.

La valoración de la prueba será realizada por los tribunales nº 1 de la correspondiente especialidad del proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, a los que, para lo no establecido en la presente base, les será de aplicación lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en los referidos cuerpos por el turno libre.

10. Funciones de los tribunales.

Corresponden a los tribunales las siguientes funciones:

1. La valoración de la prueba, conforme a lo previsto en el número 2 de este título III.
2. La elaboración de las listas de los aspirantes que han sido declarados aptos.
3. La elevación de las listas a que se refiere el número anterior al órgano convocante.

En el desarrollo del procedimiento, los tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

11. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre.

12. Calificación.

12.1. Valoración de la prueba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales valorarán la prueba como “apto” o “no apto”, y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con “apto”.

12.2. Una vez recibidas de los tribunales las listas de aspirantes declarados aptos con indicación de la correspondiente especialidad, las comisiones de selección publicarán dichas listas en los lugares y forma establecidos para el procedimiento de ingreso por el turno libre, en la fecha que se determine mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante, quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en la que se hayan celebrado las pruebas.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de “aptos” reúnen los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la resolución por la que se declara aptos a los aspirantes, con indicación de la nueva especialidad adquirida.

14. Publicada la citada resolución, las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes expedirán a los interesados la credencial que acredita la posesión de la nueva especialidad adquirida.

15. Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer.

Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes.

IV. Procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

1. El procedimiento de selección de aspirantes a interinidades se regirá por lo dispuesto en la Orden 32/2018, de 22/02/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario (DOCM nº 42, de 28 de febrero).

2. Requisitos de acceso y permanencia en las bolsas de aspirantes a interinidades.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos enumerados en la referida Orden de 22/02/2018 para la incorporación a las bolsas, con carácter previo a su nombramiento y durante toda la vigencia del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos generales y específicos supondrá la exclusión de la bolsa o bolsas de trabajo en las que el aspirante esté integrado, según la naturaleza del requisito incumplido, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

Los requisitos específicos son los siguientes:

a) Estar en posesión de la titulación general de acceso al cuerpo y, en su caso, del certificado de aptitud pedagógica, del título de especialización didáctica o del título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la LOE, en las condiciones que regula la normativa básica.

b) Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales de titulación a que se refiere el párrafo anterior, los aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones específicas que se señalan para cada especialidad en el anexo VII de esta convocatoria o las que en su caso se deriven de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Asimismo para el desempeño de plazas en centros con enseñanzas bilingües o plurilingües que requieran la competencia lingüística establecida en la normativa reguladora de estas enseñanzas, los aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones y/o certificados requeridos como competencia lingüística en la Orden de 14/10/2016 (DOCM nº 206, de 21 de octubre), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quedan exentos de cumplir el requisito de titulación específica los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición de cualquier proceso selectivo convocado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha desde el 01/01/2013.
- Haber desempeñado puestos del cuerpo y la especialidad correspondiente en centros públicos docentes durante veinte meses.

2.2. Condiciones para la permanencia en bolsa ordinaria.

2.2.1. Los aspirantes a interinidades que formen parte de la bolsa de trabajo ordinaria de un cuerpo y especialidad en la que se convoque proceso selectivo de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha, deberán presentarse al proceso selectivo convocado por cualquier administración educativa en cualquier cuerpo y especialidad para permanecer en bolsa. En todo caso, deberán presentar solicitud de participación en la especialidad del proceso selectivo convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en la que quieran permanecer, así como los méritos para su baremación en las condiciones reguladas en la presente convocatoria, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha. En el caso de presentarse en otra administración educativa, para permanecer en la bolsa de trabajo de origen, deberán presentar certificación expedida por el tribunal correspondiente, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, mediante el envío de correo electrónico a la dirección justificante.oposicion@jccm.es. La fecha límite de presentación será el 05/07/2021.

2.2.2. Si un aspirante formara parte de diferentes bolsas de trabajo ordinarias de especialidades en las que hubiere proceso selectivo simultáneo, convocado por la administración educativa de Castilla-La Mancha, bastará con presentarse al proceso selectivo en cualquier cuerpo y especialidad de cualquier administración educativa para mantener la condición de aspirante en las bolsas de las que forme parte. En todo caso, deberá presentar solicitud de participación en cada una de las especialidades de los procesos selectivos convocados por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en las que quiera permanecer, así como los méritos para su baremación en las condiciones reguladas en la presente convocatoria, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha. En el caso de presentarse en otra administración educativa, para permanecer en las bolsas de trabajo de origen, deberán presentar certificación expedida por el tribunal correspondiente, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, mediante el envío de correo electrónico a la dirección justificante.oposicion@jccm.es. La fecha límite de presentación será el 05/07/2021.

A efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores (2.2.1 y 2.2.2), se considera que un aspirante se ha presentado al proceso selectivo si se ha presentado al primer ejercicio de la primera prueba del mismo.

En ningún caso podrán hacer valer la nota obtenida en otra administración educativa para ser rebareados en las bolsas de Castilla-La Mancha, excepto aquellos opositores y opositoras que lo hicieron en las convocatorias realizadas entre el 2013 y el 2016.

2.3. Condiciones para el acceso a la bolsa ordinaria y de reserva.

Los participantes en el proceso selectivo que no formen parte de la bolsa de trabajo ordinaria de la especialidad por la que se presentan, pasarán a integrarse en dicha bolsa si obtienen una calificación igual, o superior, a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Igualmente deberán presentar la documentación acreditativa de méritos a efectos de su baremación en las condiciones reguladas en la presente convocatoria.

Se crearán bolsas de reserva con aquellos participantes que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan por no haber obtenido una calificación igual o superior, a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, ordenadas exclusivamente por la nota obtenida en el correspondiente proceso.

3. Solicitudes.

3.1. De conformidad con la base cuarta de esta convocatoria ("solicitudes"), quienes deseen formar parte de las listas de aspirantes a interinidades, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud de participación del concurso oposición, a través de los medios y en la forma establecidos en dicha base cuarta, indicando las peticiones de plazas a las que desean optar.

3.2. Según se establece en el capítulo III (procedimiento de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso) de la Orden de 22/02/2018, las peticiones de plazas previas al inicio de curso se procesarán en el orden en que han sido consignadas, debiendo definir el aspirante en su solicitud electrónica, petición a petición, el código del centro, localidad y/o provincia, con indicación del tipo de plaza al que desea optar, ordinaria, itinerante y/o a tiempo parcial.

Los aspirantes que hayan acreditado y solicitado alguna competencia lingüística, además pueden consignar preferencia por plazas bilingües, participando en este caso de forma preferente a plazas de tal carácter. Si no se consigna preferencia por plazas bilingües, y se ha acreditado y solicitado alguna competencia lingüística, los aspirantes no participarán de forma preferente a plazas de tal carácter.

3.3. Según se establece en el capítulo IV (procedimiento de adjudicación centralizada de plazas durante el curso escolar) de la Orden de 22/02/2018, la participación en la asignación de plazas durante el curso escolar a tiempo parcial, igual o superior a media jornada o inferior a media jornada, e itinerantes tendrá carácter voluntario, por lo que, en caso de querer optar a plazas a tiempo parcial o itinerantes las personas aspirantes deberán consignarlo en las casillas correspondientes de la solicitud de participación, siendo en este caso de aceptación obligada por parte del aspirante. Además, los aspirantes definirán en su participación el tipo de plaza al que desean optar, bien por fecha de fin prevista, bien por proximidad al domicilio del participante.

Los aspirantes podrán optar a plazas en centros bilingües o plurilingües cuando hayan indicado en su solicitud de participación que reúnen el requisito de competencia lingüística requerido para su desempeño. En la gestión de plazas a lo largo de cada curso escolar, cuando la plaza ofertada por la administración educativa corresponda a un centro bilingüe o plurilingüe y el aspirante haya indicado en la solicitud que reúne la competencia lingüística requerida para el desempeño de plazas bilingües, estará obligado a aceptarla.

V. Habilitaciones y recursos.

Habilitación.

Se faculta al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para dictar instrucciones o adoptar cuantas resoluciones se consideren necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 12 de febrero de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo I.A

**Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas**

La puntuación máxima que se puede obtener en el baremo es de 10 puntos		
Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p align="center">I. Experiencia docente previa (Máximo 7 puntos)</p> <p>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p> <p>Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados siguientes:</p> <p align="center">-----</p> <p>1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p align="center">0,700</p> <p align="center">0,0583</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o fotocopia del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.</p>
<p>1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p align="center">0,350</p> <p align="center">0,0291</p>	
<p>1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p align="center">0,150</p> <p align="center">0,0125</p>	

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros..... Por cada mes/fracción de año.....	0,100 0,0083	Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.
<p>Solo se valorarán los servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes en que la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ordena la función pública docente.</p> <p>No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas. No se valorará la experiencia como auxiliar de conversación, monitor o lector.</p> <p>Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los órganos oficiales competentes en materia de educación de los respectivos países, o por la Administración General del Estado español en el Exterior (Embajadas, Consulados), en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios, el carácter público o privado del Centro y el nivel educativo y materia impartidos. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano, acreditada por un traductor jurado.</p> <p>En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección de Educación de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.</p> <p>Por este apartado de Experiencia Docente Previa solo se tendrá en cuenta un máximo de 10 años. Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar solo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.</p> <p>Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>Se entiende por “<i>otros centros</i>” aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, cuya apertura y funcionamiento se somete a autorización administrativa, la cual se concede previa constatación de que reúnen los requisitos mínimos establecidos, conforme al artículo 23 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.</p> <p>En el apartado de experiencia docente previa será computable el tiempo de trabajo prestado como profesor/a de religión, con el máximo de 10 años. Para acreditar este desempeño se aportará fotocopia del contrato de trabajo o certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que conste el periodo de duración del contrato.</p> <p>A efectos de acreditar los servicios prestados no será suficiente aportar el documento de nombramiento siendo necesario aportar, además, el documento de cese.</p>		

Méritos	Puntos	Documentos justificativos												
<p align="center">II. Formación académica (Máximo 5 puntos)</p> <p>2.1 Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente).</p> <p>En ningún caso se valorará el expediente académico del título equivalente a efectos de docencia.</p> <p>Por este subapartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo al que opta, del modo indicado a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td align="center"><u>Escala 0 a 10</u></td> <td align="center"><u>Escala 0 a 4</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>De 5,5 a 6,5 puntos</td> <td>De 1,000 a 1,500.....</td> <td align="center">0,5</td> </tr> <tr> <td>Más de 6,5 y hasta 7,99</td> <td>Más de 1,5 y hasta 2,33....</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Más de 7,99 y hasta 10</td> <td>Más de 2,33 y hasta 4.....</td> <td align="center">1,5</td> </tr> </table>	<u>Escala 0 a 10</u>	<u>Escala 0 a 4</u>		De 5,5 a 6,5 puntos	De 1,000 a 1,500.....	0,5	Más de 6,5 y hasta 7,99	Más de 1,5 y hasta 2,33....	1	Más de 7,99 y hasta 10	Más de 2,33 y hasta 4.....	1,5		<p>Certificación académica personal original o fotocopia, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>
<u>Escala 0 a 10</u>	<u>Escala 0 a 4</u>													
De 5,5 a 6,5 puntos	De 1,000 a 1,500.....	0,5												
Más de 6,5 y hasta 7,99	Más de 1,5 y hasta 2,33....	1												
Más de 7,99 y hasta 10	Más de 2,33 y hasta 4.....	1,5												
<p>2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios.</p> <p>2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (RD 56/2005 y RD 1393/2007), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.....</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor.....</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).</p> <p>Documento justificativo (certificación académica correspondiente).</p>												

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>2.3 Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar, para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado que presente el aspirante.</p> <p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título universitario oficial de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado que presente el aspirante.</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p>(Para acreditar las titulaciones, se presentará certificación académica o fotocopia del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).</p>

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</p> <p>Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, de la siguiente forma:</p> <p>a) Por cada título Profesional de Música o Danza</p> <p>b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.....</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.....</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.....</p> <p>e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.....</p>	<p>0,500</p> <p>0,500</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE, de 13 de julio).</p>
<p>III. Otros méritos (Máximo 2 puntos)</p> <p>3.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos).</p> <p>3.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc) en las que haya participado el aspirante, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por instituciones o entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:</p> <p>a) como asistente, por cada crédito.....</p> <p>b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....</p>	<p>0,075</p> <p>0,150</p>	<p>Fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean.</p>

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>3.1.2 Por actividades de formación en las que haya participado el aspirante, relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior:</p> <p>a) como asistente, por cada crédito.....</p> <p>b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....</p>	<p>0,037</p> <p>0,075</p>	<p>Fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean.</p>
<p>3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1977, de 19 de septiembre.....</p>	<p>0,5</p>	<p>Certificado del Organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".</p>
<p>3.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo.....</p>	<p>0,5</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>

Notas complementarias

1. Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
2. En la escala 0 a 10, para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:
Aprobado: 5 puntos, Notable: 7 puntos, Sobresaliente: 9 puntos, Matrícula de Honor: 10 puntos.
En la escala 0 a 4, para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:
Aprobado: 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos, Matrícula de Honor: 4 puntos.
Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal “Bien” se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de “Apto” y “Convalidadas” a 5 puntos, en la escala de 0 a 10.
En la escala de 0 a 4 las calificaciones de “Apto” y “Convalidadas” equivaldrán a 1 punto.
Cuando en la certificación aparezca expresamente la nota media del expediente académico, será ésta la que haya que tener en cuenta para su valoración en el subapartado 2.1 del Baremo.
3. Para la valoración del mérito aludido en el subapartado 2.4 b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.
4. El título universitario oficial de Grado (que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en el Cuerpo al que se opta) se barema, cuando proceda, en el apartado 2.3.2.
No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.
Las menciones correspondientes a un mismo título no se contabilizarán como Grado.
5. No serán baremadas las actividades de formación realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean (la más antigua).
6. En relación con los subapartados 3.1.1 y 3.1.2 del Baremo (formación permanente), cada 10 horas de formación serán equivalentes a 1 crédito. Las horas correspondientes a actividades formativas incluidas en un mismo subapartado del Baremo se sumarán a efectos de determinar el número de créditos computables, puntuándose los créditos completos y no las fracciones de crédito inferiores a la unidad. En el apartado 3.1.1 serán objeto de baremación los cursos de formación en prevención de riesgos laborales.
En ningún caso serán baremadas las actividades de formación integrantes del currículo de un título académico, master, doctorado u otra titulación de postgrado.
7. A efectos de la valoración de la experiencia docente (Apartado I. Experiencia Docente Previa), no será válida la fotocopia del nombramiento para acreditar la fecha de cese, siendo preceptiva la aportación del documento acreditativo de la fecha de cese.
Los servicios prestados en los Centros de Atención a la Infancia (“CAI”) serán computables siempre que el aspirante los hubiera prestado como docente (maestro educador).
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial distinta del castellano de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.
9. Documentos acreditativos de méritos redactados en idioma distinto al castellano: Deben acompañarse de su traducción oficial al castellano, acreditada por un traductor jurado (sin perjuicio de lo establecido en la nota complementaria 8ª anterior).
10. En el apartado 2.4 b) del baremo sólo serán baremables las certificaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, de nivel avanzado o equivalente a dicho nivel, pero, en todo caso, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A efectos del apartado 2.4.b) del baremo, se considerará como certificado de nivel avanzado o equivalente de escuela oficial de idiomas, el certificado de escuela oficial de idiomas de nivel B2 o superior. En caso de poseer y aportar más de una titulación del mismo idioma, solo se baremará la titulación de nivel superior que presente el participante.

Anexo I.B

Baremo de méritos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:
Acceso a Cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior.

La puntuación máxima que se puede obtener en el baremo es de 10 puntos		
Méritos	Puntos	Documentos justificativos
Apartado I. Trabajo desarrollado (Máximo 5,50 puntos)		
<p>1.1. Antigüedad (Máximo 4 puntos).</p> <p>- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso.....</p> <p>Sólo se valorarán por este subapartado los años como funcionario de carrera prestados en el Cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepasen los seis exigidos como requisito de participación.</p> <p>- Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,041 puntos</p>	0,500	Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial correspondiente.
<p>1.2. Funciones específicas, desempeño de cargos directivos y evaluación voluntaria (Máximo 2,50 puntos).</p> <p>1.2.1. Por cada año como Director en centros públicos que impartan: Enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Profesores y Recursos o enseñanzas equivalentes</p>	0,250	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.
<p>1.2.2. Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario en centros públicos que impartan: Enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Profesores y Recursos o enseñanzas equivalentes.....</p>	0,200	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.
<p>1.2.3 Por cada año como Vicedirector o Vicesecretario en alguno de los centros a que se refiere el apartado anterior.....</p>	0,100	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.
<p>1.2.4. Por cada año de servicios efectivos en puestos de Inspector Accidental</p>	0,100	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.
<p>1.2.5. Cuando se haya realizado evaluación voluntaria del profesorado y siempre que sea positiva</p>	0,200	Certificado expedido por la Administración educativa

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
Apartado II. Cursos de formación y perfeccionamiento superados (Máximo 3 puntos)		
<p>En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p> <p>2.1. Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación. Por cada crédito.....</p>	0,100	<p>Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de créditos.</p> <p>Si en la certificación consta únicamente el número de horas, un crédito se considerará equivalente a diez horas.</p> <p>Para que puedan ser valorados, estos cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación, deberán tener una valoración mínima de un crédito o de diez horas de duración.</p> <p>De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este subapartado.</p>
Apartado III. Méritos académicos y otros méritos (Máximo 3 puntos)		
<p>3.1. Méritos académicos (Máximo 1,50 puntos).</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (<i>primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias</i>) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado presentado a efectos de participación como requisito general.</p> <p>3.1.1. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>3.1.2. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, titulaciones de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>3.1.3. Por poseer el título de Doctor.....</p> <p>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>0,750</p> <p>0,750</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.2. Publicaciones, méritos artísticos y proyectos e innovaciones técnicas. 3.2.1. Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general. 3.2.2. Por premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.	Hasta un máximo de 1,500	Los ejemplares correspondientes. Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios.

NOTAS

PRIMERA.- Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- En ningún caso serán valorados por el apartado 2 aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

TERCERA.- En relación con el apartado II, cada diez horas de formación serán equivalentes a un crédito. Las horas correspondientes a actividades formativas incluidas en un mismo subapartado del baremo, serán sumables a efectos de determinar el número de créditos computables, puntuándose los créditos completos y no las fracciones de crédito inferiores a la unidad.

Anexo II

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas
concurso-oposición 2021

Distribución de plazas correspondientes al turno de ingreso libre y al procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), y distribución de plazas correspondientes al turno de ingreso libre en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Especialidad	Turno libre	Acceso grupo superior
001	Filosofía	26	2
004	Lengua Castellana y Literatura	144	9
005	Geografía e Historia	87	4
006	Matemáticas	164	11
007	Física y Química	84	4
008	Biología y Geología	62	4
009	Dibujo	23	
010	Francés	20	
011	Inglés	138	8
016	Música	9	
017	Educación Física	31	2
018	Orientación Educativa	54	4
019	Tecnología	29	1
061	Economía	10	
101	Administración de Empresas	27	3
107	Informática	23	
111	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	5	
124	Sistemas Electrónicos	5	
Totales		941	52
		993	

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Código	Especialidad	Turno libre
423	Piano	18
460	Lenguaje Musical	3
Total		21

Anexo III

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Características de la parte A de la Primera Prueba: Prueba Práctica

El contenido de la prueba práctica ha de ceñirse a las materias incluidas en el temario de la especialidad. La Comisión de selección o, en su caso, el Tribunal único, determinará el tiempo para la realización de la prueba práctica que como máximo será de 2 horas.

Filosofía (001)

Análisis y comentario a partir de 2 textos filosóficos pertenecientes a obras representativas de alguno de los autores o corrientes incluidos en el temario, sobre el que se plantearán cuestiones relacionadas con su contenido, estructura y comentario crítico.

Lengua Castellana y Literatura (004)

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos. A partir de un texto literario (perteneciente a una obra o autor representativo incluido en el temario), o de un texto no literario, se plantearán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico), en función de su relevancia para el significado global del mismo.

Geografía e Historia (005)

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc).
- Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadístico, etc).
- Análisis y comentario de una representación artística.

Matemáticas (006)

El ejercicio práctico constará de la resolución y estrategias de resolución de cuestiones y problemas relativos a los conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario que rige para el concurso-oposición.

Física y Química (007)

El ejercicio práctico constará de la resolución y estrategias de resolución de cuestiones y problemas relativos a los conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario que rige para el concurso-oposición.

Biología y Geología (008)

El ejercicio consistirá en:

- Resolución de problemas en los que se plantearán cuestiones sobre aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.
- Interpretación de mapas y cortes geológicos.
- Clasificación de ejemplares naturales con la ayuda de claves taxonómicas.
- Reconocimiento sin claves de ejemplares naturales.

Dibujo (009)

La prueba constará de las siguientes partes:

- Realización de dos ejercicios sobre un soporte plano a partir de una misma forma o modelo variando su apariencia o el contexto en función de diferentes intenciones, funcionales, lúdicas, que serán determinadas por el tribunal para cada uno de los ejercicios. El opositor deberá atender a conceptos estructurales (dimensión, ritmo, modulación, equilibrio...), expresivos (cromáticos, lumínicos...), seleccionando las técnicas y procedimientos más adecuados para cada propuesta.
El tribunal tendrá en cuenta, no solo el resultado final, sino también los esquemas preliminares que han llevado a la solución.
- Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación al temario de la especialidad.

Francés (010)

Realización de tres ejercicios, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua francesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

Inglés (011)

Realización de tres ejercicios, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua inglesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

Música (016)

La prueba práctica constará de las siguientes partes:

a) Comentario y análisis de:

- Una partitura propuesta por el tribunal.
- Una audición propuesta por el tribunal.
- Un texto, propuesto por el tribunal, sobre la estética musical de una época, un compositor o una obra determinada.

b) Interpretación de una obra musical de libre elección por parte del opositor (máximo de dos páginas) con el instrumento que aporte o bien al piano. En el caso de los opositores que elijan canto, interpretarán la obra a capella o acompañándose de instrumento, a su elección.

En esta prueba de carácter práctico se valorará la habilidad o destreza musical del aspirante y especialmente el que posea la capacidad suficiente para impartir el correspondiente nivel educativo.

Educación física (017)

Consistirá en la resolución y justificación por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario y referidos a los niveles y etapas educativas que son competencia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Educación Física. Deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que se formulen.

Orientación educativa (018)

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario, y que habrán de versar sobre alguna de las siguientes materias:

- Orientación profesional.
- Evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.
- Atención al alumnado con medidas de inclusión educativa.
- Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Apoyo al plan de acción tutorial.

Tecnología (019)

Consistirá en la resolución de problemas y ejercicios de aplicación, relacionados con el temario de la especialidad, con especial atención a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Economía (061)

El ejercicio constará de dos partes:

1. Análisis y comentario de un texto relevante de actualidad económica.
2. Estrategias para promover la viabilidad de una empresa en el contexto actual de la economía española, señalándose el sector de actividad de la empresa.

Administración de empresas (101)

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos sobre algunas de las siguientes cuestiones:

1. Realización y análisis de operaciones contables.
2. Liquidación de cuentas, préstamos, leasing, empréstitos, bursátiles, selección de inversiones.
3. Operaciones de compraventa de valores inmobiliarios. Ejercicios estadísticos. Complimentación de documentos.
4. Gestión de un servicio de auditoría.
5. Gestión de productos y servicios financieros, y de seguros y administración del presupuesto y la tesorería.
6. Gestión de la Administración Pública.

El Tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

Informática (107)

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos. Las áreas sobre las que, dentro del temario, se pueden establecer contenidos prácticos se relacionan a continuación:

Encuadre temático de ejercicios propuestos:

- Arquitectura
 - Microprocesadores. Buses, Memorias, Periféricos, codificación de la información.
 - Lógica de circuitos, circuitos combinatoriales y secuenciales.
 - Hardware de un ordenador PC, Placa Base, Tarjetas controladoras.
- Sistemas operativos
 - Sistemas operativos. Gestión de procesos, Gestión de memoria. Gestión de Entrada Salida.
 - Explotación y Administración de Sistemas Operativos multiusuarios (Linux/Unix, Windows).
- Algoritmia y lenguajes
 - Programación Estructurada.
 - Programación Orientada a Objetos.
 - Programación en Internet.
- Bases de datos
 - Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales Modelo E/R. Normalización. Lenguajes de definición y Manipulación de datos. Lenguaje SQL.
 - Sistemas de Bases de Datos Distribuidas Administración de Sistemas de Bases de Datos. Seguridad en los Datos.
- Ingeniería de software
 - Análisis de funciones DFD.
 - Análisis de Datos Modelos E/R.

- Redes y comunicación
 - Conectividad entre ordenadores. Protocolos de comunicación TCP/IP.
 - Redes de Área Local.

Organización y procesos de mantenimiento de vehículos (111)

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a:

- Medición y comprobación de parámetros habitualmente utilizados en los procesos de mantenimiento de vehículos.
- Realización de operaciones de montaje y desmontaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

El Tribunal decidirá la conveniencia de realizar una prueba práctica que integre las realizaciones anteriores o bien comprobar las capacidades del aspirante mediante pruebas independientes.

El Tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades del aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

Sistemas electrónicos (124)

La prueba consistirá en dos o más supuestos prácticos sobre:

- Análisis, funcional y eléctrico, de circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general.
- Diagnóstico y localización de averías en circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general y/o en sistemas informáticos y telemáticos.
- Diseño y montaje de maquetas de circuitos electrónicos, utilizando las herramientas informáticas precisas.
- Elaboración de programas para el control de dispositivos microprogramables en lenguajes de bajo y alto nivel y de programas informáticos de aplicación general.
- Realización de puesta a punto de una red local de ordenadores, y la configuración física de la misma, de acuerdo con el tipo de aplicaciones que se vayan a implantar.

El tribunal elegirá dos o más pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer oportunamente a los aspirantes los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de los supuestos prácticos.

El Tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades instrumentales necesarias y el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Características de la parte A de la Primera Prueba: Prueba Práctica

Piano (423)

La prueba constará de dos partes:

- Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará dos copias de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

- Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Lenguaje musical (460)

La prueba constará de las siguientes partes:

- Entonación a primera vista de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el opositor de entre varias propuestas, y repentización de su acompañamiento al piano, así como transposición de la misma a la distancia interválica que determine el tribunal. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de veinte minutos, y para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos. Realización de dos ejercicios de dictado musical; uno a una voz y otro a dos voces, de carácter contrapuntístico.
- Composición de una lección de Lenguaje Musical con acompañamiento pianístico, a partir de un tema proporcionado por el tribunal, que establecerá el curso de las enseñanzas de música al que debe hacer referencia dicha composición. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberán señalar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la lección que componga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de cuatro horas, teniendo un piano a su disposición y un tiempo máximo de veinte minutos para su interpretación, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Anexo IV

Provincias de gestión de especialidad y de celebración de las pruebas

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Especialidad	Provincia de gestión
001	Filosofía	Albacete
004	Lengua Castellana y Literatura	Ciudad Real
005	Geografía e Historia	Albacete
006	Matemáticas	Ciudad Real
007	Física y Química	Toledo
008	Biología y Geología	Toledo
009	Dibujo	Guadalajara
010	Francés	Guadalajara
011	Inglés	Ciudad Real
016	Música	Cuenca
017*	Educación Física*	Toledo*
018	Orientación Educativa	Guadalajara
019	Tecnología	Cuenca
061	Economía	Guadalajara
101	Administración de Empresas	Cuenca
107	Informática	Albacete
111	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	Albacete
124	Sistemas Electrónicos	Toledo

*Las pruebas de la especialidad de Educación Física se celebrarán en la localidad de Talavera de la Reina (Toledo).

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Código	Especialidad	Provincia de gestión
423	Piano	Cuenca
460	Lenguaje Musical	Cuenca

Anexo V

Don/Doña.....,
con domicilio en
.....,
y documento nacional de identidad número.....,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de, que:

- No ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No es funcionario de carrera o en prácticas, ni está pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo docente a cuyo ingreso ha concurrido.

En, a de de 2021

Fdo:

Anexo VI

Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia, para el ingreso

Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad	Titulación declarada equivalente a efectos de docencia, para el ingreso
Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Técnica - Arquitectura Técnica - Diplomatura en Máquinas Navales - Diplomatura en Navegación Marítima - Diplomatura en Radioelectrónica Naval
Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura en Ciencias Empresariales - Diplomatura en Gestión y Administración Pública
Informática	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura en Estadística - Ingeniería Técnica en Informática de Gestión - Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas - Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura en Navegación Marítima - Diplomatura en Radioelectrónica Naval - Diplomatura en Máquinas Navales - Ingeniería Técnica Aeronáutica, en todas sus especialidades - Ingeniería Técnica Agrícola, en todas sus especialidades - Ingeniería Técnica Forestal, en todas sus especialidades - Ingeniería Técnica de Minas, en todas sus especialidades - Ingeniería Técnica Naval, en todas sus especialidades - Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en todas sus especialidades - Ingeniería Técnica Industrial, en todas sus especialidades
Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura en Radioelectrónica Naval - Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación - Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas - Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades

Profesores de Música y Artes Escénicas

Especialidades	Titulación declarada equivalente a efectos de docencia, para el ingreso
Música	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor, expedido a amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.

Anexo VII

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
FILOSOFÍA (código 001)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía, en todas sus especialidades • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (código 004)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Hispánica • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Románica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología Románica • Licenciado en Filología, sección Filología Románica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología Hispánica • Licenciado en Filología, sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología, sección Filología Clásica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología, sección Filología Clásica • Licenciado en Filología, sección Filología Románica (Español) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Hispánica • Licenciado en Humanidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Románica (Español e Hispánica) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Española • Licenciado en Lingüística y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española • Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
GEOGRAFÍA E HISTORIA (código 005)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía e Historia • Licenciado en Geografía • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía e Historia (Geografía) • Licenciado en Geografía e Historia, sección Geografía e Historia (Geografía) • Licenciado en Geografía e Historia, sección Geografía, en todas sus especialidades • Licenciado en Historia • Licenciado en Filosofía y Letras, secciones Historia Antigua, Historia Medieval e Historia Moderna y Contemporánea • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía e Historia • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía Historia (Historia) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia Antigua y Medieval • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia Moderna y Contemporánea • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia de América • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia de España • Licenciado en Geografía e Historia, sección Geografía e Historia (Historia) • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia, en todas sus especialidades • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia de América • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia de América, especialidad Historia de América • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia Antigua y Medieval • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia Antigua • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia General • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia Medieval • Licenciado en Geografía e Historia, sección de Geografía e Historia • Licenciado en Geografía e Historia, sección de Historia del Arte, en todas sus especialidades • Licenciado en Geografía e Historia, sección Arte • Licenciado en Geografía e Historia, secciones de Antropología Cultural, de Geografía e Historia y de Prehistoria y Arqueología • Licenciado en Historia del Arte • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia del Arte, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Arte, en todas sus especialidades • Licenciado en Humanidades • Licenciado en Antropología Social y Cultural • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Arqueología • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
MATEMÁTICAS (código 006)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Matemáticas • Licenciado en Química • Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias, sección Química • Ingeniero Químico • Licenciado en Ciencias, sección Matemáticas • Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Informática en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas • Ingeniero de Montes • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero en Informática • Arquitecto • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero de Minas • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero en Geodesia y Cartografía • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Biotecnología • Grado en Ingeniería de la Edificación • Grado en Ingeniería Geomática y Topografía • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
FÍSICA Y QUÍMICA (código 007)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Química • Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias, sección Química • Licenciado en Ciencias Ambientales • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos • Licenciado en Bioquímica • Ingeniero Químico • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero de Montes • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero en Geodesia y Cartografía • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Biotecnología • Grado en Ingeniería de la Edificación • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (código 008)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Biología • Licenciado en Ciencias, división Biología • Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias, sección Ciencias Naturales • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos • Licenciado en Ciencias, sección Biológicas • Licenciado en Ciencias, sección Geológicas • Licenciado en Ciencias Ambientales • Licenciado en Geología • Licenciado en Ciencias Geológicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias del Mar • Licenciado en Bioquímica • Licenciado en Biotecnología • Licenciado en Farmacia • Licenciado en Medicina • Licenciado en Medicina y Cirugía • Licenciado en Veterinaria • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero de Montes • Ingeniero de Minas • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones • Grado en Biotecnología • Grado en Nutrición Humana y Dietética

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
DIBUJO (código 009)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Licenciado en Bellas Artes, todas sus especialidades • Arquitecto • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero Agrónomo, en todas sus especialidades • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero de Montes • Ingeniero en Geodesia y Cartografía • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en alguna de las siguientes especialidades: Arqueología, Escultura, Pintura, Textiles, Documento Gráfico • Cualquier titulación universitaria y además poseer el Título de Diseño, especialidad Diseño de Interiores RD 363/2004 • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Diseño, especialidad Diseño de Moda RD 363/2004 • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Diseño, especialidad Diseño de Productos RD 363/2004 • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Graduado en Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte y Arqueología • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Restaurador y Conservador de Bienes Culturales • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Restaurador de Bienes Culturales • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Restaurador • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Diseño, especialidad Diseño Gráfico RD 363/2004 • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Ingeniería en la edificación • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
FRANCÉS (código 010)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología Francesa • Licenciado en Filología, sección Filología Románica (Francés) • Licenciado en Filología, sección Filología Moderna, especialidad Francesa • Licenciado en Filosofía y Letras, sección Filología Francesa • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Francesa • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Románica (Francés) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Moderna, especialidad Francés • Licenciado en Traducción e Interpretación. Francés • Cualquier titulación superior del área de humanidades y además: Cualquier titulación y certificado acreditativo del nivel B2 o superior de competencia lingüística en el idioma que se recoge en el Anexo de la Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
INGLÉS (código 011)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología Inglesa • Licenciado en Filología, sección Filología Moderna, especialidad Inglesa • Licenciado en Filología, sección Anglogermánica (Inglés) • Licenciado en Filología, sección Anglogermánica • Licenciado en Filología, sección Filología Germánica (Inglés) • Licenciado en Filología, especialidad Inglesa • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Anglogermánica • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Germánica (Inglés) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Moderna, especialidad Inglés • Licenciado en Traducción e Interpretación • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Cualquier titulación superior del área de humanidades y además: Cualquier titulación y certificado acreditativo del nivel B2 o superior de competencia lingüística en el idioma que se recoge en el Anexo de la Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
MÚSICA (código 016)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor Superior de Música, en cualquiera de sus especialidades, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título Superior de Música • Licenciado en Historia y Ciencias de la Música • Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Musicología • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia del Arte, especialidad Musicología • Licenciado en Filosofía y Letras, especialidad Musicología • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y, además acreditar como formación complementaria estar en posesión del Título de Profesor según lo que establece el RD 2618/1966 de 10 de septiembre, de la especialidad • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
EDUCACIÓN FÍSICA (código 017)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Educación Física • Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte • Licenciado en Medicina y además estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva • Licenciado en Medicina y Cirugía y además estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Licenciado en Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
ORIENTACIÓN EDUCATIVA (código 018)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Psicología • Licenciado en Pedagogía • Licenciado en Psicopedagogía • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Letras, sección Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Letras, sección Psicología • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
TECNOLOGÍA (código 019)	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero de Materiales • Ingeniero de Minas • Ingeniero de Montes • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial • Ingeniero en Electrónica • Ingeniero en Geodesia y Cartografía • Ingeniero en Informática • Ingeniero en Organización Industrial • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero Químico • Arquitecto • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Química • Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias, sección Química • Licenciado de la Marina Civil, sección de Radioelectrónica Naval • Licenciado de la Marina Civil, sección Máquinas Navales • Licenciado de la Marina Civil, sección Náutica • Licenciado en Máquinas Navales • Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo • Licenciado en Radioelectrónica Naval • Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras • Arquitecto Técnico • Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico en Diseño Industrial • Ingeniero Técnico en Informática de Gestión • Diplomado en Informática • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico en Topografía • Diplomado en Máquinas Navales • Diplomado en Navegación Marítima • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Diplomado de la Marina Civil, sección Máquinas Navales • Diplomado de la Marina Civil, sección Náutica • Diplomado de la Marina Civil, sección Radioelectrónica Naval • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores enumeradas en este apartado • Grado en Biotecnología • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
ECONOMÍA (código 061)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección de Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales • Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Actuarial y de la Empresa Financiera • Licenciado en Economía • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, sección Economía • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Economía • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Economía General • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Económicas • Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado • Licenciado en Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Empresariales • Ingeniero en Organización Industrial • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (código 101)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección de Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales • Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Actuarial y Empresa Financiera • Licenciado en Economía • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, sección Economía • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Economía • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Economía General • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Económicas • Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado • Licenciado en Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, sección de Ciencias Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas, sección Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, sección Ciencias Políticas y Administración • Licenciado en Derecho • Licenciado en Ciencias del Trabajo • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Estudios Empresariales • Diplomado en Gestión y Administración Pública • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
<p>INFORMÁTICA (código 107)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Matemáticas • Licenciado en Ciencias, sección Matemáticas • Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Informática en todas sus especialidades • Ingeniero en Informática • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero en Electrónica • Ingeniero Técnico en Informática de Gestión • Diplomado en Informática • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Telemática • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas • Diplomado en Estadística • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial • Grado en Electrónica Industrial y Automática • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (código 111)	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero de Minas • Ingeniero de Montes • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Licenciado de la Marina Civil, sección de Radioelectrónica Naval • Licenciado de la Marina Civil, sección Máquinas Navales • Licenciado de la Marina Civil, sección Náutica • Licenciado en Máquinas Navales • Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo • Licenciado en Radioelectrónica Naval • Diplomado en Máquinas Navales • Diplomado en Navegación Marítima • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Diplomado de la Marina Civil, sección Máquinas Navales • Diplomado de la Marina Civil, sección Náutica • Diplomado de la Marina Civil, sección Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque • Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Servicios del Buque • Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Monturas a Flote • Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Armamento del Buque • Ingeniero Técnico en Servicios del Buque • Ingeniero Técnico en Monturas a Flote • Ingeniero Técnico en Armamento del Buque • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
<p>SISTEMAS ELECTRÓNICOS (código 124)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Radioelectrónica Naval • Licenciado de la Marina Civil, sección de Radioelectrónica Naval • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero en Electrónica • Ingeniero de Minas • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero Químico • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Diplomado de la Marina Civil, sección Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación • Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Ayudas a la Aeronavegación • Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Navegación y Circulación Aérea • Ingeniero Técnico en Ayudas a la Aeronavegación • Ingeniero Técnico en Navegación y Circulación Aérea • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas • Diplomado en Informática • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad (Electrónica Industrial) • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial • Ingeniero Técnico en Electricidad • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad de Sonido e Imagen • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad de Sonido • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Equipos Electrónicos • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Radiocomunicación • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telefonía y Transmisión de Datos • Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos • Ingeniero Técnico en Telefonía y Transmisión de Datos • Ingeniero Técnico en Radiocomunicación • Ingeniero Técnico en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas • Ingeniero Técnico de Sonido e Imagen • Ingeniero Técnico de Sonido • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

Anexo VII
(continuación)

Especialidad	Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas
	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
PIANO (código 423)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor Superior de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título Superior de Música: Pedagogía del Piano • Título Superior de Música: Piano
LENGUAJE MUSICAL (código 460)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, o equivalentes de planes anteriores • Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, o equivalentes de planes anteriores • Título Superior de Música: Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical

Anexo VIII

Relación de centros, localidades y provincias con sus respectivos códigos

Claves de identificación de las siglas utilizadas:

AEPA: Aula de Educación de Adultos
 CEE: Centro de Educación Especial
 CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria
 CEPA: Centro Público de Educación de Personas Adultas
 CPD: Conservatorio Profesional de Danza
 CPM: Conservatorio Profesional de Música
 CPUIFP: Centro Público Integrado de Formación Profesional
 CRA: Colegio Rural Agrupado
 CSM: Conservatorio Superior de Música
 EA: Escuela de Arte
 EASD: Escuela de Arte y Superior de Diseño
 EEOI: Extensión de Escuela Oficial de Idiomas
 EOI: Escuela Oficial de Idiomas
 IES: Instituto de Educación Secundaria
 IESO: Instituto de Educación Secundaria Obligatoria
 SES: Sección de Instituto de Educación Secundaria
 UO: Unidad de Orientación

Provincia:	Albacete	Código:	02
Localidad:	Abengibre	Código:	020010001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Abengibre			02008932
Localidad:	Agramon	Código:	020370002
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Río Mundo			02004525
UO CRA Rio Mundo			02008324
Localidad:	Aguas Nuevas	Código:	020030001
Centro		Código	
Centro Público Integrado de Formación Profesional Aguas Nuevas			02003508
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador			02000039
Instituto de Educación Secundaria Pinar de Salomón			02008919
Localidad:	Albacete	Código:	020030002
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			02005232
Aula de Educación de Adultos de Albacete			02010045
Centro de Educación Especial Eloy Camino			02003569
Centro Público de Educación de Personas Adultas los Llanos			02003673
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ana Soto			02000878
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado			02000805
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Palencia			02000842
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V			02000040
Colegio de Educación Infantil y Primaria Castilla-la Mancha			02000830
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			02000064
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón			02000052
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Valera			02000076
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Velázquez			02000088

Provincia: Albacete

Código: 02

Localidad: Albacete

Código: 020030002

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Fleming	02000091
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Mayor Zaragoza	02000854
Colegio de Educación Infantil y Primaria FERIA-ISABEL BONAL	02004409
Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos	02008816
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	02007769
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción	02000118
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Prat García	02004112
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Salustiano Serna	02004264
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz	02007757
Colegio de Educación Infantil y Primaria María de los Llanos Martínez	02000121
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 36	02010331
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Sur	02003879
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Simón Abril	02003764
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe	02000131
Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Sofía	02000143
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antón	02003909
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando	02000155
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fulgencio	02000167
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pablo	02003752
Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa	02000106
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villacerrada	02004021
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Llanos	02000180
Conservatorio Profesional de Danza José Antonio Ruiz	02007800
Conservatorio Profesional de Música Tomás de Torrejón y Velasco	02004616
Conservatorio Superior de Música Conservatorio Superior de Música de Castilla-la Mancha	02010124
Escuela de Arte Albacete	02007794
Escuela Oficial de Idiomas de Albacete	02004094
Instituto de Educación Secundaria Al-Basit	02004240
Instituto de Educación Secundaria Alto de los Molinos	02000556
Instituto de Educación Secundaria Amparo Sanz	02003481
Instituto de Educación Secundaria Andrés de Vandelvira	02000738
Instituto de Educación Secundaria Bachiller Sabuco	02000714
Instituto de Educación Secundaria Bernardino del Campo	02004331
Instituto de Educación Secundaria Diego de Siloé	02004008
Instituto de Educación Secundaria Don Bosco	02000741
Instituto de Educación Secundaria Federico García Lorca	02004941
Instituto de Educación Secundaria Leonardo Da Vinci	02003892
Instituto de Educación Secundaria los Olmos	02000453
Instituto de Educación Secundaria Parque Lineal	02000763
Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal	02004410
Instituto de Educación Secundaria Tomás Navarro Tomás	02000726
Instituto de Educación Secundaria Universidad Laboral	02000799
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Albacete	02010011
UO CEE Eloy Camino	02008713
UO CP Ana Soto	02007903
UO CP Antonio Machado	02007915

Provincia:	Albacete	Código:	02
Localidad:	Albacete	Código:	020030002
Centro		Código	
UO CP Benjamin Palencia			02007927
UO CP Canal de Maria Cristina			02008592
UO CP Carlos V			02008518
UO CP Castilla-la Mancha			02007939
UO CP Cervantes			02008521
UO CP Cristobal Colon			02007940
UO CP Cristobal Valera			02007952
UO CP Diego Velazquez			02007964
UO CP Doctor Fleming			02007976
UO CP Federico Mayor Zaragoza			02007988
UO CP General Primo de Rivera			02008531
UO CP Gloria Fuertes			02008749
UO CP Inmaculada Concepcion			02008543
UO CP Jose Prat Garcia			02007991
UO CP la Paz			02008041
UO CP Maria de los Llanos Martinez			02008002
UO CP Parque Sur			02008014
UO CP Pedro Simon Abril			02008555
UO CP Principe Felipe			02008026
UO CP San Anton			02008038
UO CP San Pablo			02008051
UO CP Severo Ochoa			02008063
UO CP Virgen de los Llanos			02008075
Localidad:	Albatana	Código:	020040001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Laguna de Alboraj			02004537
UO CRA Laguna de Alboraj			02008336
Localidad:	Alborea	Código:	020050001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado la Manchuela			02004549
UO CRA la Manchuela			02008269
Localidad:	Alcala del Jucar	Código:	020070001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Ribera del Júcar			02004483
UO CRA Ribera del Jucar			02008270
Localidad:	Alcaraz	Código:	020080001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Alcaraz			02004902
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Cortes			02001111
Instituto de Educación Secundaria Pedro Simón Abril			02004082
Localidad:	Almansa	Código:	020090001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Castillo de Almansa			02003685
Colegio de Educación Infantil y Primaria Claudio Sánchez Albornoz			02004033
Colegio de Educación Infantil y Primaria Duque de Alba			02001147

Provincia:	Albacete	Código:	02
Localidad:	Almansa	Código:	020090001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Lloret Talens			02004392
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Pinilla			02004653
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Belén			02001160
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe de Asturias			02001159
Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer			02004252
Escuela Oficial de Idiomas María Moliner			02004343
Instituto de Educación Secundaria Escultor José Luis Sánchez			02004011
Instituto de Educación Secundaria Herminio Almendros			02004951
Instituto de Educación Secundaria José Conde García			02001202
UO CP Claudio Sanchez Alborno			02008208
UO CP Duque de Alba			02008211
UO CP Jose Lloret Talens			02008610
UO CP Miguel Pinilla			02008221
UO CP Principe de Asturias			02008233
Localidad:	Alpera	Código:	020100001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Alpera			02008920
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vera Cruz			02001214
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Pascual Serrano			02005104
Localidad:	Argamason	Código:	020030004
Centro		Código	
UO CRA los Llanos			02008087
Localidad:	Balazote	Código:	020120001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Balazote			02004768
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			02001241
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Vía Heraclea			02005116
UO CP Nuestra Señora del Rosario			02008567
Localidad:	Barrax	Código:	020150001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Barrax			02004811
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Palencia			02001275
Localidad:	Bogarra	Código:	020170002
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Almenara			02004689
Localidad:	Bonete	Código:	020180001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Picasso			02001378
UO CP Pablo Picasso			02008634
Localidad:	Bonillo (EI)	Código:	020190001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Bonillo (EI)			02004896
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antón Díaz			02001381
Instituto de Educación Secundaria las Sabinas			02004422
UO CP Anton Diaz			02008403

Provincia:	Albacete	Código:	02
Localidad:	Carcelen	Código:	02020001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Almendros			02004628
Localidad:	Casas de Juan Nuñez	Código:	020210001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro Apóstol			02001408
Localidad:	Casas-Ibañez	Código:	020240001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas la Manchuela			02004781
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín			02001433
Instituto de Educación Secundaria Bonifacio Sotos			02004604
UO CP San Agustin			02008282
Localidad:	Caudete	Código:	020250001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Caudete			02004926
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcázar y Serrano			02001494
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Paseo			02004732
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			02004756
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Caudete			02010197
Instituto de Educación Secundaria Pintor Rafael Requena			02004367
UO CP Alcazar y Serrano			02008257
UO CP el Paseo			02008646
Localidad:	Cenizate	Código:	020260001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Cenizate			02008944
Colegio Rural Agrupado Pinares de la Manchuela			02004631
UO CRA Pinares de la Manchuela			02008294
Localidad:	Chinchilla de Monte-Aragon	Código:	020290002
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Chinchilla de Monte-Aragon			02008890
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde Galindo			02001573
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Cinxella			02005207
UO CP Alcalde Galindo			02008579
Localidad:	Elche de la Sierra	Código:	020300001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Elche de la Sierra			02004847
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas			02001615
Instituto de Educación Secundaria Sierra del Segura			02003582
Localidad:	Ferez	Código:	020310001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			02001688
Localidad:	Fuente-Alamo	Código:	020330001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Fuente-Alamo			02008907
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Quijote y Sancho			02001706
Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes			02005001

Provincia:	Albacete	Código:	02
Localidad:	Fuente-Alamo	Código:	020330001
Centro		Código	
UO CP Don Quijote y Sancho			02008348
Localidad:	Fuentealbilla	Código:	020340003
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo del Valle			02001731
UO CP Cristo del Valle			02008658
Localidad:	Gineta (La)	Código:	020350001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Munera			02001743
UO CP Mariano Munera			02008580
Localidad:	Hellin	Código:	020370005
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Hellin			02010161
Centro de Educación Especial Cruz de Mayo			02003739
Centro Público de Educación de Personas Adultas López del Oro			02003697
Colegio de Educación Infantil y Primaria Entre Culturas			02010112
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica			02001810
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Olivarera			02007770
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martínez Parras			02001822
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			02001834
Escuela Oficial de Idiomas Conde de Floridablanca			02004355
Instituto de Educación Secundaria Cristóbal Lozano			02001974
Instituto de Educación Secundaria Izpisúa Belmonte			02000601
Instituto de Educación Secundaria Justo Millán			02003491
Instituto de Educación Secundaria Melchor de Macanaz			02001962
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Hellin			02010203
UO CEE Cruz de Mayo			02008725
UO CP Entre Culturas			02008361
UO CP Isabel la Católica			02008351
UO CP Martínez Parras			02008373
UO CP Nuestra Señora del Rosario			02008385
Localidad:	Higueruela	Código:	020390003
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Molinos			02008828
Localidad:	Isso	Código:	020370006
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol			02001986
UO CP Santiago Apóstol			02008661
Localidad:	Letur	Código:	020420003
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Asunción			02002140
Localidad:	Lezuza	Código:	020430001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Lezuza			02008956
Colegio Rural Agrupado Camino de Aníbal			02007851
UO CRA Lezuza			02008415

Provincia:	Albacete	Código:	02
Localidad:	Lietor	Código:	020440005
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martínez Parras			02002191
Localidad:	Madrigueras	Código:	020450001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Madrigueras			02004835
Colegio de Educación Infantil y Primaria Constitución Española			02002206
Instituto de Educación Secundaria Río Júcar			02004434
UO CP Constitucion Española			02008300
Localidad:	Mahora	Código:	020460001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia			02002218
Localidad:	Minaya	Código:	020480001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Ciller Montoya			02002255
UO CP Diego Ciller Montoya			02008609
Localidad:	Molinicos	Código:	020490011
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José			02002279
Localidad:	Montealegre del Castillo	Código:	020510001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Consolación			02002309
UO CP Virgen de la Consolacion			02008622
Localidad:	Munera	Código:	020530001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Munera			02004914
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			02002334
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Bodas de Camacho			02005131
UO CP Cervantes			02008427
Localidad:	Nerpio	Código:	020550009
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Nerpio			02008762
Colegio Rural Agrupado Río Taibilla			02004501
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Nerpio			02005141
UO CRA Río Taibilla			02008506
Localidad:	Ontur	Código:	020560001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz			02002450
UO CP San Jose de Calasanz			02008671
Localidad:	Ossa de Montiel	Código:	020570002
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Ossa de Montiel			02008853
Colegio de Educación Infantil y Primaria Enriqueta Sánchez			02002462
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Belerma			02005153
Localidad:	Peñas de San Pedro	Código:	020600007
Centro		Código	

Provincia:	Albacete	Código:	02
Localidad:	Peñas de San Pedro	Código:	02060007
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Peñas			02004690
UO CRA Peñas de San Pedro			02008099
Localidad:	Petrola	Código:	020610002
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Laguna de Pétrola			02004513
UO CRA Laguna de Petrola			02008105
Localidad:	Pozo Cañada	Código:	029010001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Pozo Cañada			02004771
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario			02000982
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Alfonso Iniesta			02005165
UO CP Virgen del Rosario			02008117
Localidad:	Pozohondo	Código:	020630005
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Pozohondo			02004744
UO Colegio Rural Agrupado			02008130
Localidad:	Pozo-Lorente	Código:	020640001
Centro		Código	
UO CRA los Almendros			02008129
Localidad:	Riopar	Código:	020670004
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Calar del Mundo			02004707
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Riopar			02008865
UO CRA Calar del Mundo			02008701
Localidad:	Robledo	Código:	020680003
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sierra de Alcaraz			02004574
Localidad:	Roda (La)	Código:	020690001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Roda (La)			02004793
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Ramírez			02002723
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández			02004124
Colegio de Educación Infantil y Primaria Purificación Escribano			02002711
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomás Navarro Tomás			02002796
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Roda (La)			02010185
Instituto de Educación Secundaria Doctor Alarcón Santón			02002760
Instituto de Educación Secundaria Maestro Juan Rubio			02002784
UO CP Jose Antonio			02008142
UO CP Miguel Hernandez			02008154
UO CP Tomas Navarro Tomas			02008166
Localidad:	Salobral (El)	Código:	020030012
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe			02000994
UO CP Principe Felipe			02008737

Provincia:	Albacete	Código:	02
Localidad:	San Pedro	Código:	020710004
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado San Pedro			02010239
Localidad:	Santa Ana	Código:	020030013
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Simón Abril			02001007
Localidad:	Socovos	Código:	020720004
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria León Felipe			02002875
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Encomienda de Santiago			02005177
Localidad:	Tarazona de la Mancha	Código:	020730001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Tarazona de la Mancha			02004801
Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Sanchiz			02002887
Instituto de Educación Secundaria José Isbert			02004379
UO CP Eduardo Sanchiz			02008178
Localidad:	Tazona	Código:	020720006
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal			02002863
Localidad:	Tobarra	Código:	020740006
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Tobarra			02004872
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			02002954
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Antigua			02004288
Instituto de Educación Secundaria Cristóbal Pérez Pastor			02004446
UO CP Cervantes			02008683
UO CP Cristo de la Antigua			02008397
Localidad:	Valdeganga	Código:	020750001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Nuestra Señora del Rosario			02005219
UO Colegio Rural Agrupado			02008181
Localidad:	Villalgordo del Júcar	Código:	020780001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque			02003016
UO CRA Villalgordo-Fuensanta			02008191
Localidad:	Villamalea	Código:	020790001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Villamalea			02004823
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ildefonso Navarro			02003031
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Río Cabriel			02005013
UO CP Ildefonso Navarro			02008312
Localidad:	Villapalacios	Código:	020800001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Olivos			02004677
UO CRA los Olivos			02008488

Provincia: Albacete

Código: 02

Localidad: Villarrobledo

Código: 020810003

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Alonso Quijano	02003880
Colegio de Educación Infantil y Primaria Barranco Cafetero	02008968
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Requena	02004291
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Francisco Giner de los Ríos	02003065
Colegio de Educación Infantil y Primaria Graciano Atienza	02003077
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jiménez de Córdoba	02003089
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Caridad	02003132
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virrey Morcillo	02003090
Escuela Oficial de Idiomas Menéndez Pelayo	02004471
Instituto de Educación Secundaria Cencibel	02005189
Instituto de Educación Secundaria Octavio Cuartero	02003651
Instituto de Educación Secundaria Virrey Morcillo	02003120
UO CP Diego Requena	02008695
UO CP Francisco Giner de los Rios	02008439
UO CP Graciano Atienza	02008440
UO CP Jimenez de Cordoba	02008452
UO CP Virgen de la Caridad	02008464
UO CP Virrey Morcillo	02008476

Localidad: Yeste

Código: 020860014

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Yeste	02004884
Colegio Rural Agrupado de Yeste	02010021
Instituto de Educación Secundaria Beneche	02004458

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Abenojar	Código:	130010001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Encarnación			13000013
UO CP Nuestra Señora de la Encarnacion			13010390
Localidad:	Agudo	Código:	130020001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Estrella			13000025
Localidad:	Alamillo	Código:	130030001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Entre Jaras			13012258
Localidad:	Albaladejo	Código:	130040001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Orden de Santiago			13012192
Localidad:	Alcazar de San Juan	Código:	130050002
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			13005473
Centro Público de Educación de Personas Adultas Enrique Tierno Galván			13004055
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alces			13003828
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Santo			13000104
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			13004870
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jardín de Arena			13010900
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Ruiz de la Fuente			13000128
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Austria			13000116
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso			13004092
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Clara			13000131
Escuela Oficial de Idiomas la Equidad			13004705
Instituto de Educación Secundaria Juan Bosco			13000220
Instituto de Educación Secundaria María Zambrano			13004687
Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes Saavedra			13000219
UO CP el Santo			13009624
UO CP Gloria Fuertes			13010158
UO CP Jesus Ruiz de la Fuente			13010134
UO CP Pablo Ruiz Picasso			13010146
UO CP Santa Clara			13010161
Localidad:	Alcoba	Código:	130060001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Rodrigo			13000256
Localidad:	Alcolea de Calatrava	Código:	130070001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Alcolea de Calatrava			13005072
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomasa Gallardo			13000293
UO CP Tomasa Gallardo			13010213
Localidad:	Alcubillas	Código:	130080001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			13000301

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Aldea del Rey	Código:	130090001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Navas			13000311
UO CP Maestro Navas			13010407
Localidad:	Alhambra	Código:	130100001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Fátima			13000323
Localidad:	Almaden	Código:	130110001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas de Almaden			13004298
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hijos de Obreros			13000360
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Nazareno			13000359
Instituto de Educación Secundaria Mercurio			13000384
Instituto de Educación Secundaria Pablo Ruiz Picasso			13000372
UO CP Hijos de Obreros			13010109
UO CP Jesus Nazareno			13010687
Localidad:	Almagro	Código:	130130001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Almagro			13010811
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego de Almagro			13000414
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes Saavedra			13000402
Colegio de Educación Infantil y Primaria Paseo Vlejo de la Florida			13004377
Instituto de Educación Secundaria Antonio Calvín			13000451
Instituto de Educación Secundaria Clavero Fernández de Córdoba			13000475
UO CP Diego de Almagro			13009673
UO CP Miguel de Cervantes Saavedra			13009685
UO CP Paseo Vlejo de la Florida			13010237
Localidad:	Almodovar del Campo	Código:	130150001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Almodovar del Campo			13005126
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan de Ávila			13000505
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Carmen			13000517
Instituto de Educación Secundaria San Juan Bautista de la Concepción			13000566
UO CP Virgen del Carmen			13010420
Localidad:	Almuradiel	Código:	130160001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol			13000633
Localidad:	Arenas de San Juan	Código:	130180001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Miguel de Cervantes			13012039
Localidad:	Argamasilla de Alba	Código:	130190001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Argamasilla de Alba			13005151
Colegio de Educación Infantil y Primaria Azorín			13003831
Colegio de Educación Infantil y Primaria Divino Maestro			13000700
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Peñarroya			13000712
Instituto de Educación Secundaria Vicente Cano			13005278

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Argamasilla de Alba	Código:	130190001
Centro		Código	
UO CP Azorin			13010523
UO CP Divino Maestro			13009946
Localidad:	Argamasilla de Calatrava	Código:	130200001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Argamasilla de Calatrava			13005138
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodríguez Marín			13000748
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Socorro			13000773
Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijano			13005281
UO CP Rodríguez Marin			13010432
Localidad:	Arroba de los Montes	Código:	130210001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Río San Marcos			13010754
Localidad:	Ballesteros de Calatrava	Código:	130220001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral			13000797
Localidad:	Bolaños de Calatrava	Código:	130230001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Bolaños de Calatrava			13010821
Colegio de Educación Infantil y Primaria Arzobispo Calzado			13000815
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando III el Santo			13000803
Colegio de Educación Infantil y Primaria Molino de Viento			13004936
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Monte			13003786
Instituto de Educación Secundaria Berenguela de Castilla			13004778
UO CP Arzobispo Calzado			13010250
UO CP Fernando III el Santo			13009703
UO CP Virgen del Monte			13009697
Localidad:	Brazatortas	Código:	130240001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			13000839
UO CP Cervantes			13010444
Localidad:	Cabezarados	Código:	130250001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Finibusterre			13000864
Localidad:	Calzada de Calatrava	Código:	130270001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Calzada de Calatrava			13005141
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio de Loyola			13000891
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa de Jesús			13000888
Instituto de Educación Secundaria Eduardo Valencia			13000906
UO CP Ignacio de Loyola			13010328
Localidad:	Campo de Criptana	Código:	130280002
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Campo de Criptana			13005011
Colegio de Educación Infantil y Primaria Domingo Miras			13003968

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Campo de Criptana	Código:	130280002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón			13000967
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Criptana			13000955
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Paz			13000943
Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan-Campo de Criptana			13004717
Instituto de Educación Secundaria Isabel Perillán y Quirós			13001005
UO CP Domingo Miras			13009636
UO CP Sagrado Corazon			13010171
UO CP Virgen de Criptana			13009648
Localidad:	Carrion de Calatrava	Código:	130310001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Encarnación			13001030
UO CP Nuestra Señora de la Encarnacion			13010262
Localidad:	Carrizosa	Código:	130320001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Salido			13001054
UO CP Virgen del Salido			13010705
Localidad:	Casas (Las)	Código:	130340001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			13003774
Localidad:	Castellar de Santiago	Código:	130330001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ávila			13001066
UO CP San Juan de Avila			13010638
Localidad:	Chillon	Código:	130380001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Castillo			13001467
Localidad:	Cinco Casas	Código:	130050003
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Alciares			13012052
Localidad:	Ciudad Real	Código:	130340002
Centro		Código	
Centro de Educación Especial Puerta de Santa María			13001224
Centro Público de Educación de Personas Adultas Antonio Gala			13004067
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde José Cruz Prado			13001078
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde José Maestro			13004882
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Andrade			13001111
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos Eraña			13001391
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos Vázquez			13004389
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón			13004651
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Quijote			13009466
Colegio de Educación Infantil y Primaria Dulcinea del Toboso			13001121
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ferroviario			13004444
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jorge Manrique			13001169
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María de la Fuente			13001157
Colegio de Educación Infantil y Primaria María de Pacheco			13004857

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Ciudad Real	Código:	130340002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			13003889
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pérez Molina			13001091
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII			13001170
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás de Villanueva Nº 16			13004754
Conservatorio Profesional de Música Marcos Redondo			13004341
Escuela de Arte y Superior de Diseño Pedro Almodóvar			13001406
Escuela Oficial de Idiomas Prado de Alarcos			13004134
Instituto de Educación Secundaria Atenea			13004675
Instituto de Educación Secundaria Hernán Pérez del Pulgar			13003920
Instituto de Educación Secundaria Maestro de Calatrava			13001327
Instituto de Educación Secundaria Maestro Juan de Ávila			13001339
Instituto de Educación Secundaria Santa María de Alarcos			13001340
Instituto de Educación Secundaria Torreón del Alcázar			13004456
UO CEE Puerta de Santa María			13009788
UO CP Alcalde Jose Cruz Prado			13009764
UO CP Alcalde Jose Maestro			13009727
UO CP Ciudad Jardín			13010274
UO CP Dulcinea del Toboso			13010304
UO CP Ferroviario			13010286
UO CP Jorge Manrique			13009739
UO CP Jose Maria de la Fuente			13009715
UO CP Maria de Pacheco			13010316
UO CP Miguel de Cervantes			13010298
UO CP Nº 18			13010331
UO CP Perez Molina			13009752
UO CP Pio XII			13009776
UO CP Santo Tomas de Villanueva Nº 16			13009740
Localidad:	Consolacion	Código:	130870002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Consolación			13003348
Localidad:	Corral de Calatrava	Código:	130350001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz			13001431
UO CP Nuestra Señora de la Paz			13010249
Localidad:	Cortijos de Arriba	Código:	130360002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de las Mercedes			13001443
UO CP Nuestra Señora de las Mercedes			13010353
Localidad:	Cozar	Código:	130370001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Veracruz			13001455
Localidad:	Daimiel	Código:	130390001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Miguel de Cervantes			13004641
Colegio de Educación Infantil y Primaria Albuera			13004663

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Daimiel	Código:	130390001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Calatrava			13004572
Colegio de Educación Infantil y Primaria Infante Don Felipe			13001480
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Espinosa			13001492
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			13001479
Instituto de Educación Secundaria Juan D'Opazo			13003737
Instituto de Educación Secundaria Ojos del Guadiana			13001595
UO CP Calatrava			13009791
UO CP Infante Don Felipe			13009806
UO CP la Espinosa			13009818
UO CP San Isidro			13010341
Localidad:	Fernan Caballero	Código:	130400001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Sastre Velasco			13001601
UO CP Manuel Sastre Velasco			13010225
Localidad:	Fuencaliente	Código:	130420001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de los Baños			13001625
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Peña Escrita			13005424
Localidad:	Fuente el Fresno	Código:	130440003
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Delibes			13001650
UO CP Jose Antonio			13009821
Localidad:	Granatula de Calatrava	Código:	130450001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora Oreto y Zuqueca			13001662
Localidad:	Herencia	Código:	130470001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Herencia			13005023
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carrasco Alcalde			13001698
Instituto de Educación Secundaria Hermógenes Rodríguez			13004729
UO CP Carrasco Alcalde			13009661
Localidad:	Herrera de la Mancha	Código:	130530001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			13005485
Localidad:	Hinojosas de Calatrava	Código:	130480001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Valle de Alcudia			13004912
UO CRA Valle de Alcudia			13009910
Localidad:	Horcajo de los Montes	Código:	130490001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado San Isidro			13010766
Instituto de Educación Secundaria Montes de Cabañeros			13005217
Localidad:	Llanos del Caudillo	Código:	139040001
Centro		Código	

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Llanos del Caudillo	Código:	139040001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria el Oasis		13003749
Localidad:	Luciana	Código:	130510003
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica		13001765
Localidad:	Malagon	Código:	130520003
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Malagon		13005035
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Cañada Real		13001790
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa		13001819
	Instituto de Educación Secundaria Estados del Duque		13004730
	UO CP Cañada Real		13009843
	UO CP Santa Teresa		13009831
Localidad:	Manzanares	Código:	130530003
Centro			Código
	Centro Público de Educación de Personas Adultas San Blas		13004079
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Altagracia		13001935
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Divina Pastora		13001923
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván		13004390
	Colegio de Educación Infantil y Primaria la Candelaria		13003853
	Instituto de Educación Secundaria Azuer		13003798
	Instituto de Educación Secundaria Pedro Álvarez Sotomayor		13001984
	UO CP Altagracia		13009983
	UO CP Divina Pastora		13010596
	UO CP la Candelaria		13010602
Localidad:	Membrilla	Código:	130540001
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Membrilla		13005102
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz		13002009
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrgen del Espino		13001996
	Instituto de Educación Secundaria Marmaria		13005291
	UO CP San Jose de Calasanz		13009995
	UO CP Vlrgen del Espino		13010006
Localidad:	Miguelturra	Código:	130560001
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Miguelturra		13005047
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Benito Pérez Galdós		13004973
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Campoamor		13009521
	Colegio de Educación Infantil y Primaria el Pradillo		13002061
	Colegio de Educación Infantil y Primaria María Elena Maseras		13012295
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia		13002071
	Instituto de Educación Secundaria Campo de Calatrava		13004808
	UO CP Benito Perez Galdos		13009855
	UO CP Campoamor		13010365
	UO CP Santisimo Cristo de la Misericordia		13010377

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Montiel	Código:	130570001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gutiérrez de la Vega			13002095
UO CP Gutierrez de la Vega			13010699
Localidad:	Moral de Calatrava	Código:	130580001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Moral de Calatrava			13010985
Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Sanz			13002113
Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Clemente			13004869
Instituto de Educación Secundaria Peñalba			13005311
UO CP Agustin Sanz			13010717
Localidad:	Pedro Muñoz	Código:	130610001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Pedro Muñoz			13010808
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hospitalillo			13011011
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan de Ávila			13004331
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Luisa Cañas			13002162
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de los Ángeles			13002174
Instituto de Educación Secundaria Isabel Martínez Buendía			13004781
UO CP Maria Luisa Cañas			13010201
UO CP Nuestra Señora de los Angeles			13010195
Localidad:	Picon	Código:	130620001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral			13002204
Localidad:	Piedrabuena	Código:	130630002
Centro			Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Montes Norte			13009582
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Vlves			13003971
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			13002228
Instituto de Educación Secundaria Mónico Sánchez			13005308
UO CP Luis Vlves			13010389
UO CP Miguel de Cervantes			13009867
Localidad:	Poblete	Código:	130640001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Alameda			13002290
Localidad:	Porzuna	Código:	130650002
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Porzuna			13005084
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			13002320
Instituto de Educación Secundaria Ribera del Bullaque			13005199
UO CP Nuestra Señora del Rosario			13009879
Localidad:	Pozo de la Serna	Código:	130100002
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón			13000335
Localidad:	Pozuelo de Calatrava	Código:	130660001
Centro			Código

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Pozuelo de Calatrava	Código:	130660001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Pozuelo de Calatrava			13005059
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María de la Fuente			13002368
UO CP Jose Maria de la Fuente			13009880
Localidad:	Pozuelos de Calatrava (Los)	Código:	130670001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Quiteria			13002371
Localidad:	Puebla de Don Rodrigo	Código:	130680001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fermín			13002401
UO CP San Fermin			13010675
Localidad:	Puebla del Principe	Código:	130690001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel González Calero			13002423
Localidad:	Puerto Lapice	Código:	130700001
Centro			Código
UO CP Juan Alcaide			13010183
Localidad:	Puertollano	Código:	130710004
Centro			Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Antonio Machado			13004213
Centro Público Integrado de Formación Profesional Virgen de Gracia			13002691
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Andrade			13004286
Colegio de Educación Infantil y Primaria Calderón de la Barca			13002484
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			13002472
Colegio de Educación Infantil y Primaria David Jiménez Avendaño			13004274
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Limón			13002587
Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván			13004407
Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de los Ríos			13002541
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gonzalo de Berceo			13002551
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez			13003646
Colegio de Educación Infantil y Primaria Menéndez Pelayo			13002502
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Unamuno			13002538
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal			13002563
Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa			13002599
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre			13002459
Conservatorio Profesional de Danza José Granero			13009545
Conservatorio Profesional de Música Pablo Sorozábal			13004353
Escuela Oficial de Idiomas Pozo Norte			13004596
Instituto de Educación Secundaria Comendador Juan de Távora			13004699
Instituto de Educación Secundaria Dámaso Alonso			13002708
Instituto de Educación Secundaria Fray Andrés			13002681
Instituto de Educación Secundaria Galileo Galilei			13004811
Instituto de Educación Secundaria Leonardo Da Vinci			13004468
UO CP Calderon de la Barca			13009922
UO CP David Jimenez de Avendaño			13010471
UO CP Doctor Limon			13010456

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Puertollano	Código:	130710004
Centro		Código	
UO CP Enrique Tierno			13010468
UO CP Giner de los Rios			13010481
UO CP Gonzalo de Berceo			13010493
UO CP Juan Ramon Jimenez			13010501
UO CP Ramon y Cajal			13009934
UO CP Severo Ochoa			13010511
Localidad:	Retuerta del Bullaque	Código:	130720003
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Montes de Toledo			13010791
Localidad:	Robledo (El)	Código:	139010001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Robledo (El)			13005096
Colegio Rural Agrupado Valle del Bullaque			13010778
UO CRA el Robledo			13010833
Localidad:	Ruidera	Código:	139020001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Aguilar Molina			13000736
Localidad:	Saceruela	Código:	130730001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de las Cruces			13002800
Localidad:	San Carlos del Valle	Código:	130740001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bosco			13002824
Localidad:	San Lorenzo de Calatrava	Código:	130750001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sierra Morena			13010781
UO Cra			13010419
Localidad:	Santa Cruz de Mudela	Código:	130770001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Santa Cruz de Mudela			13010869
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			13002851
Instituto de Educación Secundaria Máximo Laguna			13005205
UO CP Cervantes			13010018
Localidad:	Socuellamos	Código:	130780001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Socuellamos			13005163
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmen Arias			13004316
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Coso			13002885
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gerardo Martínez			13002873
Instituto de Educación Secundaria Fernando de Mena			13002903
UO CP Carmen Arias			13010535
UO CP Gerardo Martinez			13009958
Localidad:	Solana (La)	Código:	130790001
Centro		Código	

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Solana (La)	Código:	130790001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Humilladero			13004833
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Santo			13002940
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Romero			13011001
Colegio de Educación Infantil y Primaria Javier Paulino Pérez			13004894
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Moheda			13010912
Colegio de Educación Infantil y Primaria Romero Peña			13002939
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón			13002927
Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor			13010924
Instituto de Educación Secundaria Modesto Navarro			13002976
UO CP el Humilladero			13010626
UO CP el Santo			13010021
UO CP Javier Paulino Perez			13010614
UO CP Romero Peña			13010031
Localidad:	Terrinches	Código:	130810001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			13003014
Localidad:	Tomelloso	Código:	130820002
Centro		Código	
Centro de Educación Especial Ponce de León			13004080
Centro Público de Educación de Personas Adultas Simienza			13004559
Colegio de Educación Infantil y Primaria Almirante Topete			13004328
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmelo Cortés			13003051
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doña Crisanta			13003075
Colegio de Educación Infantil y Primaria Embajadores			13003981
Colegio de Educación Infantil y Primaria Felix Grande			13009478
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral			13003041
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maternidad			13003087
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			13003038
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio			13004109
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			13003993
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz			13003762
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrgen de las Viñas			13004948
Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio López			13004122
Escuela Oficial de Idiomas Mar de Viñas			13004742
Instituto de Educación Secundaria Airén			13004821
Instituto de Educación Secundaria Alto Guadiana			13005345
Instituto de Educación Secundaria Eladio Cabañero			13003129
Instituto de Educación Secundaria Francisco García Pavón			13003130
UO CEE Ponce de Leon			13010730
UO CP Jose Antonio			13010560
UO CP Jose Maria del Moral			13010547
UO CP Miguel de Cervantes			13009971
UO CP San Antonio			13010742
UO CP San Isidro			13010572
UO CP San Jose de Calasanz			13010559
UO CP Vlrgen de las Viñas			13010584

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Torno (El)	Código:	130650005
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Guadalupe			13002356
Localidad:	Torralba de Calatrava	Código:	130830001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo del Consuelo			13003142
Localidad:	Torre de Juan Abad	Código:	130840001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco de Quevedo			13003178
UO CP Francisco de Quevedo			13010729
Localidad:	Torrenueva	Código:	130850001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago el Mayor			13003181
UO CP Santiago el Mayor			13010055
Localidad:	Valdepeñas	Código:	130870001
Centro			Código
Centro de Educación Especial María Luisa Navarro Margati			13010948
Centro Público de Educación de Personas Adultas Francisco de Quevedo			13004225
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Baeza			13003211
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Castillo			13003233
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lorenzo Medina			13003221
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lucero			13003245
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Palacios			13003257
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Alcaide			13004006
Escuela Oficial de Idiomas Ciudad de Valdepeñas			13004845
Instituto de Educación Secundaria Bernardo de Balbuena			13003324
Instituto de Educación Secundaria Francisco Nieva			13004766
Instituto de Educación Secundaria Gregorio Prieto			13003336
UO CP Jesus Baeza			13010092
UO CP Jesus Castillo			13010067
UO CP Lorenzo Medina			13010663
UO CP Lucero			13010079
UO CP Luis Palacios			13010651
UO CP Maestro Juan Alcaide			13010641
Localidad:	Valenzuela de Calatrava	Código:	130880001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			13003361
Localidad:	Valverde	Código:	130340004
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alarcos			13001421
Localidad:	Villahermosa	Código:	130890002
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín			13003385
Localidad:	Villamanrique	Código:	130900001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia			13003397

Provincia:	Ciudad Real	Código:	13
Localidad:	Villamayor de Calatrava	Código:	130910001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Inocente Martín		13003403
Localidad:	Villanueva de la Fuente	Código:	130920001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción		13003415
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Mentesa Oretana		13005412
	UO CP Inmaculada Concepcion		13010110
Localidad:	Villanueva de los Infantes	Código:	130930001
Centro			Código
	Centro Público de Educación de Personas Adultas Miguel de Cervantes		13005175
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Arqueólogo García Bellido		13003440
	Instituto de Educación Secundaria Francisco de Quevedo		13003464
	Instituto de Educación Secundaria Ramón Giraldo		13004018
	UO CP Arqueologo Garcia Bellido		13010122
Localidad:	Villarrubia de los Ojos	Código:	130960001
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Villarrubia de los Ojos		13005060
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco		13003521
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrge de la Sierra		13003658
	Instituto de Educación Secundaria Guadiana		13004900
	UO CP Rufino Blanco		13009892
	UO CP Vlrge de la Sierra		13009909
Localidad:	Villarta de San Juan	Código:	130970001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz		13003555
	UO CP Nuestra Señora de la Paz		13009651
Localidad:	Viso del Marques	Código:	130980008
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Valle		13003634
	Instituto de Educación Secundaria los Batanes		13004791
	UO CP Ntra. Sra. del Valle		13009961

Provincia:	Cuenca	Código:	16
Localidad:	Alberca de Zancara (La)	Código:	160070001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Jorge Manrique			16004111
UO CRA Jorge Manrique			16008990
Localidad:	Almodovar del Pinar	Código:	160170001
Centro		Código	
UO CRA San Francisco de Asis			16008928
Localidad:	Barajas de Melo	Código:	160270001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Fermín Caballero			16004248
Localidad:	Belmonte	Código:	160330001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Luis de León			16000280
Instituto de Educación Secundaria San Juan del Castillo			16004406
UO CP Fray Luis de Leon			16009246
Localidad:	Beteta	Código:	160350001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrge de la Rosa			16000358
Localidad:	Campillo de Altobuey	Código:	160420001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Pinares			16009349
Localidad:	Cañamares	Código:	160480001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Sauces			16004157
UO CRA los Sauces			16009179
Localidad:	Cañaveras	Código:	160500001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Olivos			16009350
Localidad:	Cañete	Código:	160520001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Alto Cabriel			16004169
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria 4 de Junio			16004546
Localidad:	Carboneras de Guadazaon	Código:	160550001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Miguel Cervantes			16009337
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Juan de Valdés			16004480
Localidad:	Carrasposa del Campo	Código:	169010001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Carrasposa del Campo			16004376
Localidad:	Casas de Benitez	Código:	160600002
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Molinos del Júcar			16004601
UO CRA Molinos del Jucar			16009003
Localidad:	Casas de Fernando Alonso	Código:	160610001
Centro		Código	

Provincia:	Cuenca	Código:	16
Localidad:	Casas de Fernando Alonso	Código:	160610001
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Tomás y Valiente			16004170
UO CRA Tomas y Valiente			16009015
Localidad:	Casasimarro	Código:	160660001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Casasimarro			16004273
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis de Mateo			16000693
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Publio López Mondejar			16009271
UO CP Luis de Mateo			16008965
Localidad:	Cuenca	Código:	160780003
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			16004650
Centro de Educación Especial Infanta Elena			16003281
Centro Público de Educación de Personas Adultas Lucas Aguirre			16003207
Colegio de Educación Infantil y Primaria Casablanca			16001041
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad Encantada			16008722
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Carmen			16000802
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Muelas			16003487
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Luis de León			16003074
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fuente del Oro			16003529
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Valdés			16008643
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isaac Albéniz			16009878
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz			16000838
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal			16000841
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando			16003608
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Julian			16003499
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana			16000863
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa			16003256
Conservatorio Profesional de Música Pedro Aranaz			16003301
Escuela de Arte Cruz Novillo			16008667
Escuela Oficial de Idiomas Sebastián de Covarrubias			16003682
Instituto de Educación Secundaria Alfonso VIII			16000966
Instituto de Educación Secundaria Fernando Zóbel			16003116
Instituto de Educación Secundaria Lorenzo Hervás y Panduro			16000978
Instituto de Educación Secundaria Pedro Mercedes			16001004
Instituto de Educación Secundaria San José			16000991
Instituto de Educación Secundaria Santiago Grisolia			16003931
UO CEE Infanta Elena			16009234
UO CP Ciudad Encantada			16009131
UO CP Federico Muelas			16009167
UO CP Fray Luis de Leon			16009155
UO CP Fuente del Oro			16008783
UO CP Hermanos Valdes			16008795
UO CP la Paz			16008801
UO CP San Fernando			16008813
UO CP San Julian			16009143
UO CP Santa Ana			16008825

Provincia:	Cuenca	Código:	16
Localidad:	Cuenca	Código:	160780003
Centro			Código
UO CP Santa Teresa			16008837
Localidad:	Fuente de Pedro Naharro	Código:	160860001
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Retama			16004182
UO CRA Retama			16009064
Localidad:	Graja de Iniesta	Código:	160960001
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Camino Real de Levante			16004595
UO CRA Camino Real de Levante			16008931
Localidad:	Hinojosos (Los)	Código:	161000001
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Airén			16009362
Localidad:	Honrubia	Código:	161020001
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado los Girasoles			16004561
UO CRA los Girasoles			16009027
Localidad:	Horcajo de Santiago	Código:	161060001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Horcajo de Santiago			16004352
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Montalvo			16001314
Instituto de Educación Secundaria Orden de Santiago			16004492
UO CP Jose Montalvo			16009039
Localidad:	Huete	Código:	161120005
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Huete			16008679
Colegio Rural Agrupado Campos de la Alcarria			16004571
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Ciudad de Luna			16004509
UO CRA Campos de la Alcarria			16009076
Localidad:	Iniesta	Código:	161130003
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Iniesta			16004261
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Jover			16001405
Instituto de Educación Secundaria Cañada de la Encina			16000899
UO CP Maria Jover			16008898
Localidad:	Landete	Código:	161170001
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Ojos de Moya			16004583
Instituto de Educación Secundaria Serranía Baja			16004081
Localidad:	Ledaña	Código:	161180001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque			16001478
UO CP San Roque			16009209
Localidad:	Mesas (Las)	Código:	161240001
Centro			Código

Provincia:	Cuenca	Código:	16
Localidad:	Mesas (Las)	Código:	161240001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Mesas (Las)			16004303
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Amorós Fernández			16001533
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Adolfo Suarez			16009970
UO CP Hermanos Amoros Fernandez			16009118
Localidad:	Minglanilla	Código:	161250001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Princesa Sofía			16001557
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Puerta de Castilla			16001788
UO CP Princesa Sofía			16009192
Localidad:	Mira	Código:	161260003
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Fuente Vleja			16009374
Localidad:	Mota del Cuervo	Código:	161330001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Mota del Cuervo			16004327
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Rita			16009945
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrgen de Manjavacas			16001624
Instituto de Educación Secundaria Julián Zarco			16004431
UO CP Vlrgen de Manjavacas			16008734
Localidad:	Motilla del Palancar	Código:	161340001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Cervantes			16004251
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Gil Abad			16001651
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Motilla del Palancar			16009994
Instituto de Educación Secundaria Jorge Manrique			16003463
UO CP San Gil Abad			16008904
Localidad:	Palomares del Campo	Código:	161480001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado San José de Calasanz			16004121
UO CRA San Jose de Calasanz			16008746
Localidad:	Pedernoso (El)	Código:	161530001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Gualberto Avilés			16001821
UO CP Juan Gualberto Aviles			16009121
Localidad:	Pedroñeras (Las)	Código:	161540001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Pedroñeras (Las)			16004297
Colegio de Educación Infantil y Primaria Adolfo Martínez Chicano			16001831
Instituto de Educación Secundaria Fray Luis de León			16004066
UO CP Alonso Martinez Chicano			16009222
Localidad:	Priego	Código:	161700001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Guadiela			16004194
Instituto de Educación Secundaria Diego Jesús Jiménez			16003475

Provincia:	Cuenca	Código:	16
Localidad:	Priego	Código:	161700001
Centro		Código	
UO CRA Guadiela			16008849
Localidad:	Provencio (El)	Código:	161710001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Provencio (El)			16009416
Colegio de Educación Infantil y Primaria Infanta Cristina			16001995
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Tomás de la Fuente Jurado			16009283
Localidad:	Quintanar del Rey	Código:	161750001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Quintanar del Rey			16008655
Colegio de Educación Infantil y Primaria Paula Soler Sanchiz			16009957
Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdemembra			16002033
Instituto de Educación Secundaria Fernando de los Ríos			16004030
UO CP Jose Antonio			16008916
Localidad:	Saelices	Código:	161860001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Segóbriga			16009386
UO CRA Segobriga			16009088
Localidad:	San Clemente	Código:	161900002
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Campos del Záncara			16004340
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafael López de Haro			16002151
Instituto de Educación Secundaria Diego Torrente Pérez			16002173
UO CP Rafael Lopez de Haro			16008989
Localidad:	San Lorenzo de la Parrilla	Código:	161910001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Gloria Fuertes			16004455
UO CRA Gloria Fuertes			16008758
Localidad:	Sisante	Código:	161980001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernández Turégano			16002264
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Camino Romano			16004418
UO CP Fernandez Turegano			16009210
Localidad:	Sotos	Código:	169090006
Centro		Código	
UO CRA los Romerales			16008850
Localidad:	Tarancon	Código:	162030001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Altomira			16003657
Colegio de Educación Infantil y Primaria Duque de Riánsares			16002321
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			16004443
Instituto de Educación Secundaria la Hontanilla			16004534
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº 2			16010030
UO CP Gloria Fuertes			16009040
UO CP Ruiz Jarabo			16009052

Provincia:	Cuenca	Código:	16
Localidad:	Tragacete	Código:	162150001
Centro		Código	
UO CRA Serranía Alta			16008862
Localidad:	Valdeolivas	Código:	162280001
Centro		Código	
UO CRA Alcarria Alta			16008874
Localidad:	Valera de Abajo	Código:	169030001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario			16002586
Instituto de Educación Secundaria Duque de Alarcón			16004054
UO CP Virgen del Rosario			16009180
Localidad:	Valverde de Júcar	Código:	162360001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Ribera del Júcar			16004625
UO CRA Ribera del Júcar			16008941
Localidad:	Villaescusa de Haro	Código:	162430002
Centro		Código	
UO CRA Alonso Quijano			16008761
Localidad:	Villagarcía del Llano	Código:	162440002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virrey Núñez de Haro			16002720
Localidad:	Villalba de la Sierra	Código:	162450002
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Miguel Delibes			16009398
Localidad:	Villalba del Rey	Código:	162460001
Centro		Código	
UO CRA Villas de Orozco			16009091
Localidad:	Villalpardo	Código:	162480001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Manchuela			16004005
UO CRA Manchuela			16008953
Localidad:	Villamayor de Santiago	Código:	162490001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Villamayor de Santiago			16004364
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gúzquez			16002781
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Ítaca			16004510
UO CRA Sierra Jarameña			16009106
Localidad:	Villanueva de la Jara	Código:	162510004
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermenegildo Moreno			16002823
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria la Jara			16009982
UO CP Hermenegildo Moreno			16008977
Localidad:	Villar de Olalla	Código:	162630003
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Elena Fortún			16004236
UO CRA Zona Centro			16008886

Provincia:	Cuenca	Código:	16
Localidad:	Villares del Saz	Código:	162690002
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado el Quijote			16004649
Instituto de Educación Secundaria los Sauces			16004042
UO CRA el Quijote			16008771

Provincia:	Guadalajara	Código:	19
Localidad:	Albalate de Zorita	Código:	190060001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Albalate de Zorita			19003723
Colegio Rural Agrupado la Colmena			19003991
UO CRA la Colmena			19008599
Localidad:	Alcolea del Pinar	Código:	190110001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sierra Ministra			19003474
Localidad:	Almoguera	Código:	190210001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Pimafad			19003565
UO CRA Pimafad			19008575
Localidad:	Alovera	Código:	190240001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Alovera			19008711
Colegio de Educación Infantil y Primaria Campiña Verde			19008186
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Vallejo			19008034
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrgen de la Paz			19000205
Instituto de Educación Secundaria Carmen Burgos de Seguí			19008113
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Harévolar			19009695
UO CP Parque Vallejo			19008228
UO CP Vlrgen de la Paz			19008231
Localidad:	Arboleda (La)	Código:	192200006
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Arboleda de Pioz			19008681
Localidad:	Arenales (Los)	Código:	190710007
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Montessori			19009427
Localidad:	Atienza	Código:	190440002
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Serranía de Atienza			19003486
Localidad:	Azuqueca de Henares	Código:	190460001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Clara Campoamor			19002950
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Espiga			19008745
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paloma			19008095
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz			19000333
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Plácida Herranz			19003863
Colegio de Educación Infantil y Primaria Siglo XXI			19004004
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrgen de la Soledad			19000357
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Azuqueca de Henares			19009725
Instituto de Educación Secundaria Arcipreste de Hita			19002615
Instituto de Educación Secundaria Profesor Domínguez Ortiz			19003978
Instituto de Educación Secundaria San Isidro			19002640
UO CP Azuqueca V			19008642
UO CP la Paz			19008277
UO CP Maestra Placida Herranz			19008241

Provincia:	Guadalajara	Código:	19
Localidad:	Azuqueca de Henares	Código:	190460001
Centro		Código	
UO CP Siglo XXI			19008253
UO CP Virgen de la Soledad			19008265
Localidad:	Brihuega	Código:	190530003
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Brihuega			19003747
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Peña			19000394
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Briocense			19003462
UO CP Nuestra Señora de la Peña			19008541
Localidad:	Budia	Código:	190540001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Santa Lucía			19003590
Localidad:	Cabanillas del Campo	Código:	190580001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Senda			19008216
Colegio de Educación Infantil y Primaria los Olivos			19008046
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas			19000461
Instituto de Educación Secundaria Ana María Matute			19003981
UO CP los Olivos			19008290
UO CP San Blas			19008289
Localidad:	Casar (El)	Código:	190710001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Casar (El)			19003681
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestros del Casar			19000552
Instituto de Educación Secundaria Campiña Alta			19003929
Instituto de Educación Secundaria Juan García Valdemora			19008204
UO CP el Coto			19008319
UO CP Maestros del Casar			19008307
Localidad:	Checa	Código:	191030001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sexma de la Sierra			19003498
Localidad:	Chiloeches	Código:	191050002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Inglés			19000710
Instituto de Educación Secundaria Peñalba			19008782
UO CRA Monte Alcarria			19008484
Localidad:	Cifuentes	Código:	190860002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco			19000618
Instituto de Educación Secundaria Don Juan Manuel			19003401
UO CP San Francisco			19008629
Localidad:	Cogolludo	Código:	190920003
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado la Encina			19003531
UO CRA Cogolludo			19008617

Provincia:	Guadalajara	Código:	19
Localidad:	Coto (EI)	Código:	190710003
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Coto			19008162
Localidad:	Fontanar	Código:	191170001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrge de la Soledad			19000795
Localidad:	Galapagos	Código:	191260001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Sánchez			19003000
Localidad:	Guadalajara	Código:	191300001
Centro			Código
Centro de Educación Especial Vlrge del Amparo			19002603
Centro Público de Educación de Personas Adultas Río Sorbe			19002858
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcarria			19000989
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alvar Fáñez de Minaya			19002639
Colegio de Educación Infantil y Primaria Badiel			19002767
Colegio de Educación Infantil y Primaria Balconcillo			19002706
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Mendoza			19000990
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Doncel			19002718
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isidro Almazán			19001027
Colegio de Educación Infantil y Primaria las Lomas			19008058
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ocejón			19002822
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque de la Muñeca			19008794
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Sanz Vázquez			19001039
Colegio de Educación Infantil y Primaria Río Henares			19003164
Colegio de Educación Infantil y Primaria Río Tajo			19003097
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco			19001052
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro Apóstol			19001015
Conservatorio Profesional de Música Sebastián Durón			19003140
Escuela de Arte Elena de la Cruz Martín			19008101
Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara			19003191
Instituto de Educación Secundaria Aguas Vivas			19003930
Instituto de Educación Secundaria Antonio Buero Vallejo			19002597
Instituto de Educación Secundaria Brianda de Mendoza			19001076
Instituto de Educación Secundaria Castilla			19002743
Instituto de Educación Secundaria José Luis Sampedro			19003450
Instituto de Educación Secundaria Liceo Caracense			19003139
Instituto de Educación Secundaria Luis de Lucena			19001091
UO CEE Vlrge del Amparo			19008630
UO CP Alcarria			19008320
UO CP Alvar Fáñez de Minaya			19008344
UO CP Balconcillo			19008368
UO CP Cardenal Mendoza			19008371
UO CP Doncel			19008356
UO CP Isidro Almazan			19008332
UO CP las Lomas			19008423
UO CP Ocejon			19008381
UO CP Pedro Sanz Vazquez			19008401

Provincia:	Guadalajara	Código:	19
Localidad:	Guadalajara	Código:	191300001
Centro		Código	
UO CP Rio Henares			19008411
UO CP Rio Tajo			19008435
UO CP Rufino Blanco			19008393
UO CP San Pedro Apostol			19008447
Localidad:	Horche	Código:	191430001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque			19009713
UO CRA las Cañadas			19008502
Localidad:	Humanes	Código:	191510002
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Humanes			19003760
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Peñahora			19001261
UO CRA la Campiña			19008514
Localidad:	Iriepal	Código:	191300002
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Francisco Ibáñez			19003589
Localidad:	Jadraque	Código:	191560002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Romualdo de Toledo			19001313
Instituto de Educación Secundaria Valle del Henares			19003917
Localidad:	Lupiana	Código:	191610001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de la Cuesta			19001386
Localidad:	Mandayona	Código:	191680002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Cobatilla			19001416
Localidad:	Marchamalo	Código:	191710001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Marchamalo			19008721
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Esperanza			19001441
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Teodora			19008061
Instituto de Educación Secundaria Alejo Vera			19003553
UO CP Cristo de la Esperanza			19008459
Localidad:	Molina	Código:	191900004
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Molina			19003802
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Hoz			19001556
Instituto de Educación Secundaria Doña Blanca de Molina			19003516
Localidad:	Mondejar	Código:	191920001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Alcarria Baja			19003701
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Maldonado y Ayuso			19001593
Instituto de Educación Secundaria Alcarria Baja			19003838
UO CP Jose Maldonado			19008551

Provincia:	Guadalajara	Código:	19
Localidad:	Parque de las Castillas	Código:	192800001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria las Castillas			19008198
Localidad:	Pastrana	Código:	192120001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Pastrana			19003693
Colegio Rural Agrupado Duques de Pastrana			19003541
Instituto de Educación Secundaria Leandro Fernández Moratín			19003437
UO CRA Pastrana			19008563
Localidad:	Pioz	Código:	192200001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Castillo de Pioz			19008149
UO CP Pioz			19008460
Localidad:	Poveda de la Sierra	Código:	192230001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado José Luis Sampedro			19003504
Localidad:	Pozo de Guadalajara	Código:	192250001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Brígida			19001817
Localidad:	Quer	Código:	192300001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa de Quer			19008691
Localidad:	Sacedon	Código:	192450004
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Sacedon			19003711
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Isabela			19001933
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Mar de Castilla			19003841
UO CP la Isabela			19008605
Localidad:	Sigüenza	Código:	192570025
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Sigüenza			19003772
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio de Portaceli			19002056
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Sigüenza			19009609
Instituto de Educación Secundaria Martín Vázquez de Arce			19002071
Localidad:	Tendilla	Código:	192660001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Valles del Tajuña			19003577
UO CRA Tendilla			19008587
Localidad:	Torija	Código:	192740002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Amparo			19002214
Localidad:	Torrejón del Rey	Código:	192800002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 4			19009786
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº1			19009762
UO CRA García Lorca			19008496

Provincia:	Guadalajara	Código:	19
Localidad:	Tortola de Henares	Código:	192860001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús		19002275
Localidad:	Trijueque	Código:	192900001
Centro		Código	
	Aula de Educación de Adultos de Trijueque		19003759
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernabé		19002305
	UO CRA Valcarria		19008538
Localidad:	Trillo	Código:	192910005
Centro		Código	
	Aula de Educación de Adultos de Trillo		19003796
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Capadocia		19002317
Localidad:	Uceda	Código:	192930002
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria García Lorca		19002329
Localidad:	Valdepeñas de la Sierra	Código:	193050002
Centro		Código	
	Colegio Rural Agrupado de Valdepeñas de la Sierra		19009749
Localidad:	Villanueva de la Torre	Código:	193190001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes		19008071
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Paco Rabal		19004016
	Instituto de Educación Secundaria Newton-Salas		19008137
	UO CP Paco Rabal		19008472
Localidad:	Villel de Mesa	Código:	193240001
Centro		Código	
	Colegio Rural Agrupado el Rincón de Castilla		19003620
Localidad:	Yebes	Código:	193260002
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Jocelyn Bell		19009683
Localidad:	Yunquera de Henares	Código:	193310001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 3		19009701
	Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor		19003875

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Ajofrín	Código:	450010001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jacinto Guerrero			45000011
UO CP Jacinto Guerrero			45011148
Localidad:	Alameda de la Sagra	Código:	450020001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Asunción			45000023
UO CP Nuestra Señora de la Asuncion			45010557
Localidad:	Albarreal de Tajo	Código:	450030001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Escalonilla			45000035
Localidad:	Alberche del Caudillo	Código:	450280001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			45000400
Localidad:	Alcabon	Código:	450040001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Aurora			45000047
Localidad:	Alcaudete de la Jara	Código:	450060001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Mansi			45000096
Localidad:	Alcolea de Tajo	Código:	450070001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Río Tajo- José Manuel Oviedo			45012086
Localidad:	Almonacid de Toledo	Código:	450120001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrgen de la Oliva			45000187
Localidad:	Almorox	Código:	450130001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Silvano Cirujano			45000229
UO CP Silvano Cirujano			45011458
Localidad:	Añoover de Tajo	Código:	450140001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Mayalde			45000230
Instituto de Educación Secundaria San Blas			45006049
UO CP Conde de Mayalde			45010569
Localidad:	Arcicollar	Código:	450150001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas			45000254
Localidad:	Arges	Código:	450160001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			45011781
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tirso de Molina			45000278
UO CP Tirso de Molina			45011069
Localidad:	Barcience	Código:	450180001
Centro		Código	

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Barcience	Código:	450180001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María la Blanca			45010405
Localidad:	Bargas	Código:	450190001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Sala			45000308
Instituto de Educación Secundaria Julio Verne			45005653
UO CP Santísimo Cristo de la Sala			45011070
Localidad:	Belvis de la Jara	Código:	450200001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando Jiménez de Gregorio			45000311
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria la Jara			45006050
Localidad:	Borox	Código:	450210001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Salud			45000321
UO CP Nuestra Señora de la Salud			45010636
Localidad:	Burguillos de Toledo	Código:	450230001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Víctorio Macho			45000357
Localidad:	Burujon	Código:	450240001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII			45000369
UO CP Juan XXIII			45011434
Localidad:	Cabañas de la Sagra	Código:	450250001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador			45000370
Localidad:	Cabañas de Yepes	Código:	450260001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 1			45000382
Localidad:	Cabezamesada	Código:	450270001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alonso de Cárdenas			45000394
Localidad:	Calalberche	Código:	451570001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ribera del Alberche			45011811
Localidad:	Calera y Chozas	Código:	450280002
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de Chozas			45000412
UO CP Santísimo Cristo de Chozas			45010909
Localidad:	Calypo Fado	Código:	450410002
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Calypo			45010375
Localidad:	Calzada de Oropesa (La)	Código:	450300001
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Campo Arañuelo			45012189

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Camarena	Código:	450310001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alonso Rodríguez			45011975
Colegio de Educación Infantil y Primaria María del Mar			45000448
Instituto de Educación Secundaria Blas de Prado			45012128
UO CP María del Mar			45011461
Localidad:	Camarenilla	Código:	450320001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			45000451
Localidad:	Campillo de la Jara (El)	Código:	450330001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado la Jara			45006271
Localidad:	Camuñas	Código:	450340001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Cisneros			45000485
Localidad:	Carmena	Código:	450360001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Cueva			45000503
Localidad:	Carpio de Tajo (El)	Código:	450370001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Ronda			45000515
UO CP Nuestra Señora de Ronda			45011483
Localidad:	Carranque	Código:	450380001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadarrama			45000527
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa de Materno			45012098
Instituto de Educación Secundaria Libertad			45011859
UO CP Guadarrama			45010651
Localidad:	Carriches	Código:	450390001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Cesar González Gómez			45000540
Localidad:	Casar de Escalona (El)	Código:	450400001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Hortum Sancho			45000552
Localidad:	Casarrubios del Monte	Código:	450410001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Dios			45000576
UO CP San Juan de Dios			45010545
Localidad:	Castillo de Bayuela	Código:	450430001
Centro		Código	
UO CP Miguel Santa María			45010910
Localidad:	Cazalegas	Código:	450450001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			45000606

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Cebolla	Código:	450460001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Antigua			45000621
Instituto de Educación Secundaria Arenales del Tajo			45006062
UO CP Nuestra Señora de la Antigua			45010879
Localidad:	Cedillo del Condado	Código:	450470001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Natividad			45000631
Localidad:	Cerralbos (Los)	Código:	450480001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Entrerriós			45011768
Localidad:	Chozas de Canales	Código:	450560001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María Magdalena			45000801
UO CP Santa Maria Magdalena			45010661
Localidad:	Ciruelos	Código:	450500001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia			45000679
Localidad:	Cobeja	Código:	450510001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bautista			45000680
UO CP San Juan Bautista			45010697
Localidad:	Cobisa	Código:	450520001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Tavera			45000692
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			45011793
UO CP Cardenal Tavera			45011151
Localidad:	Consuegra	Código:	450530001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Castillo de Consuegra			45004880
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			45000722
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Vera Cruz			45000710
Instituto de Educación Secundaria Consaburum			45000734
UO CP Miguel de Cervantes			45011537
UO CP Santísimo Cristo de la Vera Cruz			45011549
Localidad:	Corral de Almaguer	Código:	450540001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Muela			45000783
Instituto de Educación Secundaria la Besana			45005801
UO CP Nuestra Señora de la Muela			45011550
Localidad:	Cuerva	Código:	450550001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Soledad Alonso Dorado			45000795
Localidad:	Domingo Perez	Código:	450580001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Campos de Castilla			45011756

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Dosbarrios	Código:	450590001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador		45000862
Localidad:	Escalona	Código:	450610001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción		45000898
	Instituto de Educación Secundaria Lazarillo de Tormes		45006074
	UO CP Inmaculada Concepcion		45011501
Localidad:	Escalonilla	Código:	450620001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrados Corazones		45000904
Localidad:	Esquivias	Código:	450640001
Centro			Código
	Centro de Educación Especial Reino de Tule		45014198
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Catalina de Palacios		45011963
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes		45000931
	Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijada		45010387
	UO CP Miguel de Cervantes		45010570
Localidad:	Fuensalida	Código:	450660001
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Fuensalida		45011719
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Condes de Fuensalida		45011801
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomás Romojaro		45000977
	Instituto de Educación Secundaria Aldebarán		45005665
	UO CP Tomas Romojaro		45011380
Localidad:	Galvez	Código:	450670001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de la Cruz		45000989
	Instituto de Educación Secundaria Montes de Toledo		45005975
	UO CP San Juan de la Cruz		45011082
Localidad:	Gamonal	Código:	451650005
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Cristóbal López		45002962
Localidad:	Gerindote	Código:	450690001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José		45001039
	UO CP San Jose		45011471
Localidad:	Guadamur	Código:	450700001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Natividad		45001040
	UO CP Nuestra Señora de la Natividad		45011161
Localidad:	Guardia (La)	Código:	450710001
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Valentín Escobar		45001052
	UO CP Valentin Escobar		45010821

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Herencias (Las)	Código:	450720001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vera Cruz			45001064
Localidad:	Hormigos	Código:	450760001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrge de la Higuera			45001091
Localidad:	Huecas	Código:	450770001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gregorio Marañón			45001118
Localidad:	Huerta de Valdecarabanos	Código:	450780001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vlrge del Rosario de Pastores			45001121
UO CP Vlrge del Rosario			45010831
Localidad:	Illescas	Código:	450810001
Centro			Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Pedro Gumiel			45005914
Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Campoamor			45011999
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ilarcuris			45010454
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Constitución			45005343
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martín Chico			45001167
Instituto de Educación Secundaria Condestable Álvaro de Luna			45005987
Instituto de Educación Secundaria Juan de Padilla			45004788
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Josefina Aldecoa			45014204
UO CP la Constitucion			45010582
UO CP Martin Chico			45010594
UO CP Nº 3			45010600
Localidad:	Lagartera	Código:	450820001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jacinto Guerrero			45001192
Localidad:	Layos	Código:	450830001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Magdalena			45001210
Localidad:	Lillo	Código:	450840001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Marcelino Murillo			45001222
UO CP Marcelino Murillo			45011677
Localidad:	Lominchar	Código:	450850001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal			45001234
UO CP Ramon y Cajal			45010685
Localidad:	Madridejos	Código:	450870001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Madridejos			45010478
Centro de Educación Especial Mingoliva			45012062
Colegio de Educación Infantil y Primaria Garcilaso de la Vega			45001313
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana			45005185

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Madridejos	Código:	450870001
Centro		Código	
Instituto de Educación Secundaria Valdehierro			45001337
UO CP Garcilaso de la Vega			45011574
UO CP Santa Ana			45011562
Localidad:	Magan	Código:	450880001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Marina			45001349
UO CP Santa Marina			45011173
Localidad:	Malpica de Tajo	Código:	450890002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fulgencio Sánchez Cabezudo			45001374
UO CP Fulgencio Sanchez Cabezudo			45010922
Localidad:	Manzanaque	Código:	450900001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Álvarez de Toledo			45001398
Localidad:	Maqueda	Código:	450910001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Álvaro de Luna			45001416
Localidad:	Marjaliza	Código:	450920001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan			45006037
Localidad:	Mascaraque	Código:	450940001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Padilla			45001441
Localidad:	Mata (La)	Código:	450950001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa			45001453
Localidad:	Mazarambroz	Código:	450960002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Sagrario			45001477
Localidad:	Mejorada	Código:	450970001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Ribera del Guadyervas			45010429
UO CRA Mejorada			45010880
Localidad:	Membrillo (EI)	Código:	450720002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ortega Pérez			45005124
Localidad:	Menasalbas	Código:	450980001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Fátima			45001490
UO CP Nuestra Señora de Fatima			45011185
Localidad:	Mentrida	Código:	450990001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Solana			45001507

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Mentrida	Código:	450990001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Nicolás			45014137
Instituto de Educación Secundaria Antonio Jiménez-Landi			45011860
UO CP Luis Solana			45011392
Localidad:	Miguel Esteban	Código:	451010001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			45001532
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Juan Patiño Torres			45006098
UO CP Cervantes			45011586
Localidad:	Mocejón	Código:	451020002
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Mocejón			45012049
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			45001544
UO CP Miguel de Cervantes			45011094
Localidad:	Mora	Código:	451060001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Mora			45010466
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando Martín			45001672
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ramón Villa			45001623
Instituto de Educación Secundaria Peñas Negras			45006220
UO CP Fernando Martín			45011197
UO CP Jose Ramon Villa			45011203
Localidad:	Nambroca	Código:	451070001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Duende			45014307
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Fuente			45001726
UO CP la Fuente			45011215
Localidad:	Nava de Ricomalillo (La)	Código:	451080001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Amor de Dios			45001738
Localidad:	Navahermosa	Código:	451090001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas la Raña			45010341
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel Arcángel			45001763
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Manuel de Guzmán			45006207
UO CP San Miguel Arcangel			45011100
Localidad:	Navalcan	Código:	451100001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Tello			45001787
Localidad:	Navalmorales (Los)	Código:	451120001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco			45001805
Instituto de Educación Secundaria los Navalmorales			45005495
UO CP San Francisco			45010521

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Navalucillos (Los)	Código:	451130002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de las Saleras			45001854
UO CP Nuestra Señora de las Saleras			45010612
Localidad:	Navamorcuende	Código:	451140001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sierra de San Vicente			45006268
UO CRA Navamorcuende			45010892
Localidad:	Noblejas	Código:	451150001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Noblejas			45012037
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de las Injurias			45001908
UO CP Santísimo Cristo de las Injurias			45010867
Localidad:	Noez	Código:	451160001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Salud			45001945
Localidad:	Nombela	Código:	451170001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Nava			45001957
Localidad:	Noves	Código:	451180001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Monja			45001969
UO CP Nuestra Señora de la Monja			45011446
Localidad:	Numancia de la Sagra	Código:	451190001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilio Calatayud			45014125
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia			45001970
Instituto de Educación Secundaria Profesor Emilio Lledó			45011872
UO CP Santísimo Cristo de la Misericordia			45010703
Localidad:	Ocaña	Código:	451210001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Centro Penitenciario			45006293
Centro Público de Educación de Personas Adultas Gutierre de Cárdenas			45005631
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pastor Poeta			45012177
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz			45002020
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Ercilla			45004685
Instituto de Educación Secundaria Miguel Hernández			45004791
UO CP San Jose de Calasanz			45010791
Localidad:	Oliás del Rey	Código:	451220001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Melendo García			45002044
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Oliás del Rey			45014356
UO CP Pedro Melendo Garcia			45011227
Localidad:	Ontigola	Código:	451230001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario			45002056

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Orgaz	Código:	451240002
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Orgaz			45002093
UO CP Conde de Orgaz			45011239
Localidad:	Oropesa	Código:	451250002
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martín Gallinar			45002123
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Orozco			45004727
UO CP Martín Gallinar			45010934
Localidad:	Palomeque	Código:	451270001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bautista			45002184
Localidad:	Pantoja	Código:	451280001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Marqueses de Manzanedo			45002196
UO CP Marqueses de Manzanedo			45010715
Localidad:	Parrillas	Código:	451300001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Luz			45002202
Localidad:	Perdices (Las)	Código:	450190003
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pintor Tomás Camarero			45011771
Localidad:	Polan	Código:	451330001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Polan			45012141
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María Corcuera			45002241
UO CP José María Corcuera			45011112
Localidad:	Portillo de Toledo	Código:	451340001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Ruiseñada			45002251
UO CP Conde de Ruiseñada			45011513
Localidad:	Puebla de Almoradiel (La)	Código:	451350001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Puebla de Almoradiel (La)			45012153
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal			45002287
Instituto de Educación Secundaria Aldonza Lorenzo			45006116
UO CP Ramón y Cajal			45011598
Localidad:	Puebla de Montalban (La)	Código:	451360001
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Puebla de Montalban (La)			45005941
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Rojas			45002330
Instituto de Educación Secundaria Juan de Lucena			45004739
UO CP Fernando de Rojas			45011410
Localidad:	Pueblanueva (La)	Código:	451370001
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			45002366

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Pueblanueva (La)	Código:	451370001
Centro		Código	
UO CP San Isidro			45010946
Localidad:	Puente del Arzobispo (El)	Código:	451380001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Villas del Tajo			45013984
UO CP Pedro Tenorio			45010958
Localidad:	Pulgar	Código:	451400001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Blanca			45002411
UO CP Nuestra Señora de la Blanca			45011240
Localidad:	Quero	Código:	451410001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Cabañas			45002421
Localidad:	Quintanar de la Orden	Código:	451420001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Luis Vives			45005288
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado			45012001
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón			45002457
Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijano			45004867
Instituto de Educación Secundaria Infante Don Fadrique			45002470
UO CP Cristobal Colon			45011604
Localidad:	Quismondo	Código:	451430001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Zamorano			45002512
UO CP Pedro Zamorano			45011495
Localidad:	Real de San Vicente (El)	Código:	451440001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Tierras de Vriato			45014022
Localidad:	Recas	Código:	451450001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cesar Cabañas Caballero			45002536
Instituto de Educación Secundaria Arcipreste de Canales			45012131
UO CP Cesar Cabañas Caballero			45010727
Localidad:	Rieves	Código:	451470001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximina Felisa Gómez Agüero			45002551
Localidad:	Romeral (El)	Código:	451490001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Silvano Cirujano			45002627
Localidad:	San Martín de Montalbán	Código:	451510001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Luz			45002652
Localidad:	San Martín de Pusa	Código:	451520001
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Río Pusa			45013871

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	San Martín de Pusa	Código:	451520001
Centro		Código	
UO CP Pilar Señorans Rondina			45010624
Localidad:	San Pablo de los Montes	Código:	451530001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia			45002676
UO CP Nuestra Señora de Gracia			45011252
Localidad:	San Roman de los Montes	Código:	451540001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Buen Camino			45010417
Localidad:	Santa Cruz de la Zarza	Código:	451560001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Palomo Rodríguez			45002721
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Velsinia			45006190
UO CP Eduardo Palomo Rodríguez			45010806
Localidad:	Santa Cruz del Retamar	Código:	451570003
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz			45002767
Localidad:	Santa Olalla	Código:	451580001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Piedad			45002779
UO CP Nuestra Señora de la Piedad			45011409
Localidad:	Santo Domingo-Caudilla	Código:	459010001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana			45004144
Localidad:	Señorio de Illescas (EI)	Código:	450810008
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Greco			45012190
Colegio de Educación Infantil y Primaria Libertad			45014186
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 7			45014319
Localidad:	Seseña	Código:	451610003
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Quiñón			45011951
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gabriel Uriarte			45002809
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Carlos I			45011823
Colegio de Educación Infantil y Primaria Noelia Gómez Montessori			45014265
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sisius			45010442
Instituto de Educación Secundaria Margarita Salas			45005677
UO CP Gabriel Uriarte			45010740
Localidad:	Seseña Nuevo	Código:	451610004
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Isilus			45010399
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Rojas			45002810
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			45010363
Instituto de Educación Secundaria las Salinas			45006244
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº 2			45014401

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Seseña Nuevo	Código:	451610004
Centro		Código	
UO CP Fernando de Rojas			45010752
UO CP Gloria Fuertes			45010739
Localidad:	Sonseca	Código:	451630002
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Cum Laude			45005926
Colegio de Educación Infantil y Primaria Peñamiel			45012074
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Evangelista			45002883
Instituto de Educación Secundaria la Sista			45005355
UO CP San Juan Evangelista			45011124
Localidad:	Talavera de la Reina	Código:	451650006
Centro		Código	
Centro de Educación Especial Bios			45005811
Centro Público de Educación de Personas Adultas Río Tajo			45004958
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado			45004855
Colegio de Educación Infantil y Primaria Bartolomé Nicolau			45013583
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca			45002950
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Hernando de Talavera			45003140
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hernán Cortés			45004624
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Bárcena			45004831
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Prado			45003139
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Iglesias			45005197
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ildefonso			45003152
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Dios			45003164
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María			45002986
Escuela de Arte Talavera			45005057
Escuela Oficial de Idiomas Talavera de la Reina			45005537
Instituto de Educación Secundaria Gabriel Alonso de Herrera			45004740
Instituto de Educación Secundaria Juan Antonio Castro			45003267
Instituto de Educación Secundaria Padre Juan de Mariana			45003255
Instituto de Educación Secundaria Puerta de Cuartos			45005461
Instituto de Educación Secundaria Ribera del Tajo			45005471
Instituto de Educación Secundaria San Isidro			45003279
UO CEE Bios			45011690
UO CP Antonio Machado			45010995
UO CP Federico García Lorca			45010961
UO CP Fray Hernando			45010971
UO CP Hernan Cortes			45011008
UO CP Jose Barcena			45011011
UO CP Nuestra Señora del Prado			45010983
UO CP Pablo Iglesias			45011021
UO CP San Ildefonso			45011033
UO CP San Juan de Dios			45011045
Localidad:	Talavera la Nueva	Código:	451650007
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			45003358

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Tembleque	Código:	451660001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonia González			45003361
UO CP Antonia Gonzalez			45011665
Localidad:	Toboso (El)	Código:	451670001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			45003371
UO CP Miguel de Cervantes			45011689
Localidad:	Toledo	Código:	451680001
Centro		Código	
Centro de Educación Especial Ciudad de Toledo			45005574
Centro Público de Educación de Personas Adultas Gustavo Adolfo Bécquer			45004946
Centro Público de Educación de Personas Adultas Polígono			45005641
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfonso VI			45003942
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel del Alcázar			45003401
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Aquisgrán			45005318
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Nara			45004843
Colegio de Educación Infantil y Primaria Escultor Alberto Sánchez			45005203
Colegio de Educación Infantil y Primaria Europa			45010296
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fábrica de Armas			45003644
Colegio de Educación Infantil y Primaria Garcilaso de la Vega			45004806
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gómez Manrique			45004818
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gregorio Marañón			45005239
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime de Foxa			45003929
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Padilla			45004971
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Candelaria			45003383
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Lucas y María			45004892
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa			45003668
Colegio de Educación Infantil y Primaria Valparaíso			45010302
Conservatorio Profesional de Música Jacinto Guerrero			45005011
Escuela de Arte Toledo			45003930
Escuela Oficial de Idiomas Raimundo de Toledo			45005483
Instituto de Educación Secundaria Alfonso X el Sabio			45004752
Instituto de Educación Secundaria Azarquiel			45003875
Instituto de Educación Secundaria Carlos III			45005562
Instituto de Educación Secundaria el Greco			45003863
Instituto de Educación Secundaria Juanelo Turriano			45004909
Instituto de Educación Secundaria María Pacheco			45006301
Instituto de Educación Secundaria Princesa Galiana			45006311
Instituto de Educación Secundaria Sefarad			45005240
Instituto de Educación Secundaria Universidad Laboral			45003796
UO CEE Ciudad de Toledo			45011707
UO CP Alfonso VI			45011306
UO CP Angel del Alcazar			45011318
UO CP Ciudad de Nara			45011321
UO CP Escultor Alberto Sanchez			45011264
UO CP Fabrica de Armas			45011291
UO CP Garcilaso de la Vega			45011343

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Toledo	Código:	451680001
Centro		Código	
UO CP Gomez Manrique			45011355
UO CP Gregorio Marañón			45011288
UO CP Jaime de Foxa			45011367
UO CP Juan de Padilla			45011379
UO CP San Lucas y Maria			45011276
UO CP Santa Teresa			45011331
Localidad:	Torre de Esteban Hambran (La)	Código:	451710001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Aguado			45004016
UO CP Juan Aguado			45011525
Localidad:	Torrijos	Código:	451730001
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Teresa Enríquez			45005276
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lazarillo de Tormes			45011835
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa de Torrijos			45004053
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Covarrubias			45004090
Instituto de Educación Secundaria Juan de Padilla			45005252
UO CP Villa de Torrijos			45011422
Localidad:	Totanes	Código:	451740001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción			45004107
Localidad:	Turleque	Código:	451750001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernán González			45004119
Localidad:	Ugena	Código:	451760001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			45004120
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tres Torres			45011847
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº 1			45014393
UO CP Miguel de Cervantes			45010764
Localidad:	Urda	Código:	451770001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Cristo			45004132
UO CP Santo Cristo			45011653
Localidad:	Valmojado	Código:	451800001
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Valmojado			45012165
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo de Guzmán			45004168
Instituto de Educación Secundaria Cañada Real			45006141
UO CP Santo Domingo de Guzman			45010673
Localidad:	Velada	Código:	451810001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés Arango			45004171
UO CP Andres Arango			45011057

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Ventas con Peña Aguilera (Las)	Código:	451820001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Águila		45004181
Localidad:	Ventas de Retamosa (Las)	Código:	451830001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Paniego		45004201
Localidad:	Villa de Don Fadrique (La)	Código:	451860001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal		45004284
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Leonor de Guzmán		45010508
	UO CP Ramon y Cajal		45011616
Localidad:	Villacañas	Código:	451850001
Centro		Código	
	Aula de Educación de Adultos de Villacañas		45010338
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Bárbara		45004259
	Instituto de Educación Secundaria Enrique de Arfe		45005321
	Instituto de Educación Secundaria Garcilaso de la Vega		45004272
	UO CP Santa Barbara		45011628
Localidad:	Villafranca de los Caballeros	Código:	451870001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes		45004296
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria la Falcata		45006153
	UO CP Miguel de Cervantes		45011631
Localidad:	Villaluenga de la Sagra	Código:	451880001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Palarea		45004302
	Instituto de Educación Secundaria Castillo del Águila		45006165
	UO CP Juan Palarea		45010648
Localidad:	Villamiel de Toledo	Código:	451890001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Redonda		45004326
Localidad:	Villaminaya	Código:	451900001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo de Silos		45004338
Localidad:	Villamuelas	Código:	451910001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María Magdalena		45004341
Localidad:	Villanueva de Alcardete	Código:	451920001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Piedad		45004363
	UO CP Nuestra Señora de la Piedad		45011641
Localidad:	Villanueva de Bogas	Código:	451930001
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana		45004375
Localidad:	Villarrubia de Santiago	Código:	451950001
Centro		Código	

Provincia:	Toledo	Código:	45
Localidad:	Villarrubia de Santiago	Código:	451950001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Castellar			45004399
UO CP Nuestra Señora del Castellar			45010855
Localidad:	Villaseca de la Sagra	Código:	451960002
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de las Angustias			45004429
Localidad:	Villasequilla	Código:	451970001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador			45004442
UO CP San Isidro Labrador			45010843
Localidad:	Villatobas	Código:	451980001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús			45004454
Localidad:	Viso de San Juan (EI)	Código:	451990001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Alarcón			45004466
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Delibes			45011987
Localidad:	Yebeles (Los)	Código:	452000005
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Yebeles (Los)			45012050
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz			45004478
Instituto de Educación Secundaria Guadalerzas			45005689
UO CP San Jose de Calasanz			45011136
Localidad:	Yeles	Código:	452010001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio			45004533
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº 1			45014368
UO CP San Antonio			45010776
Localidad:	Yepes	Código:	452020001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Yepes			45004557
Instituto de Educación Secundaria Carpetania			45006177
UO CP Rafael Garcia Valiño			45010818
Localidad:	Yuncler	Código:	452030001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Remigio Laín			45004582
Localidad:	Yuncillos	Código:	452040001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Salud			45004594
Localidad:	Yuncos	Código:	452050001
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillermo Plaza			45010511
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Consuelo			45004600
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa de Yuncos			45012104
Instituto de Educación Secundaria la Cañuela			45006189

Provincia: Toledo

Código: 45

Localidad: Yuncos

Código: 452050001

Centro

Código

Instituto de Educación Secundaria Obligatoria el Melgar

45014253

UO CP Nuestra Señora del Consuelo

45010788

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60o03	Aptis b2 british council inglés
60O17	Aptis c1 british council ingles
02600	Arquitecto.
02800	Arquitecto tecnico.
02900	Arquitecto tecnico en ejecucion de obras.
60N51	Bec higher. cambridge. (c1)
60N15	Bec vantage cambridge
60N90	Bulats 3/4 inglés (60-74 b2/75-89 c1). (buseness language testing service-british council)
60N21	B2 + uclm + unidiomas (frances)
60N22	B2 + uclm + unidiomas (ingles)
60N33	Celi 3 - certificato di conoscenza della lingua italiana - b2
60N35	Celi 4 - certificato di conoscenza della lingua italiana - c1
60N37	Celi 5 - certificato di conoscenza della lingua italiana
60N13	Certicap 60-74 (b2 inglés)
60N18	Certicap 75-89 (c1 ingles)
60N55	Certificacion de habilitacion (b2) frances
60N11	Certificado de aptitud avanzado de escuela oficial de idiomas (b2) frances
60N14	Certificado de aptitud avanzado de escuela oficial de idiomas (b2) ingles
70J03	Certificado de aptitud de armonia, correspondiente al grado elemental
70J00	Certificado de aptitud de nociones de canto, correspondiente al grado elemental
70J01	Certificado de aptitud de piano, correspondiente al grado elemental
70J04	Certificado de aptitud de solfeo, correspondiente al grado elemental
70J02	Certificado de aptitud de violin, correspondiente al grado elemental
60A02	Certificado de aptitud en frances de la escuela oficial de idiomas
60A04	Certificado de aptitud en ingles de la escuela oficial de idiomas
60A01	Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la escuela oficial de idiomas (italiano)
60A03	Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la escuela oficial de idiomas o de grobes deutsches sprachdiplom
03N00	Certificado de aptitud pedagogica
03N03	Certificado de cualificación pedagógica
60N80	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superacion pruebas terminales c1 frances
60N79	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superacion pruebas terminales c1 ingles
60N82	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superacion pruebas terminales c1 italiano
60A06	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superacion pruebas terminales c2 ingles
60N49	Certificado de habilitación. (b2) ingles
60O04	Certificado de habilitación en lenguas extranjeras. francés
60O02	Certificado de habilitación en lenguas extranjeras inglés
60O40	Certificado de la prueba libre de acreditación de la uclm nivel b2 francés
60O01	Certificado de la prueba libre de acreditación de la uclm nivel b2 inglés
60N27	Certificado de nivel avanzado de escuela oficial de idiomas (b2). alemán
60N32	Certificado de nivel avanzado de escuela oficial de idiomas (b2). italiano.
60A05	Certificado de nivel avanzado de escuela oficial de idiomas español para extranjeros
60N81	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 eoi aleman
60o04	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 de la escuela oficial de idiomas inglés
60O10	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 de las escuelas oficiales de idiomas francés

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60O18	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 de las escuelas oficiales de idiomas italiano
60O00	Certificado del curso anual aprende lenguas en el campus de la uclm nivel b2 inglés
60O05	Certificado del curso anual aprende lenguas en tu campus de la uclm. nivel b2. lengua francesa
01N03	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: psicopatología del lenguaje y su rehabilitación
01N05	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: rehabilitación de audiofonía y técnicas logopédicas
01N04	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: rehabilitación del lenguaje
60O22	Certificado prueba acreditación nivel b2 mcerl (centro de lenguas uclm)
60N06	Certificate in advanced english cae universidad de cambridge
60N07	Certificate of proficiency in english (cpe) cambridge (c2)
60O14	Cils tre c1
60O11	Cils 2 - b2 italiano
60N34	Cils 3 - c1 italiano
60N36	Cils 4 - c2 italiano
60N38	Cils 5
01N08	Cursos de educación infantil o preescolar
01N10	Cursos de especialización de educación física
01N14	Cursos de especialización de filología lengua castellana, inglés
01N13	Cursos de especialización de música
60N23	C1 + uclm + unidiomas (inglés)
60O15	Dalc - diploma commerciale di lingua italiana - c1
60O12	Dali b2 - diploma avanzado di lingua italiana
60O25	Dali c1. diploma di lingua italiana di livello avanzato i
60O28	Dali c2 - diploma di lingua italiana di livello avanzato ii
04R02	Declaración de idoneidad o certificación equivalente de la confesión religiosa
04R01	Declaración eclesial de competencia académica
60O23	Dili b2 (diploma di lingua italiana di livello intermedio ii)
60O31	Diploma avanzado de português língua estrangeira (duple. c1)
70D00	Diploma de cantante de ópera y concierto de la escuela superior de canto
01N07	Diploma de logopedia
01N15	Diploma de logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante convenio entre las diferentes administraciones educativas y
01N06	Diploma de patología del lenguaje
70D01	Diploma de solista especializado de la escuela superior de canto
70I05	Diploma elemental de arpa
70I10	Diploma elemental de canto
70I04	Diploma elemental de conjunto coral e instrumental
70I09	Diploma elemental de contrabajo
70I14	Diploma elemental de fuelles manuales y similares
70I06	Diploma elemental de guitarra
70I11	Diploma elemental de instrumento de pua
70I12	Diploma elemental de instrumentos de membranas
70I13	Diploma elemental de láminas
70I01	Diploma elemental de piano
70I00	Diploma elemental de solfeo y teoría de la música
70I07	Diploma elemental de vihuela

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
70I08	Diploma elemental de viola
70I02	Diploma elemental de violín
70I03	Diploma elemental de violoncelo
01N01	Diploma en educación especial
03H01	Diploma estudios avanzados o suficiencia investigadora
02500	Diplomado de la marina civil: sección máquinas navales.
02501	Diplomado de la marina civil: sección náutica.
02502	Diplomado de la marina civil: sección radioelectrónica naval.
01400	Diplomado en biblioteconomía y documentación.
01401	Diplomado en ciencias empresariales.
01N09	Diplomado en educación física
01402	Diplomado en educación social.
30308	Diplomado en empresas y actividades turísticas
00400	Diplomado en enfermería
00401	Diplomado en estadística
03500	Diplomado en estudios eclesiásticos o asimilado
01500	Diplomado en estudios empresariales.
00402	Diplomado en fisioterapia
01403	Diplomado en gestión y administración pública.
02929	Diplomado en informática.
03400	Diplomado en inglés
00403	Diplomado en logopedia
02400	Diplomado en máquinas navales.
02401	Diplomado en navegación marítima.
00407	Diplomado en nutrición humana y dietética
00500	Diplomado en óptica
00404	Diplomado en óptica y optometría
00405	Diplomado en podología
02402	Diplomado en radioelectrónica naval.
01411	Diplomado en relaciones laborales.
00406	Diplomado en terapia ocupacional
01412	Diplomado en trabajo social.
03403	Diplomado en traducción e interpretación. alemán
03402	Diplomado en traducción e interpretación. francés
03401	Diplomado en traducción e interpretación. inglés
03404	Diplomado en traducción e interpretación. italiano
30307	Diplomado en turismo
04R03	Diplomado en ciencias religiosas
60N65	Diplomatura filología francesa
60N96	Diplôme approfondi de langue française dalf c2
60N03	Diplôme approfondi de langue française dalf, dalf c1 o c2
60N04	Diplôme de hautes études françaises d'hef alliance française
60N97	Diplôme de hautes études françaises (d'hef alliance française). (c2)
60N00	Diplôme de langue française dl alliance française

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60N01	Diplome études en langue française delf second degre o b2
60N02	Diplome supérieur d'études françaises modernes dsalliance française
70X00	Doctorado en musicología
72J01	Documentación acreditativa de la completa superación de los estudios oficiales d danza española expedidos de conformidad con lo
72J00	Documentación acreditativa de la completa superación de los estudios oficiales de danza clásica expedidos de conformidad con lo
72J02	Documentación acreditativa de la completa superación de los estudios oficiales de danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en
60N91	Esol 7 a 9 (b2) / 10 a 11 (c1) inglés
70D02	Estudios musicales según decreto de 15 de junio (b.o.e. de 4 de julio), sobre reorganización de conservatorios de música y declamación
60N05	First certificate in english fce universidad de cambridge
X0000	Generica
60N25	Goethe - testdaf - niveaustufe 3 (tdn 3) alemán
60N26	Goethe - testdaf - niveaustufe 4 (tdn 4) alemán b2
60N29	Goethe - testdaf - niveaustufe 5 (tdn 5) alemán
60N24	Goethe - zertificat b2 alemán
60N28	Goethe - zertificat c1 alemán
60N58	Graded examinations in spoken english (gese), grade 10,11 (gese trinity college) c1
60N61	Graded examinations in spoken english (gese), grade 12 (gese trinity college) c2
60N09	Graded examinations in spoken english (gese), grades 8,9 (gese trinity college) b2
03610	Grado de estudios alemanes
03600	Grado de estudios ingleses
03611	Grado de estudios italianos
90110	Grado de telemática
90082	Grado en administración de empresas
10001	Grado en administración y dirección de empresas
90069	Grado en antropología social y cultural
90106	Grado en arqueología
10007	Grado en arquitectura
10052	Grado en arquitectura naval
10053	Grado en arquitectura naval e ingeniería de sistemas marinos
10054	Grado en arquitectura naval e ingeniería marítima
90000	Grado en arte
90001	Grado en artes escénicas
10019	Grado en bellas artes
90012	Grado en biología
90036	Grado en biología sanitaria
10020	Grado en bioquímica
90029	Grado en biotecnología
41H00	Grado en cerámica
90095	Grado en ciencia política y administración pública
90096	Grado en ciencia política y gestión comercial
10030	Grado en ciencia y tecnología de los alimentos
10021	Grado en ciencias ambientales
90070	Grado en ciencias de la actividad física
10024	Grado en ciencias de la actividad física y del deporte

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
90002	Grado en ciencias de la danza
90071	Grado en ciencias del deporte
10069	Grado en ciencias del mar
90072	Grado en ciencias del trabajo y recursos humanos
90100	Grado en ciencias del transporte y la logística
90079	Grado en ciencias económicas
90030	Grado en ciencias experimentales
90094	Grado en ciencias políticas
90003	Grado en ciencias y lenguas de la antigüedad
10081	Grado en ciencias y tecnología de la edificación
90074	Grado en comercio
10004	Grado en comunicación audiovisual
90022	Grado en comunicación audiovisual comunicación y al marketing
90090	Grado en comunicación audiovisual y multimedia
90089	Grado en comunicación publicitaria
90078	Grado en criminología
10026	Grado en derecho
90075	Grado en desarrollo, gestión comercial y estrategias del mercado
90084	Grado en dirección financiera y contabilidad
90099	Grado en dirección internacional de empresas de turismo y ocio
90083	Grado en dirección y creación de empresas
90004	Grado en diseño
90005	Grado en diseño de interiores
90006	Grado en diseño de moda
90007	Grado en diseño multimedia y gráfico
10025	Grado en economía
03613	Grado en educación infantil. mención en educación física
03612	Grado en educación infantil. mención en música
03606	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera alemán
03604	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera francés
60007	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera francés más la certificación b2 correspondiente al mcerl
03802	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera francés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeode referencia para
03602	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera inglés
03801	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia para
03608	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera italiano
03607	Grado en educación primaria: mención lengua extranjera alemán
03605	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera francés
60009	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera francés más la certificación b2 correspondiente al mcerl
03803	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera francés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia
03603	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera inglés
03800	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia para
03609	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera italiano
10022	Grado en educación social
01422	Grado en el ámbito de la actividad física y del deporte

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
01421	Grado en el ámbito de la música
01423	Grado en el ámbito de lengua extranjera inglés
10003	Grado en enfermería
10042	Grado en español: lengua y literatura
90033	Grado en estadística aplicada
90080	Grado en estadística y empresa
90009	Grado en estudios de asia y áfrica:árabe, chino y japonés
10061	Grado en estudios de francés y catalán
10062	Grado en estudios de francés y de clásicas
10063	Grado en estudios de francés y español
10057	Grado en estudios de inglés y catalán
10058	Grado en estudios de inglés y de clásicas
10059	Grado en estudios de inglés y español
10060	Grado en estudios de inglés y francés
04R06	Grado en estudios eclesiasticos
10065	Grado en estudios franceses
90010	Grado en estudios hispánicos
90011	Grado en estudios hispánicos:lengua española y sus literaturas
60O20	Grado en estudios hispano - alemanes
90013	Grado en estudios ingleses: lengua, literatura y cultura
90014	Grado en estudios semíticos e islámicos
10033	Grado en farmacia
90015	Grado en filología clásica
90111	Grado en filología hispánica
10037	Grado en filología moderna. inglés
90016	Grado en filosofía
90086	Grado en finanzas
90085	Grado en finanzas y contabilidad
90031	Grado en física
10018	Grado en fisioterapia
90017	Grado en geografía e historia
10043	Grado en geografía y ordenación del territorio
90032	Grado en geología
90018	Grado en gestión cultural
90087	Grado en gestión mercantil y financiera
10027	Grado en gestión y administración pública
10051	Grado en historia
10044	Grado en historia del arte
90019	Grado en historia y ciencias de la musica
90113	Grado en historia y patrimonio histórico
90020	Grado en humanidades
10023	Grado en humanidades: historia cultural
10040	Grado en humanidades y estudios sociales
10041	Grado en humanidades y patrimonio

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
90101	Grado en información y documentación
90044	Grado en informática
90045	Grado en ingeniería aeronáutica
10013	Grado en ingeniería agrícola y del medio rural
10014	Grado en ingeniería agroalimentaria
90046	Grado en ingeniería ambiental
90047	Grado en ingeniería biomédica
10016	Grado en ingeniería civil y territorial
90048	Grado en ingeniería de computadores
10000	Grado en ingeniería de la edificación
90049	Grado en ingeniería de la energía
10010	Grado en ingeniería de la tecnología minera
10011	Grado en ingeniería de los recursos energéticos
10006	Grado en ingeniería de sistemas audiovisuales de telecomunicación
90050	Grado en ingeniería del software
10008	Grado en ingeniería eléctrica
90052	Grado en ingeniería electrónica de comunicaciones
90053	Grado en ingeniería en construcciones civiles
90054	Grado en ingeniería en diseño industrial y desarrollo del producto
10009	Grado en ingeniería en electrónica industrial y automática
90056	Grado en ingeniería en materiales
90057	Grado en ingeniería en sistemas audiovisuales
90058	Grado en ingeniería en sistemas audiovisuales y multimedia
90059	Grado en ingeniería en sistemas de comunicación
90060	Grado en ingeniería en sistemas de información
90061	Grado en ingeniería en sonido e imagen
90063	Grado en ingeniería en tecnologías de telecomunicación
90062	Grado en ingeniería en tecnologías industriales
10017	Grado en ingeniería forestal y del medio natural
10080	Grado en ingeniería geomática y topografía
90064	Grado en ingeniería industrial
10015	Grado en ingeniería informática
90065	Grado en ingeniería matemática
10012	Grado en ingeniería mecánica
90114	Grado en ingeniería multimedia
10031	Grado en ingeniería química
90067	Grado en ingeniería sistemas de telecomunicación
90112	Grado en ingeniería
10034	Grado en inglés
10035	Grado en inglés: estudios lingüísticos y literarios
90108	Grado en interpretación musical
60021	Grado en lengua y literatura alemanas
90021	Grado en lengua y literatura española
10055	Grado en lengua y literatura inglesas

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
90025	Grado en lenguas modernas, cultura y comunicación
90024	Grado en lenguas modernas y sus literaturas
10005	Grado en lenguas modernas y traducción
10056	Grado en lenguas y literaturas modernas, francés - inglés
03601	Grado en lenguas y literaturas modernas.francés
10045	Grado en lenguas y literaturas modernas:inglés
10049	Grado en logopedia
01425	Grado en maestro en educacion infantil mencion en necesidades educativas especificas y atencion a la diversidad
90076	Grado en marketing
90077	Grado en marketing y gestión comercial
90103	Grado en matemática computacional
90034	Grado en matemáticas
90107	Grado en matematicas e informatica
90035	Grado en matemáticas y estadística
10046	Grado en medicina
90109	Grado en microbiología
90037	Grado en nutrición humana y dietética
90038	Grado en odontología
90040	Grado en óptica, optometría y audiolgía
90039	Grado en óptica y optometría
90068	Grado en organización industrial
90026	Grado en paisajismo
90081	Grado en pedagogía
90102	Grado en pedagogía de las artes visuales y danza, especialidad en danza clasica
10047	Grado en periodismo
90041	Grado en podología
90042	Grado en psicología
90091	Grado en publicidad
90093	Grado en publicidad y relaciones públicas
10032	Grado en química
90097	Grado en relaciones internacionales
10028	Grado en relaciones laborales y desarrollo de recursos humanos
90073	Grado en relaciones laborales y empleo
90098	Grado en sociología
10050	Grado en terapia ocupacional
10029	Grado en trabajo social
90027	Grado en traducción
90028	Grado en traducción e interpretación
10038	Grado en traducción e interpretación. inglés-alemán
10039	Grado en traducción e interpretación. inglés-francés
10002	Grado en turismo
90088	Grado en urbanismo, ordenación territorial y sostenibilidad
90043	Grado en veterinaria
04R04	Grado en ciencias religiosas

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
10200	Grado equivalente a titulaciones publicadas
01414	Grado maestro educación infantil
01415	Grado maestro educación primaria
01417	Grado maestro educación primaria mención educación física
01420	Grado maestro educación primaria mención en audición y lenguaje
01419	Grado maestro educación primaria mención en pedagogía terapéutica
01416	Grado maestro educación primaria mención música
01424	Grado que habilita para la profesión de logopeda
01511	Graduado social diplomado.
03N02	Haber impartido docencia durante un mínimo de dos cursos completos o doce meses en periodos continuos o discontinuos segun la
60N92	ielts 5.5-6.5 (b2) / 7.0 (c1)
60N87	ielts 7-8
60N93	ielts 8,5-9 (c2)
02602	Ingeniero aeronautico.
02601	Ingeniero agronomo.
02700	Ingeniero agronomo, en todas sus especialidades.
02604	Ingeniero de caminos, canales y puertos.
02701	Ingeniero de caminos, canales y puertos en todas sus especialidades.
02609	Ingeniero de materiales.
02610	Ingeniero de minas.
02704	Ingeniero de minas en todas sus especialidades.
02611	Ingeniero de montes.
02705	Ingeniero de montes en todas sus especialidades.
02615	Ingeniero de telecomunicacion.
02708	Ingeniero de telecomunicacion en todas sus especialidades.
02603	Ingeniero en automatica y electronica industrial.
02605	Ingeniero en electronica.
02606	Ingeniero en geodesia y cartografia.
02608	Ingeniero en informatica.
02613	Ingeniero en organizacion industrial.
02630	Ingeniero geólogo
02607	Ingeniero industrial.
02702	Ingeniero industrial en todas sus especialidades.
02707	Ingeniero industrial, especialidad quimica.
02706	Ingeniero naval en todas sus especialidades.
02612	Ingeniero naval y oceanico.
02614	Ingeniero quimico.
02910	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en materiales aeronauticos yarmamento aereo.
02801	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeromotores.
02802	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeronavegacion.
02803	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeronaves.
02804	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeropuertos.
02907	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en aeropuertos y transporte aereo.
02902	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en ayudas a la aeronavegacion.

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
02805	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en equipos y materiales aeroespaciales.
02903	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en navegacion y circulacion aerea.
02914	Ingeniero tecnico agricola: especialidad en industrias agricolas.
02806	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en explotaciones agropecuarias.
02807	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en hortofruticultura y jardineria.
02808	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias.
02809	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en mecanizacion y construcciones rurales.
02942	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en sondeos y prospecciones mineras.
02933	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en cementos y mineralurgia.
02938	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en combustibles y energia.
02820	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en explotacion de minas.
02936	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en instalaciones de combustibles y explosivos.
02821	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en instalaciones electromecanicas mineras.
02937	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en laboreo y explosivos.
02932	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en metalurgia.
02822	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en mineralurgia y metalurgia.
02823	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en recursos energeticos, combustibles y explosivos.
02824	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en sondeos y prospecciones mineras.
02827	Ingeniero tecnico de obras publicas, especialidad en construcciones civiles.
02828	Ingeniero tecnico de obras publicas, especialidad en hidrologia.
02835	Ingeniero tecnico de obras publicas: especialidad en trafico y servicios urbanos
02954	Ingeniero tecnico de obras publicas: especialidad en vias de comunicacion y transportes.
02967	Ingeniero tecnico de sonido.
02968	Ingeniero tecnico de sonido e imagen.
02836	Ingeniero técnico de telecomunicación, en todas sus especialidades
02965	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad de sonido.
02966	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad de sonido e imagen.
02957	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en equipos electronicos.
02961	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en instalaciones telegraficas y telefonicas.
02960	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en radiocomunicacion.
02831	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sistemas de telecomunicacion.
02830	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sistemas electronicos.
02832	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sonido e imagen.
02959	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en telefonia y transmision de datos.
02833	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en telematica.
02901	Ingeniero tecnico en aeromotores.
02906	Ingeniero tecnico en aeronaves.
02908	Ingeniero tecnico en aeropuertos.
02909	Ingeniero tecnico en aeropuertos y transporte aereo.
02951	Ingeniero tecnico en armamento del buque.
02904	Ingeniero tecnico en ayudas a la aeronavegacion
02935	Ingeniero tecnico en cementos y mineralurgia.
02941	Ingeniero tecnico en combustibles y energia.
02952	Ingeniero tecnico en construcciones civiles.

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
02810	Ingeniero tecnico en diseño industrial.
02922	Ingeniero tecnico en electricidad.
02958	Ingeniero tecnico en equipos electronicos.
02945	Ingeniero tecnico en estructuras del buque.
02930	Ingeniero tecnico en explotacion de minas.
02912	Ingeniero tecnico en explotaciones agropecuarias.
02917	Ingeniero tecnico en explotaciones forestales.
02953	Ingeniero tecnico en hidrologia.
02913	Ingeniero tecnico en hortofruticultura y jardineria.
02921	Ingeniero tecnico en industria papelera.
02915	Ingeniero tecnico en industrias agricolas.
02920	Ingeniero tecnico en industrias de los productos forestales.
02818	Ingeniero tecnico en informatica de gestion.
02819	Ingeniero tecnico en informatica de sistemas.
02939	Ingeniero tecnico en instalaciones de combustibles y explosivos.
02931	Ingeniero tecnico en instalaciones electromecanicas mineras.
02964	Ingeniero tecnico en instalaciones telegraficas y telefonicas.
02940	Ingeniero tecnico en laboreo y explosivos.
02911	Ingeniero tecnico en materiales aeronauticos y armamento aereo.
02924	Ingeniero tecnico en mecanica.
02916	Ingeniero tecnico en mecanizacion agraria y construcciones rurales.
02934	Ingeniero tecnico en metalurgia.
02950	Ingeniero tecnico en monturas a flote.
02905	Ingeniero tecnico en navegacion y circulacion aerea.
02829	Ingeniero tecnico en obras publicas, especialidad en transportes y servicios urbanos.
02925	Ingeniero tecnico en quimica industrial.
02963	Ingeniero tecnico en radiocomunicacion.
02949	Ingeniero tecnico en servicios del buque.
02943	Ingeniero tecnico en sondeos y prospecciones mineras.
02928	Ingeniero tecnico en tejidos de punto.
02962	Ingeniero tecnico en telefonía y transmision de datos.
02834	Ingeniero tecnico en topografía.
02955	Ingeniero tecnico en trafico y servicios urbanos.
02956	Ingeniero tecnico en vias de comunicacion y transportes.
02919	Ingeniero tecnico forestal: especialidad en industria papelera.
02918	Ingeniero tecnico forestal: especialidad en industrias de los productos forestales.
02811	Ingeniero tecnico forestal, especialidad en explotaciones forestales.
02812	Ingeniero tecnico forestal, especialidad en industrias forestales.
02923	Ingeniero tecnico industrial: especialidad en electricidad (electronica industrial).
02813	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en electricidad.
02814	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en electronica industrial.
02815	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en mecanica.
02816	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en quimica industrial.
02926	Ingeniero tecnico industrial: especialidad en tejidos de punto.

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
02817	Ingeniero tecnico industrial, especialidad textil.
02948	Ingeniero tecnico naval: especialidad en armamento del buque.
02944	Ingeniero tecnico naval: especialidad en estructuras del buque.
02947	Ingeniero tecnico naval: especialidad en monturas a flote.
02946	Ingeniero tecnico naval: especialidad en servicios del buque.
02825	Ingeniero tecnico naval, especialidad en estructuras marinas.
02826	Ingeniero tecnico naval, especialidad en propulsion y servicios del buque.
02927	Ingeniero tecnico textil.
60N08	Integrated skills in english examinations ise ii b2
60N99	Integrated skills in english examinations ise ii b2 (ise trinity college). (b2)
60N62	Integrated skills in english examinations ise iii c1 (ise trinity college). (c1)
60N94	Integrated skills in english examinations ise iv c2 (trinity college)
60N31	Kleines deutsches spachdiplome (kds)
02102	Licenciado de la marina civil: seccion de radioelectronica naval.
02100	Licenciado de la marina civil: seccion maquinas navales.
02101	Licenciado de la marina civil: seccion nautica.
01000	Licenciado en administracion y direccion de empresas
03000	Licenciado en antropologia social y cultural.
03196	Licenciado en arte dramático
03001	Licenciado en bellas artes.
00000	Licenciado en biologia
00001	Licenciado en bioquimica
00015	Licenciado en biotecnologia
00002	Licenciado en ciencia y tecnologia de los alimentos
00102	Licenciado en ciencias division biologia
00100	Licenciado en ciencias seccion biologicas
00101	Licenciado en ciencias seccion ciencias naturales
00104	Licenciado en ciencias seccion fisicas.
00106	Licenciado en ciencias seccion geologicas.
00108	Licenciado en ciencias seccion matematicas.
00111	Licenciado en ciencias seccion quimica.
01002	Licenciado en ciencias actuariales y financieras
00012	Licenciado en ciencias ambientales
00103	Licenciado en ciencias biologicas, en todas sus especialidades
01001	Licenciado en ciencias de la actividad fisica y del deporte
01120	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad periodismo.
01110	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad ciencias de la imagen visual y auditiva
01124	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad publicidad.
01123	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad publicidad relaciones publicas
00003	Licenciado en ciencias del mar
01016	Licenciado en ciencias del trabajo
01130	Licenciado en ciencias economicas
01101	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: secciones de ciencias empresariales
01103	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: economia de la empresa

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
01102	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: empresariales
01105	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion actuarial y de la empresa financiera
01114	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion ciencias economicas
01113	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion economia
01116	Licenciado en ciencias economicas y empresariales :seccion economia general
01125	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion economia política y sociología.
01115	Licenciado en ciencias economicas y empresariales :seccion economicas
01131	Licenciado en ciencias empresariales
00105	Licenciado en ciencias fisicas, en todas sus especialidades.
00107	Licenciado en ciencias geologicas, en todas sus especialidades.
00109	Licenciado en ciencias matematicas
01100	Licenciado en ciencias políticas, economicas y comerciales: seccion de economicas y comerciales
01107	Licenciado en ciencias políticas, economicas y comerciales: seccion politicas
01108	Licenciado en ciencias políticas: seccion politicas
01003	Licenciado en ciencias políticas y de la administracion
01111	Licenciado en ciencias políticas y economicas: seccion economia
01106	Licenciado en ciencias políticas y economicas: seccion de ciencias politicas
01126	Licenciado en ciencias políticas y sociología: seccion sociología
01109	Licenciado en ciencias políticas y sociología: seccion ciencias politicas y de la administracion
00112	Licenciado en ciencias quimicas, en todas sus especialidades.
00013	Licenciado en ciencias y tecnicas estadisticas
01004	Licenciado en comunicacion audiovisual
01017	Licenciado en criminologia
01005	Licenciado en derecho
01006	Licenciado en documentacion
01007	Licenciado en economia
01104	Licenciado en educacion fisica
00014	Licenciado en enologia
04R05	Licenciado en estudios eclesiasticos / bachiller en teologia
03187	Licenciado en estudios eclesiasticos o asimilado
00004	Licenciado en farmacia
03002	Licenciado en filologia alemana.
03003	Licenciado en filologia arabe.
03004	Licenciado en filologia catalana.
03005	Licenciado en filologia clasica.
03006	Licenciado en filologia eslava.
03148	Licenciado en filologia: especialidad gallegoportugues.
03138	Licenciado en filologia: especialidad inglesa
03007	Licenciado en filologia francesa.
03008	Licenciado en filologia gallega.
03009	Licenciado en filologia hebrea.
03010	Licenciado en filologia hispanica.
03123	Licenciado en filologia hispanica. especialidad gallegoportugues.
03011	Licenciado en filologia inglesa.

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
03012	Licenciado en filología italiana.
03013	Licenciado en filología portuguesa.
03014	Licenciado en filología romanica.
03135	Licenciado en filología: seccion anglogermanica (aleman)
03136	Licenciado en filología: seccion anglogermanica (ingles)
03103	Licenciado en filología: seccion filología anglogermanica.
60N59	Licenciado en filología: seccion filología anglogermanica. (c1)
03110	Licenciado en filología: seccion filología catalana, en todas sus especialidades.
03112	Licenciado en filología: seccion filología clasica, en todas sus especialidades.
03104	Licenciado en filología: seccion filología germanica (aleman).
03102	Licenciado en filología: seccion filología germanica, en todas sus especialidades.
03137	Licenciado en filología: seccion filología germanica (ingles).
03128	Licenciado en filología: seccion filología hispanica, en todas sus especialidades.
03101	Licenciado en filología: seccion filología moderna: especialidad alemana.
03118	Licenciado en filología: seccion filología moderna: especialidad francesa.
03134	Licenciado en filología: seccion filología moderna: especialidad inglesa.
03146	Licenciado en filología: seccion filología moderna: especialidad italiana.
03150	Licenciado en filología: seccion filología romanica, en todas sus especialidades.
03129	Licenciado en filología: seccion filología romanica (español).
03117	Licenciado en filología: seccion filología romanica (frances).
03145	Licenciado en filología: seccion filología romanica (italiana).
03107	Licenciado en filología: seccion filología semitica: especialidades comun, arabe e islam y araboislamica.
03124	Licenciado en filología: seccion filología semitica: especialidades comun, hebreo y arameo y hebraicobiblica.
03015	Licenciado en filología vasca.
03016	Licenciado en filosofía.
01118	Licenciado en filosofía y ciencias de la educacion: seccion ciencias de la educacion
03153	Licenciado en filosofía y ciencias de la educacion: seccion filosofia, en todas sus especialidades.
01117	Licenciado en filosofía y ciencias de la educacion: seccion pedagogia
01121	Licenciado en filosofía y ciencias de la educacion: seccion psicología, en todas sus especialidades:
01122	Licenciado en filosofía y letras: division filosofia y ciencias de la educacion:: seccion psicología.
03106	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología anglogermanica.
03140	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología anglogermanica (aleman)
03141	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología anglogermanica (ingles)
03109	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología arabe e islamica.
03116	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología biblica trilingüe.
03111	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología catalana.
03114	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología clasica.
03133	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología española.
03122	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología francesa.
03142	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología germanica (ingles).
03131	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología hispanica.
03130	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología hispanica, en todas sus especialidades.
03144	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología inglesa.
03190	Licenciado en filosofía y letras: division filología: seccion filología moderna: especialidad aleman

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
03121	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad frances.
03143	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad ingles.
03189	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad italiano
03149	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia romanica, en todas sus especialidades.
03132	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia romanica (español e hispanica).
03120	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia romanica (frances).
03147	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia romanica (italiano).
03108	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia semitica: especialidad araboislamica.
03125	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia semitica: especialidad hebraicobiblica.
03152	Licenciado en filosofía y letras: division filologia: seccion filologia vasca.
01119	Licenciado en filosofía y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion ciencias de la educacion.
03154	Licenciado en filosofía y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion filosofia.
01127	Licenciado en filosofía y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion psicología
03155	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion geografia.
03156	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion geografia e historia.
03157	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion geografia e historia (geografia).
03179	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion arte, en todas sus especialidades.
03162	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion geografia historia (historia).
03164	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion historia antigua y medieval.
03166	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion historia de america.
03167	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion historia de españa.
03178	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion historia del arte, en todas sus especialidades.
03163	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion historia, en todas sus especialidades.
03165	Licenciado en filosofía y letras: division geografia e historia: seccion historia moderna y contemporanea.
03184	Licenciado en filosofía y letras: especialidad musicología
01015	Licenciado en filosofía y letras. seccion ciencias de la educacion
03126	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia biblica trilingüe.
03113	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia clasica.
03119	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia francesa.
03105	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia germanica.
03139	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia inglesa.
03188	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia italiana
03151	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia vasca.
01128	Licenciado en filosofía y letras: seccion pedagogia
01129	Licenciado en filosofía y letras: seccion psicología
03160	Licenciado en filosofía y letras: secciones historia antigua, historia medieval e historia moderna y contemporanea.
00005	Licenciado en fisica
03017	Licenciado en geografia.
03177	Licenciado en geografia e historia: secciones de antropologia cultural, de geografia e historia y de prehistoria y arqueologia.
03180	Licenciado en geografia e historia: especialidad musicología.
03186	Licenciado en geografia e historia: seccion arte.
03176	Licenciado en geografia e historia: seccion de geografia e historia
03159	Licenciado en geografia e historia: seccion geografia e historia (geografia).
03168	Licenciado en geografia e historia: seccion geografia e historia (historia).

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
03158	Licenciado en geografía e historia: seccion geografía, en todas sus especialidades.
03173	Licenciado en geografía e historia: seccion historia antigua.
03172	Licenciado en geografía e historia: seccion historia antigua y medieval.
03170	Licenciado en geografía e historia: seccion historia de america.
03171	Licenciado en geografía e historia: seccion historia de america: especialidad historia de america.
03185	Licenciado en geografía e historia: seccion historia del arte, en todas sus especialidades.
03181	Licenciado en geografía e historia: seccion historia del arte: especialidad musicología.
03169	Licenciado en geografía e historia: seccion historia, en todas sus especialidades.
03175	Licenciado en geografía e historia: seccion historia general.
03174	Licenciado en geografía e historia: seccion historia medieval.
00006	Licenciado en geología
03018	Licenciado en historia.
03019	Licenciado en historia del arte.
03020	Licenciado en historia y ciencias de la musica.
03021	Licenciado en humanidades
02703	Licenciado en informatica en todas sus especialidades.
01008	Licenciado en investigacion y tecnicas de mercado
03022	Licenciado en lingüística.
02000	Licenciado en maquinas navales.
00007	Licenciado en matematicas
00008	Licenciado en medicina
00110	Licenciado en medicina y cirugía.
02001	Licenciado en nautica y transporte marítimo.
00009	Licenciado en odontología
01009	Licenciado en pedagogía
01010	Licenciado en periodismo
01011	Licenciado en psicología
01012	Licenciado en psicopedagogía
01013	Licenciado en publicidad y relaciones publicas
00010	Licenciado en química
02002	Licenciado en radioelectronica naval.
01014	Licenciado en sociología
04R07	Licenciado en teología , en todas sus especialidades
03023	Licenciado en teoria de la literatura y literatura comparada.
03026	Licenciado en traduccion e interpretacion. aleman
03025	Licenciado en traduccion e interpretacion. frances
03024	Licenciado en traduccion e interpretacion. ingles
03027	Licenciado en traduccion e interpretacion. italiano
00011	Licenciado en veterinaria
00113	Licenciado en veterinaria en todas sus especialidades.
01413	Maestro de primera enseñanza
01404	Maestro especialidad audicion y lenguaje
01409	Maestro especialidad de lengua extranjera
01405	Maestro especialidad educacion especial

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
01410	Maestro: especialidad educacion fisica
01406	Maestro especialidad educacion infantil
01407	Maestro especialidad educacion musical
01408	Maestro especialidad educacion primaria
60O06	Maestro. especialidad lengua extranjera francés. (r.d. 1440/1991)
01N12	Maestro instructor de educacion fisica
03N01	Master de formacion pedagogica y didactica
71Q01	Master en enseñanzas artísticas de arte dramático
70Q02	Master en enseñanzas artísticas de interpretacion e investigacion de la musica
70Q03	Master en enseñanzas artísticas de interpretacion musical e investigación aplicada
70Q01	Master en enseñanzas artísticas de interpretacion musical e investigación performativa
24Q02	Master en enseñanzas artísticas en creatividad y desarrollo de producto
24Q01	Master en enseñanzas artísticas en edicion en obra grafica a traves del grabado y la serigrafia
70Q04	Master universitario en estudios artisticos, literarios y de la cultura
60N85	Oxford test of english (ote-b). b2
41M00	Perito en ceramica artistica
41M01	Perito en tecnica ceramica
60O29	Pida c2 progetto lingua italiana dante alighieri, sociedad dante alighieri
60O24	Plida b2 progetto lingua italiana dante alighieri. sociedad dante alighieri
60O26	Plida c1 progetto lingua italiana dante alighieri. sociedad dante alighieri
70B00	Profesor de canto
01510	Profesor de educacion general basica: educacion fisica
01504	Profesor de educacion general basica: especialidad ciencias
01505	Profesor de educacion general basica: especialidad ciencias humanas
01502	Profesor de educacion general basica: especialidad de educacion especial
01503	Profesor de educacion general basica: especialidad educacion preescolar
01508	Profesor de educacion general basica: especialidad filologia vasca
01509	Profesor de educacion general basica: especialidad lengua española e idioma moderno francés
01506	Profesor de educacion general basica: especialidad lengua española e idioma moderno ingles
01507	Profesor de educacion general basica:especialidad filologia
70B01	Profesor de solfeo, teoria de la musica, transposicion y acompañamiento del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de
70C00	Profesor superior de canto
70C01	Profesor superior de direccion de coros del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C02	Profesor superior de direccion de orquesta del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C03	Profesor superior de musicologia regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes anteriores.
70C04	Profesor superior de pedagogia musical del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C05	Profesor superior de solfeo
70C06	Profesor superior de solfeo, teoria de la musica, transposicion y acompañamiento del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de
60N10	Tcf nivel 4 (francés b2)
60N12	Tcf nivel 5 (frances c1)
60O90	Tcf nivel 6 (frances c2)
21300	Tecnico especialista en actividades fisicas y animacion deportiva (servicios a la comunidad)
39300	Tecnico especialista en actividades socioculturales (administrativa y comercial).
39304	Tecnico especialista en adaptacion social (servicios a la comunidad).

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
23301	Tecnico especialista en administracion de empresas (administrativa y comercial).
23305	Tecnico especialista en administracion empresarial (administrativa y comercial).
30301	Tecnico especialista en administracion hostelera (hosteleria y turismo).
20300	Tecnico especialista en administracion y gestion de empresas agrarias (agraria).
23300	Tecnico especialista en administrativa (administrativa y comercial).
30300	Tecnico especialista en agencias de viaje (hosteleria y turismo).
37300	Tecnico especialista en alimentacion (quimica).
25302	Tecnico especialista en almacenes (administrativa y comercial).
37301	Tecnico especialista en analisis lacteos (quimica).
37302	Tecnico especialista en analisis y procesos basicos (quimica).
38300	Tecnico especialista en anatomia patologica (sanitaria).
38301	Tecnico especialista en anatomia patologicacitologia (sanitaria).
36308	Tecnico especialista en aprovechamiento de energia solar (electricidad y electronica).
20308	Tecnico especialista en aprovechamientos forestales y conservacion de la naturaleza (agraria).
43300	Tecnico especialista en artesanía del mármol (construcción y obras)
25308	Tecnico especialista en asesoria de consumo (administrativa y comercial).
36302	Tecnico especialista en automatismos neumaticos y oleohidraulicos (metal).
35302	Tecnico especialista en automocion (automocion).
37308	Tecnico especialista en ayudante de farmacia (quimica).
37304	Tecnico especialista en ayudante tecnico de laboratorio (quimica).
30303	Tecnico especialista en azafatas de congresos y exposiciones (administrativa y comercial).
23314	Tecnico especialista en biblioteconomia, archivística y documentacion (administrativa y comercial).
29300	Tecnico especialista en caldereria en chapa estructural (metal).
36310	Tecnico especialista en calor, frio y aire acondicionado (electricidad y electronica).
41300	Tecnico especialista en ceramica industrial (vidrio y ceramica)
25303	Tecnico especialista en comercial (administrativa y comercial).
25301	Tecnico especialista en comercio exterior (administrativa y comercial).
25300	Tecnico especialista en comercio exterior y transportes (administrativa y comercial).
24301	Tecnico especialista en composicion (artes graficas).
24306	Tecnico especialista en composicion de artes graficas (artes graficas).
40311	Tecnico especialista en confeccion a medida de señora
40303	Tecnico especialista en confeccion a medida de señora (moda y confeccion).
40306	Tecnico especialista en confeccion de tejidos (moda y confeccion).
40301	Tecnico especialista en confeccion industrial de prendas exteriores (moda y confeccion).
40302	Tecnico especialista en confeccion industrial de prendas interiores (moda y confeccion).
32300	Tecnico especialista en conserveria vegetal (agraria).
27306	Tecnico especialista en construccion de edificios (maestro de obras) (construccion y obras).
34301	Tecnico especialista en construccion industrial de madera (madera).
29302	Tecnico especialista en construccion naval (metal).
29324	Tecnico especialista en construcciones metalicas.
29301	Tecnico especialista en construcciones metalicas y soldador (metal).
23302	Tecnico especialista en contabilidad (administrativa y comercial).
23307	Tecnico especialista en contabilidad y administracion en la pequeña y mediana empresa (administrativa y comercial).
23308	Tecnico especialista en contabilidad y gestion (administrativa y comercial).

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
29320	Tecnico especialista en control de calidad (metal).
22303	Tecnico especialista en cultivos marinos artificiales (marítimo pesquera).
22304	Tecnico especialista en cultivos marinos (marítimo pesquera).
22302	Tecnico especialista en cultivos marinos tradicionales (marítimo pesquera).
29307	Tecnico especialista en delineacion industrial (delineacion).
27301	Tecnico especialista en delineante de edificios y urbanismo (delineacion).
38302	Tecnico especialista en dietetica y nutricion (sanitaria).
20301	Tecnico especialista en direccion y gestion de empresas agrarias (agraria).
27302	Tecnico especialista en diseño de interiores (delineacion).
24300	Tecnico especialista en diseño grafico (delineacion).
29306	Tecnico especialista en diseño industrial (delineacion).
40310	Tecnico especialista en diseño textil (textil) tejidos (textil)
34300	Tecnico especialista en diseño y fabricacion de muebles (madera)
45300	Tecnico especialista en diseño y modelista en bisuteria (metal)
34302	Tecnico especialista en ebanista (madera).
39303	Tecnico especialista en economia sociofamiliar (servicios a la comunidad).
27300	Tecnico especialista en edificios y obras (delineacion).
39305	Tecnico especialista en educador de disminuidos psicicos (sanitaria).
39302	Tecnico especialista en educador infantil (servicios a la comunidad).
28306	Tecnico especialista en electricidad naval (marítimo pesquera).
28311	Tecnico especialista en electronica de comunicaciones (electricidad y electronica).
28302	Tecnico especialista en electronica de control y de mantenimiento industrial (electricidad y electronica).
28300	Tecnico especialista en electronica industrial (electricidad y electronica).
28301	Tecnico especialista en electronico de sistemas (electricidad y electronica).
24302	Tecnico especialista en encuadernacion (artes graficas).
23303	Tecnico especialista en entidades de ahorro (administrativa y comercial).
28312	Tecnico especialista en equipos de informatica (electricidad y electronica).
28317	Tecnico especialista en equipos informaticos (electricidad y electronica).
31301	Tecnico especialista en estetica (peluqueria y estetica).
20303	Tecnico especialista en explotacion agropecuaria (agraria).
20307	Tecnico especialista en explotacion forestal (agraria).
20302	Tecnico especialista en explotacion hortofruticola (agraria).
37310	Tecnico especialista en fabricacion de papel (quimica).
29318	Tecnico especialista en fabricacion mecanica (metal).
29305	Tecnico especialista en fabricacion soldada (metal).
37309	Tecnico especialista en farmacia (quimica).
36311	Tecnico especialista en fontaneria (construccion y obras).
29310	Tecnico especialista en forja y fundicion (metal).
36312	Tecnico especialista en frio industrial (electricidad y electronica).
37305	Tecnico especialista en galvanotecnica (quimica).metalurgia (quimica).
20304	Tecnico especialista en gobierno y administracion de servicios comunitarios (agraria).
42300	Tecnico especialista en grabado (artes graficas)
38303	Tecnico especialista en higienista dental (sanitaria).
40308	Tecnico especialista en hilatura (textil) tisaje y confeccion industrial (textil)

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
40309	Tecnico especialista en hilatura y tejeduría (textil)
30306	Tecnico especialista en hostelería (hostelería y turismo).
26301	Tecnico especialista en imagen filmica (imagen y sonido).
26300	Tecnico especialista en imagen fotografica (imagen y sonido).
24303	Tecnico especialista en impresion (artes graficas).
32301	Tecnico especialista en industrias agroalimentarias (agraria).
32304	Tecnico especialista en industrias alimentarias (quimica).
25309	Tecnico especialista en informacion y atencion al publico (administrativa y comercial).
33300	Tecnico especialista en informatica de empresas (administrativa y comercial).
33302	Tecnico especialista en informatica de gestion (administrativa y comercial).
33301	Tecnico especialista en informatica empresarial (administrativa y comercial).
23304	Tecnico especialista en inmobiliario (administrativa y comercial).
36307	Tecnico especialista en instalaciones (construccion y obras).
36314	Tecnico especialista en instalaciones de energia solar (electricidad y electronica).
36313	Tecnico especialista en instalaciones frigorificas y de climatizacion (electricidad y electronica).
36315	Tecnico especialista en instalaciones termicas auxiliares de proceso (electricidad y electronica).
28304	Tecnico especialista en instalaciones y lineas electricas (electricidad y electronica).
28308	Tecnico especialista en instrumentacion y control (electricidad y electronica).
29315	Tecnico especialista en instrumentista en sistemas de medida (metal).
20306	Tecnico especialista en jardineria (agraria).
39301	Tecnico especialista en jardines de infancia (servicios a la comunidad).
45301	Tecnico especialista en joyeria (metal)
38305	Tecnico especialista en laboratorio (sanitaria).
34303	Tecnico especialista en madera (madera).
35303	Tecnico especialista en mantenimiento de aeronaves (automocion).
36306	Tecnico especialista en mantenimiento de automatismos (metal).
36317	Tecnico especialista en mantenimiento de instalaciones de servicios y auxiliares (electricidad y electronica).
36303	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinaria de confeccion (metal).
35301	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinas y equipos de construccion y obras (construccion y obras).
36305	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinas y sistemas automaticos (metal).
28314	Tecnico especialista en mantenimiento de medios audiovisuales (imagen y sonido).
28313	Tecnico especialista en mantenimiento de medios de radiotelevision (imagen y sonido).
36301	Tecnico especialista en mantenimiento electricoelectronico (electricidad y electronica).
36300	Tecnico especialista en mantenimiento electromecanico (electricidad y electronica).
36309	Tecnico especialista en mantenimiento energia solar y climatizacion (electricidad y electronica).
36304	Tecnico especialista en mantenimiento mecanico (metal).
28318	Tecnico especialista en mantenimiento y operacion tecnica de equipos de radio y television (imagen y sonido).
28305	Tecnico especialista en maquinas electricas (electricidad y electronica).
29319	Tecnico especialista en maquinasherramientas (metal).
25305	Tecnico especialista en marketing (administrativa y comercial).
29323	Tecnico especialista en matriceria y moldes (metal).
22305	Tecnico especialista en mecanica naval (maritimo pesquera).
35300	Tecnico especialista en mecanica y electricidad del automovil (automocion).
29317	Tecnico especialista en mecanico de armas (metal).

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
35304	Tecnico especialista en mecanico de helicopteros (automocion).
20305	Tecnico especialista en mecanizacion agraria (agraria). *hortofruticultura (agraria).
38308	Tecnico especialista en medicina nuclear (sanitaria).
37312	Tecnico especialista en medio ambiente (quimica).
26302	Tecnico especialista en medios audiovisuales (imagen y sonido).
29314	Tecnico especialista en micromecanica de instrumentos (metal).
29313	Tecnico especialista en micromecanica de maquinas herramientas (metal).
29321	Tecnico especialista en micromecanica y relojeria (metal).
34304	Tecnico especialista en modelista de fundicion (madera).
29311	Tecnico especialista en modelos y fundicion (metal).
29312	Tecnico especialista en montaje y construccion de maquinaria (metal).
22301	Tecnico especialista en navegacion de cabotaje (maritimo pesquera).
26303	Tecnico especialista en operaciones en radiotelevision (imagen y sonido).
26304	Tecnico especialista en operaciones imagen y sonido (imagen y sonido).
37311	Tecnico especialista en operador de plantas de tratamiento de aguas (quimica).
28307	Tecnico especialista en operadores de cuadro y automatismos (electricidad y electronica).
28316	Tecnico especialista en optica electronica (electricidad y electronica).
31300	Tecnico especialista en peluqueria (peluqueria y estetica).
22300	Tecnico especialista en pesca maritima (maritimo pesquera).
44300	Tecnico especialista en pintura decorativa (construccion y obras)
24304	Tecnico especialista en procesos graficos (artes graficas).
40307	Tecnico especialista en procesos quimicos textiles (textil)
26306	Tecnico especialista en produccion de programas (imagen y sonido).
40304	Tecnico especialista en produccion en industrias de la confeccion (moda y confeccion).
33305	Tecnico especialista en programacion de informatica de gestion (administrativa y comercial).
33304	Tecnico especialista en programador de aplicaciones de gestion (administrativa y comercial).
33303	Tecnico especialista en programador de gestion administrativa (administrativa y comercial).
33306	Tecnico especialista en programador de gestion (administrativa y comercial).
38306	Tecnico especialista en protesis dental (sanitaria).
25304	Tecnico especialista en publicidad (administrativa y comercial).
32302	Tecnico especialista en queseria y mantequeria (quimica).
37306	Tecnico especialista en quimica de la industria (quimica).
37303	Tecnico especialista en quimica de laboratorio (quimica).
37307	Tecnico especialista en quimico artificiero polvorista (quimica).
38304	Tecnico especialista en radiodiagnostico (sanitaria).
28315	Tecnico especialista en radiotelefonía naval (maritimo pesquera).
38307	Tecnico especialista en radioterapia (sanitaria).
26307	Tecnico especialista en realizacion de programas (imagen y sonido).
26308	Tecnico especialista en realizacion, produccion y operacion de programas audiovisuales (imagen y sonido).
30302	Tecnico especialista en recepcion (hosteleria y turismo).
25306	Tecnico especialista en relaciones publicas (administrativa y comercial).
24305	Tecnico especialista en reproduccion fotomecanica (artes graficas).
28309	Tecnico especialista en robotica y automatica (electricidad y electronica).
38309	Tecnico especialista en salud ambiental (sanitaria).

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
40305	Tecnico especialista en sastrería y modistería (moda y confección).
23311	Tecnico especialista en secretaría bilingüe de dirección (administrativa y comercial).
23309	Tecnico especialista en secretariado (administrativa y comercial).
23312	Tecnico especialista en secretariado bilingüe y comercial (administrativa y comercial).
23313	Tecnico especialista en secretariado ejecutivo multilingüe (administrativa y comercial).
23310	Tecnico especialista en secretario ejecutivo de dirección (administrativa y comercial).
30305	Tecnico especialista en servicios a bordo de aviación (administrativa y comercial).
30304	Tecnico especialista en servicios de tierra de aviación (administrativa y comercial).
28310	Tecnico especialista en sistemas automáticos (electricidad y electrónica).
28303	Tecnico especialista en sistemas automáticos y programables (electricidad y electrónica).
27305	Tecnico especialista en sobrestantes (construcción y obras).
29303	Tecnico especialista en soldadura (metal).
40300	Tecnico especialista en tenería (piel).fabricación del calzado (piel).
27303	Tecnico especialista en topografía (construcción y obras).
29304	Tecnico especialista en trazador naval (metal).
29316	Tecnico especialista en utillajes y montajes mecánicos (metal).
27304	Tecnico especialista en vías y obras (construcción y obras).
32303	Tecnico especialista en viticultura y enotecnia (agraria).
30222	Técnico superior de cocina y gastronomía
33200	Tecnico superior en administración de sistemas informáticos.
23200	Tecnico superior en administración y finanzas.
30200	Tecnico superior en agencias de viajes.
30201	Tecnico superior en alojamiento.
37200	Tecnico superior en análisis y control.
38200	Tecnico superior en anatomía patológica y citología.
21200	Tecnico superior en animación de actividades físicas y deportivas.
39200	Tecnico superior en animación sociocultural.
43200	Tecnico superior en artes plásticas y diseño en artes aplicadas a la piedra
44200	Tecnico superior en artes plásticas y diseño en artes aplicadas al muro
45200	Tecnico superior en artes plásticas y diseño en bisutería artística
42200	Tecnico superior en artes plásticas y diseño en grabado y técnicas de estampación
45201	Tecnico superior en artes plásticas y diseño en joyería artística
31200	Tecnico superior en asesoría de imagen personal.
30228	Técnico superior en asesoría de imagen personal y corporativa
38209	Tecnico superior en audiología protesica
30223	Técnico superior en audiología protésica
38208	Tecnico superior en audioprotesis
35200	Tecnico superior en automoción.
25200	Tecnico superior en comercio internacional.
29200	Tecnico superior en construcciones metálicas.
40200	Tecnico superior en curtidos.
33201	Tecnico superior en desarrollo de aplicaciones informáticas.
28200	Tecnico superior en desarrollo de productos electrónicos.
34200	Tecnico superior en desarrollo de productos en carpintería y mueble.

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
48201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos de instalaciones termicas y de fluidos
29201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos mecanicos.
27201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos urbanisticos y operaciones topograficas.
27200	Tecnico superior en desarrollo y aplicacion de proyectos de construccion.
41200	Tecnico superior en desarrollo y fabricacion de productos ceramicos
38201	Tecnico superior en dietetica.
30221	Técnico superior en dirección de cocina
30220	Técnico superior en dirección de servicios de restauración
30226	Técnico superior en diseño y amueblamiento
24200	Tecnico superior en diseño y produccion editorial.
39201	Tecnico superior en educacion infantil.
36318	Tecnico superior en eficiencia energetica y energia solar termica
31201	Tecnico superior en estetica.
30225	Técnico superior en estética integral y bienestar
31302	Tecnico superior en estilismo y direccion de peluqueria
37202	Tecnico superior en fabricacion de productos farmaceuticos y afines.
25201	Tecnico superior en gestion comercial y marketing.
30204	Tecnico superior en gestion de alojamientos turisticos
25203	Tecnico superior en gestión del transporte
20200	Tecnico superior en gestion y organizacion de empresas agropecuarias.
20201	Tecnico superior en gestion y organizacion de recursos naturales y paisajisticos.
38202	Tecnico superior en higiene bucodental.
26200	Tecnico superior en imagen.
38203	Tecnico superior en imagen para el diagnostico.
32200	Tecnico superior en industria alimentaria.
37203	Tecnico superior en industrias de proceso de pasta y papel.
37201	Tecnico superior en industrias de proceso quimico.
30202	Tecnico superior en informacion y comercializacion turisticas.
28201	Tecnico superior en instalaciones electrotecnicas.
39202	Tecnico superior en integracion social.
37205	Tecnico superior en laboratorio de analisis y control de calidad
38204	Tecnico superior en laboratorio de diagnostico clinico.
35201	Tecnico superior en mantenimiento aeromecanico.
35202	Tecnico superior en mantenimiento de avionica
36200	Tecnico superior en mantenimiento de equipo industrial.
48200	Tecnico superior en mantenimiento de instalaciones termicas y de fluidos
36201	Tecnico superior en mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.
22200	Tecnico superior en navegacion, pesca y transporte maritimo.
40205	Tecnico superior en patronaje
40206	Tecnico superior en patronaje y moda
36202	Tecnico superior en prevencion de riesgos profesionales
40201	Tecnico superior en procesos de confeccion industrial.
40202	Tecnico superior en procesos de ennoblecimiento textil
40203	Tecnico superior en procesos textiles de hilatura y tejeduria de calada

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
40204	Tecnico superior en procesos textiles de tejeduría de punto
22201	Tecnico superior en producción acuícola.
26201	Tecnico superior en producción de audiovisuales, radio y espectáculos.
34201	Tecnico superior en producción de madera y mueble.
24201	Tecnico superior en producción en industrias de artes gráficas.
29202	Tecnico superior en producción por fundición y pulvimetalurgia.
29203	Tecnico superior en producción por mecanizado.
29204	Tecnico superior en programación de la producción en fabricación mecánica
30227	Técnico superior en programación de la producción en fabricación mecánica
38205	Tecnico superior en prótesis dentales.
30224	Técnico superior en prótesis dentales
37204	Tecnico superior en química ambiental.
37207	Tecnico superior en química industrial
38206	Tecnico superior en radioterapia.
26202	Tecnico superior en realización de audiovisuales y espectáculos.
27202	Tecnico superior en realización y planes de obra.
30203	Tecnico superior en restauración.
38207	Tecnico superior en salud ambiental.
23201	Tecnico superior en secretariado.
25202	Tecnico superior en servicios al consumidor.
28202	Tecnico superior en sistemas de regulación y control automáticos.
28203	Tecnico superior en sistemas de telecomunicación e informáticos.
26309	Tecnico superior en sonido
22202	Tecnico superior en supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque.
32201	Tecnico superior en vitivinicultura
47G01	Título de conservación y restauración de bienes culturales
46G01	Título de diseño, especialidad diseño de interiores
46G02	Título de diseño, especialidad diseño de moda
46G03	Título de diseño, especialidad diseño de productos
46G04	Título de diseño, especialidad diseño gráfico
03G01	Título de doctor
47HA7	Título de graduado de artes aplicadas: grabado y estampación
47HA6	Título de graduado en artes aplicadas a la conservación y restauración de obras y objetos de arte y arqueología
47H01	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de abaniquería
47H02	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras
47H03	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras y tapices
47H04	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras y tejidos
47H05	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de arte del tejido
47H06	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesanía canaria
47H07	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesanía de palma
47H08	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesanía local
47H09	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de bordados y encajes
47H10	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de calado artístico
47H11	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de calcado

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
47H12	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpintería artística
47H13	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpintería de taller
47H14	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpintería y ebanistería
47H15	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carteles
47H16	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerámica
47H17	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerámica artística
47H18	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerrajería artística
47H19	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerrajería y forja
47H20	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cincelado en metales
47H21	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de conservación y restauración del documento gráfico
47H22	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de construcciones navales
47H23	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de corte y confección
47H24	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cueros artísticos
47H25	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de damasquinado
47H26	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de decoración
47H27	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de decoración árabe
47H28	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de delineación artística
47H29	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de dibujo publicitario
47H30	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño
47H31	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de interiores
47H32	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de orfebrería y joyería
47H33	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de revestimientos cerámicos
47H34	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda
47H36	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda, opción moda
47H35	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda opción textiles
47H37	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño del mueble
47H38	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño gráfico
47H39	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño industrial
47H40	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño textil
47H41	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de dorado y policromía
47H42	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de ebanistería
47H43	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de encuadernación
47H44	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de escaparatismo
47H45	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de escenografía
47H46	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de esmaltes
47H47	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de esmaltes sobre metales
47H48	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de espartería artística
47H49	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de figurines
47H50	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de forja
47H51	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de forja artística
47H52	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de fotografía artística
47H53	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de fundición artística al bronce a la cera
47H54	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de herrería
47H55	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de ilustración artística

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
47H56	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de imaginería
47H57	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de imaginería castellana
47H58	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de joyería
47H59	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de juguetería
47H60	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de labrado y repujado en cuero
47H61	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de laca
47H62	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de manufactura de esparto
47H63	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetas
47H64	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetas artísticas
47H65	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetismo y modelismo
47H66	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de marionetas
47H67	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de metalistería
47H69	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de metalistería y forja
47H71	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de moldeado y vaciado
47H72	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de mosaicos (técnicas murales)
47H73	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de muñequería artística
47H74	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de orfebrería
47H75	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura de taller
47H76	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura industrial artística
47H77	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura mural
47H78	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de policromía
47H79	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de proyectos
47H80	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado
47H81	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado en cuero
47H82	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado en metales
47H83	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado y cincelado de metal
47H84	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de restauración
47H85	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de rotulación
47H86	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en madera
47H87	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en marfil y azabache
47H88	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en piedra
47H89	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en piedra y madera
47H90	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla ornamental
47H91	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla y grabado del cristal
47H92	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tapices
47H93	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tapices y alfombras
47H94	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de taracea
47H95	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de técnicas del volumen
47H96	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de técnicas del yeso
47H97	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de técnicas y procedimientos murales
47H98	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tejidos (alfombras)
47H99	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tejidos artísticos
47HA1	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de trazado
47HA2	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vaciado

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
47HA3	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vidrieras
47HA4	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vidrieria artistica
47HA5	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad derepujado en cuero y metal
01N11	Titulo de instructor de educacion fisica
70B23	Titulo de profesor de acordeon del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre
70B02	Titulo de profesor de armonia, contrapunto, composicion e instrumentacion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de
70B03	Titulo de profesor de canto del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
70B04	Titulo de profesor de clarinete, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B24	Titulo de profesor de clave del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre
70B05	Titulo de profesor de contrabajo, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B06	Titulo de profesor de fagot, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B07	Titulo de profesor de flauta de pico , del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B08	Titulo de profesor de flauta travesera , del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B10	Titulo de profesor de guitarra, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B09	Titulo de profesor de guitarra flamenca, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B27	Titulo de profesor de instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966,
70B11	Titulo de profesor de instrumentos de pua, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre
70B25	Titulo de profesor de musica de camara regulado conforme al rd 2618/1966
70B12	Titulo de profesor de oboe, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B13	Titulo de profesor de percusion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B14	Titulo de profesor de piano, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B15	Titulo de profesor de saxofon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B16	Titulo de profesor de trombon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B17	Titulo de profesor de trompa, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B18	Titulo de profesor de trompeta, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B19	Titulo de profesor de tuba, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B20	Titulo de profesor de viola, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B21	Titulo de profesor de violin, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B22	Titulo de profesor de violoncello, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70C28	Titulo de profesor superior de acordeon del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes
70C07	Titulo de profesor superior de armonia, contrapunto, composicion e instrumentacion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966,
70C08	Titulo de profesor superior de canto del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C09	Titulo de profesor superior de clarinete, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes
70C29	Titulo de profesor superior de clave del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes
70C10	Titulo de profesor superior de contrabajo, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C11	Titulo de profesor superior de fagot, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C12	Titulo de profesor superior de flauta de pico, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C13	Titulo de profesor superior de flauta travesera, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes
70C15	Titulo de profesor superior de guitarra, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C14	Titulo de profesor superior de guitarra flamenca, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes
70C32	Titulo de profesor superior de instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco plan regulado por rd 2618/1966, de 10 de
70C16	Titulo de profesor superior de instrumentos de pua, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o
70C30	Titulo de profesor superior de musica de camara regulado conforme al rd2618/1966
70C17	Titulo de profesor superior de oboe, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
70C18	Título de profesor superior de percusión, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C19	Título de profesor superior de piano, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C20	Título de profesor superior de saxofon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C21	Título de profesor superior de trombon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C22	Título de profesor superior de trompa, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C23	Título de profesor superior de trompeta, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C24	Título de profesor superior de tuba, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C25	Título de profesor superior de viola, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C26	Título de profesor superior de violín, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C27	Título de profesor superior de violoncello, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
47G03	Título de restaurador
47G02	Título de restaurador de bienes culturales
47L02	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en bordados y reposteros
47L03	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en encajes artísticos
47L04	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en artes aplicadas de la escultura
47L05	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en artes aplicadas de la piedra
47L06	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en estampaciones y tintados artísticos
47L07	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en estilismo tejidos de calada
47L08	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en tejidos en bajo lizo
47L09	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en amueblamiento
47L10	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en arquitectura efímera
47L11	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en arte floral
47L12	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en arte textil
47L13	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en artes aplicadas al muro
47L14	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en artes aplicadas de la madera
47L15	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en artes aplicadas del metal
47L16	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en artes del vidrio
47L17	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en bisutería artística
47L18	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en bordados y reposteros
47L19	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en cerámica artística
47L20	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en colorido de colecciones
47L21	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en edición de arte
47L22	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en elementos de jardín
47L23	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en encajes artísticos
47L24	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en encuadernación artística
47L25	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en escaparatismo
47L26	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en esmalte artístico al fuego sobre metales
47L28	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplic. de la madera espec. técnicas artísticas de
47L27	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas de la escultura espec. talleres básicos
47L29	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas de la piedra espec. técnicas artísticas
47L30	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas del metal espec. técnicas artísticas del
47L31	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: cerámica artística
47L32	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: fotografía
47L33	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: ilustración

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
47L34	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: modelismo y matricería cerámica
47L35	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en estampaciones y tintados artísticos
47L36	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en estilismo de indumentaria
47L37	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en estilismo tejidos de calada
47L38	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en fotografía artística
47L39	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en grabado y técnicas de estampación
47L40	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en gráfica publicitaria
47L41	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en ilustración
47L42	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en joyería artística
47L43	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en mobiliario
47L44	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en modelismo de indumentaria
47L45	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en modelismo industrial
47L46	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en modelismo y maquetismo
47L47	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en modelismo y matricería cerámica
47L48	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en mosaicos
47L49	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en orfebrería y platería artística
47L50	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en pavimentos y revestimientos cerámicos
47L51	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en proyectos y dirección de obras de decoración
47L52	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en tejidos en bajo lizo
47L53	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en vidrieras artísticas
47L55	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño industrial
01N00	Título, diploma o curso acreditativo de profesor especializado en pedagogía terapéutica
01N02	Título, diploma o curso acreditativo de profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y adición
99999	Título erróneo o desconocido
03H02	Título oficial de master real decreto 1393/2007
03H03	Título oficial de master real decreto 1614/2009
03H00	Título oficial de master real decreto 56/2005
72P10	Título profesional de danza
03N04	Título profesional de especialización didáctica
70J40	Título profesional de música de la ley 1/1990 o ley 2/2006
71O00	Título superior de arte dramático. especialidad dirección de escena y dramaturgia. opción: dirección de escena
71O01	Título superior de arte dramático. especialidad dirección de escena y dramaturgia. opción dramaturgia
71O02	Título superior de arte dramático. especialidad escenografía
71O05	Título superior de arte dramático. especialidad: interpretación. opción: con objetos
71O04	Título superior de arte dramático. especialidad: interpretación. opción: gestual
71O06	Título superior de arte dramático. especialidad: interpretación. opción: teatro musical
71O03	Título superior de arte dramático. especialidad: interpretación. opción: textual
47K01	Título superior de cerámica
47K03	Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de arqueología
47K04	Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de escultura
47K05	Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de pintura
47K06	Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de textiles
47K07	Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad documento gráfico
72P01	Título superior de danza. especialidad coreografía y técnicas de interpretación de la danza

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
72P03	Titulo superior de danza especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza clasica
72P05	Titulo superior de danza especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza contemporanea
72P07	Titulo superior de danza especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza española
72P09	Titulo superior de danza especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad flamenco
72P00	Titulo superior de danza. especialidad pedagogia de la danza
72P02	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza clasica
72P04	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza contemporanea
72P06	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza española
72P08	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad flamenco
46K00	Titulo superior de diseño según rd 633/2010: especialidad diseño de producto
39203	Titulo superior de interpretacion de la lengua de signos
70E00	Titulo superior de musica: acordeon
70E01	Titulo superior de musica: arpa
70E02	Titulo superior de musica: canto
70E03	Titulo superior de musica: clarinete
70E04	Titulo superior de musica: clave
70E05	Titulo superior de musica: composicion
70E06	Titulo superior de musica: contrabajo
70E16	Titulo superior de musica: cuerda pulsada del renacimiento y el barroco
70E07	Titulo superior de musica: direccion de coro
70E08	Titulo superior de musica: direccion de orquesta
70E09	Titulo superior de musica: etnomusicologia
70E10	Titulo superior de musica: fagot
70E11	Titulo superior de musica: flamencologia
70E14	Titulo superior de musica: flauta de pico
70E13	Titulo superior de musica: flauta travesera
70E12	Titulo superior de musica: guitarra
70E15	Titulo superior de musica: guitarra flamenca
70E20	Titulo superior de musica: jazz
70E17	Titulo superior de musica: musica antigua
70E18	Titulo superior de musica: musica tradicional y popular
70E21	Titulo superior de musica: musicologia
70E58	Titulo superior de musica: oboe
70E22	Titulo superior de musica: organo
70E42	Titulo superior de musica: pedagogia de la flauta pico
70E41	Titulo superior de musica: pedagogia de la flauta travesera
70E43	Titulo superior de musica: pedagogia de la guitarra
70E47	Titulo superior de musica: pedagogia de la percusion
70E50	Titulo superior de musica: pedagogia de la trompa
70E51	Titulo superior de musica: pedagogia de la trompeta
70E53	Titulo superior de musica: pedagogia de la tuba
70E54	Titulo superior de musica: pedagogia de la viola
70E55	Titulo superior de musica: pedagogia de la viola da gamba
70E61	Titulo superior de musica: pedagogia de los instrumentos de cuerda pulsada renacimiento y barroco

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
70E44	Título superior de música: pedagogía de los instrumentos de pua
70E35	Título superior de música: pedagogía del acordeón
70E36	Título superior de música: pedagogía del arpa
70E34	Título superior de música: pedagogía del canto
70E37	Título superior de música: pedagogía del clarinete
70E38	Título superior de música: pedagogía del clave
70E39	Título superior de música: pedagogía del contrabajo
70E40	Título superior de música: pedagogía del fagot
70E33	Título superior de música: pedagogía del lenguaje y la educación musical
70E45	Título superior de música: pedagogía del oboe
70E46	Título superior de música: pedagogía del órgano
70E48	Título superior de música: pedagogía del piano
70E49	Título superior de música: pedagogía del saxofón
70E52	Título superior de música: pedagogía del trombon
70E56	Título superior de música: pedagogía del violín
70E57	Título superior de música: pedagogía del violoncello
70E59	Título superior de música: percusión
70E23	Título superior de música: piano
70E19	Título superior de música: pua
70E24	Título superior de música: saxofón
70E60	Título superior de música: sonología
70E27	Título superior de música: trombon
70E25	Título superior de música: trompa
70E26	Título superior de música: trompeta
70E28	Título superior de música: tuba
70E29	Título superior de música: viola
70E30	Título superior de música: viola da gamba
70E31	Título superior de música: violín
70E32	Título superior de música: violoncello
47K02	Título superior de vidrio rd 363/2004
03G00	Título superior homologado por el mec
60N86	Toeic (four skills): igual o mayor 1095
60N88	Toeic (four skills): igual o mayor 1305
60N19	Toelf ibt 110-120 inglés
60N16	Toelf ibt 87-109 inglés
60N17	Toelf pbt 567-633 inglés
60N20	Toelf pbt 637-673 inglés
60N83	Uclm nivel b2 francés
60N95	Uclm nivel b2 inglés
60N84	Uclm nivel c1 francés
60N98	Uclm nivel c1 inglés
60O30	Uned. cuid nivel b2 alemán
60N68	Uned. cuid nivel b2 francés
60N50	Uned. cuid nivel b2 inglés

Anexo IX

Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60O13	Uned. cuid nivel b2 italiano
60N70	Uned. cuid nivel c1 francés
60N60	Uned. cuid nivel c1 inglés
60O27	Uned. cuid nivel c1 italiano
60O19	Uned. cuid nivel c2
60N89	Uned. cuid nivel c2. lengua inglesa
60O16	Zentrale mittelstufen prüfung (zmp) - c1 alemán
60N30	Zentrale oberstufenprüfung (zop) - alemán

Anexo X

Titulaciones y certificados acreditativos del nivel de competencia lingüística en idiomas

Alemán	
Títulos y certificados	Nivel MCERL
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán. • Certificado de nivel avanzado de alemán de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de aptitud (ciclo superior) en alemán de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua alemana. • Centro de Lenguas de la UCLM. • UNED. CUID nivel B2. Lengua alemana. • Goethe-Zertifikat B2 del Goethe Institut. • TestDaF 3 del Goethe Institut. • TestDaF 4 del Goethe Institut. 	B2
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Alemana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica, en todas sus especialidades. • Licenciatura en Filología. Sección Anglogermánica. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Alemán) • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Germánica • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Alemán. • Grado en Estudios Alemanes. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Alemán. • Goethe-Zertifikat C1. • TestDaF 5 del Goethe Institut. • Zentrale Mittelstufen Prüfung (ZMP). 	C1
<ul style="list-style-type: none"> • Goethe-Zertifikat C2. • Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP). 	C2

Francés	
Títulos y certificados	Nivel MCERL
<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Francés (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Francés. • Maestro. Especialidad Lengua extranjera: Francés. (R.D. 1440/1991). • Certificado de Habilitación en Lenguas Extranjeras. Francés. • Certificado de Aptitud (ciclo superior) en francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de nivel avanzado de francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua francesa. Centro de Lenguas de la UCLM. • UNED. CUID Nivel B2. Lengua francesa. • Diplôme de Langue Française (DL Alliance Française). • Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o DELF B2). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 4). Superación de las 4 destrezas. 	B2
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Francesa. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Francés). • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa. • Licenciatura en Traducción e Interpretación: Francés. • Grado en Estudios Franceses. • Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: Inglés – Francés. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Francés. • Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C1. • UNED. CUID Nivel C1. Lengua francesa. • Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance Française). • Diplôme Supérieur Langue et Culture Françaises (DS Alliance Française). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 5). Superación de las 4 destrezas. 	C1
<ul style="list-style-type: none"> • UNED. CUID Nivel C2. Lengua francesa. • Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C2. • Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF Alliance Française). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 6). Superación de las 4 destrezas. 	C2

Inglés	
Títulos y certificados	Nivel MCERL
<ul style="list-style-type: none"> • Profesor en Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Inglés (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera: inglés. (R.D. 1440/1991). • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B inglés. • UNED. CUID Nivel B2. Lengua inglesa. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua inglesa. Centro de Lenguas de la UCLM. • Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras. Inglés. • Certificado nivel avanzado de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de Aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. • First Certificate in English (FCE - Universidad de Cambridge) • Integrated Skills in English Examinations ISE II B2 (Trinity College). • TOEFL (IBT): 87-109. • TOEFL (PBT): 567-633. • IELTS: 5.5-6.6. • TOEIC (Four skills): ≥1095 • APTIS B2 (British Council). • Oxford Test of English (OTE-B). B2 	B2
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Inglesa. • Licenciatura en Filología. Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa. • Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés). • Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. • Grado en Estudios Ingleses. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de la Escuelas Oficiales de Idiomas. Inglés. • UNED. CUID. Nivel C1. Lengua inglesa. • Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge). • Integrated Skills in English Examinations ISE III C1 (Trinity College). • TOEFL IBT. 110-120. • TOEFL PBT. 637-673. • IELTS 7 – 8. • TOEIC (Four skills): ≥1305 • APTIS C1 (British Council). 	C1
<ul style="list-style-type: none"> • UNED. CUID Nivel C2. Lengua inglesa. • Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge). • Integrated Skills in English Examinations ISE IV C2 (Trinity College). • IELTS 8.5 -9. 	C2

Italiano	
Títulos y certificados	Nivel MCERL
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano. • Certificado de nivel avanzado de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de aptitud (ciclo superior) en italiano de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua italiana. • Centro de Lenguas de la UCLM. • UNED. CUID nivel B2. Lengua italiana. • Diploma CILS DUE - B2. Università per Stranieri di Siena. • DILI B2. Diploma di lingua italiana di livello intermedio II. • Plida B2. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. • Nivel 3 - CELI 3. Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana de la Universidad para extranjeros de Perugia. 	B2
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Italiana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Italiana). • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiana. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Italiano). • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Italiana. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Italiano. • Grado en Estudios Italianos. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Italiano. • UNED. CUID nivel C1. Lengua italiana. • Diploma CILS TRE - C1. Università per Stranieri di Siena. • DALI C1. Diploma di lingua italiana di livello avanzato I. • Plida C1. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. • Nivel 4 - CELI 4. Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana de la Universidad para extranjeros de Perugia. 	C1
<ul style="list-style-type: none"> • Diploma CILS Quattro - C2. Università per Stranieri di Siena. • DALI C2. Diploma di lingua italiana di livello avanzato II. • Plida C2. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. • Nivel 5 (CELI 5). Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana de la Universidad para extranjeros de Perugia. 	C2

Asimismo, serán válidas las titulaciones previstas en la disposición transitoria primera de la Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 206, de 21 de octubre), cuyo contenido es el siguiente:

Disposición transitoria primera. Certificados de idiomas a extinguir y acreditaciones del nivel de competencia en idiomas.

1. Los siguientes certificados serán válidos, siempre y cuando hayan sido expedidos hasta el día anterior a la entrada en vigor de la presente Orden (es decir, hasta el 21/10/2016):

Francés	UCLM-Unidiomas B2.
	UCLM-Unidiomas C1.
Inglés	Business English Certificate. BEC Vantage (B2) de Cambridge.
	Business English Certificate. BEC Higher (C1) de Cambridge.
	Bulats 3. B2 (60-74) Business Language Testing Service.
	Bulats 4. C1 (75+) Business Language Testing Service.
	Certicap 60-74-B2
	Certicap 75-89-C1
	ESOL 7-11 (B2 – C1)
	GESE 7-9 (B2) Trinity College London.
	GESE 10-12 (C1-C2) Trinity College London.
	UCLM-Unidiomas B2.
	UCLM-Unidiomas C1.
Alemán	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). C2
	Zertifikat Deutsch Für den Beruf (ZDFB) del Instituto Goethe. B2
Italiano	CILS-5.
	DALC (Diploma Commerciale di Lingua Italiana).
	DALI-B2.